

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas
y Suplemento de 32 páginas de Resoluciones

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones
del Estado

Sr. Alberto Andrés Joury

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	9000
Licitaciones	_____	9003
Varios	_____	9008
Transferencias	_____	9019
Convocatorias	_____	9020
Colegiaciones	_____	9022
Sociedades	_____	9022

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	9027
Varios	_____	9029
Sucesiones	_____	9042

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	9045
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución N° 346

La Plata, 12 de agosto de 2010.

VISTO el expediente N° 2365-157/10, por el cual se tramita la aprobación del "Reglamento Operativo para el Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, Préstamo BID 1700/OC-AR versión 2009", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.400 autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a contraer con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Préstamo BID 1700/OC-AR para la ejecución del Programa mencionado en el Visto;

Que con fecha 7 de noviembre del año 2006 la Provincia de Buenos Aires suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo el correspondiente Contrato de Préstamo;

Que en orden a lo dispuesto en la cláusula 3.02 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo aludido, se establece como condición especial previa al primer desembolso, que haya entrado en vigencia el Reglamento Operativo del Programa y sus respectivos Anexos;

Que el Reglamento Operativo posee la No Objeción del BID como así también la aprobación del Ministro de Economía de la Provincia a través de la Resolución N° 120/07;

Que los días 25 y 28 de agosto de 2009, se llevó a cabo la Misión de Administración del Programa de Apoyo a los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, en cuya Ayuda de Memoria se asumió el compromiso de completar la versión revisada del Reglamento Operativo (septiembre de 2009);

Que dando cumplimiento a lo precedentemente expuesto, con fecha 26 de octubre de 2009 el Ejecutor solicita la No Objeción al Banco del Reglamento Operativo modificado;

Que con fecha 9 de diciembre de 2009 el Banco ha otorgado la No objeción a las modificaciones efectuadas al Reglamento Operativo elaborado por el Prestatario;

Que se ha expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1977/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar "el Reglamento Operativo del Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 1700/OC-AR versión 2009, que como Anexo único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. - El Reglamento Operativo referido en el artículo 1°, entrará en vigencia al día siguiente de la firma de la presente resolución, manteniéndose vigente la versión anterior hasta dicho momento.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alejandro Arlía
Ministro de Economía
C.C. 10.663

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
Resolución N° 137

La Plata, 7 de junio de 2010.

VISTO el expediente N° 22500-8537/10, por intermedio del cual se gestiona el reconocimiento oficial de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del Partido de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la acción contra las plagas en el ámbito provincial, forma una parte relevante de la política agropecuaria formulada por esta Secretaría de Estado;

Que en la planificación que a tales efectos se realiza, se estima de suma utilidad la participación y apoyo de los propios productores;

Que se estima oportuno materializar el reconocimiento oficial de la aludida Comisión, en virtud de la significativa cooperación que prestan las mismas, en la coordinación y ejecución de los planes previstos para combatir las diversas plagas agrícolas;

Que el último reconocimiento a la Comisión de referencia fue dispuesto por Resolución N° 319/07, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma;

Que a fojas 6 se expide la Dirección de Sanidad Vegetal, a fojas 7 toma conocimiento y presta conformidad la Dirección Provincial de Agricultura y a fojas 9 hace lo propio la Subsecretaría de Producción, Economía y Desarrollo Rural;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación N° 156, del 16 de julio de 2001;

Por ello,

EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 319, del 17 de septiembre de 2007, y toda otra normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°. Reconocer oficialmente la "COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS" del Partido de Carmen de Areco, la que se integrará de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Oscar MONCHO	D.N.I.	13.810.110
VICEPRESIDENTE	Fernando FERRO	D.N.I.	17.161.394
SECRETARIO	Juan Carlos PETROCINI	D.N.I.	16.474.955
TESORERO	Elbert MC DERMOTT	D.N.I.	21.713.292
VOCALES	Hernán DELUTIS	D.N.I.	24.265.707
	José FERRETTI	D.N.I.	4.968.554
	Eugenio MC DERMOTT	D.N.I.	17.161.491
	Walter HUDSON	D.N.I.	13.424.214
ASESOR TÉCNICO	Andrés MOLINA	D.N.I.	21.434.817

Legajo318.218

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a la Dirección de Sanidad Vegetal. Cumplido, archivar.

Ariel Fabián Franetovich
Ministro de Asuntos Agrarios
C.C. 10.511

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
Resolución N° 138

La Plata, 7 de junio de 2010.

VISTO el expediente N° 22500-8346/10, por intermedio del cual se gestiona el reconocimiento oficial de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del Partido de Ayacucho, y

CONSIDERANDO:

Que la acción contra las plagas en el ámbito provincial, forma una parte relevante de la política agropecuaria formulada por esta Secretaría de Estado;

Que en la planificación que a tales efectos se realiza, se estima de suma utilidad la participación y apoyo de los propios productores;

Que se estima oportuno materializar el reconocimiento oficial de la aludida Comisión, en virtud de la significativa cooperación que prestan las mismas, en la coordinación y ejecución de los planes previstos para combatir las diversas plagas agrícolas;

Que el último reconocimiento a la Comisión de referencia fue dispuesto por Resolución N° 138/07, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma;

Que a fojas 10 se expide la Dirección de Sanidad Vegetal, a fojas 11 toma conocimiento y presta conformidad la Dirección Provincial de Agricultura y a fojas 13 hace lo propio la Subsecretaría de Producción, Economía y Desarrollo Rural;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación N° 156, del 16 de julio de 2001;

Por ello,

EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 138, del 18 de mayo de 2007, y toda otra normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°. Reconocer oficialmente la "COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS" del Partido de Ayacucho, la que se integrará de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Carlos BRAIDA	D.N.I.	11.045.395
VICEPRESIDENTE	Guillermo PALACIO	D.N.I.	7.648.471
SECRETARIO	Félix MASCIOTRO	D.N.I.	12.097.222
TESORERO	Andrés BIANCO	D.N.I.	5.227.196
VOCALES	Mario CÚNEO	D.N.I.	13.119.885
	Enzo DI TOMMAZO	D.N.I.	14.669.145
	Leandro ECHEVERRÍA	D.N.I.	26.775.577
	Marcelo BRACCO	D.N.I.	18.093.145
	Enrique NOVARO HUEYO	D.N.I.	12.046.340
	Julio MONTESANO	D.N.I.	4.535.076
	Jorge LUIS	D.N.I.	20.807.394
	Eduardo BAZTERRECHEA	D.N.I.	10.140.229
	Jorge CIVETTA	D.N.I.	10.254.507
	Roberto GIRADO	D.N.I.	20.039.068
	Juan ITURRIOZ	D.N.I.	26.888.386
	Rafael PÉREZ	D.N.I.	11.531.963
ASESOR TÉCNICO	José María YOTTI	D.N.I.	14.629.486

Legajo 316.176

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a la Dirección de Sanidad Vegetal. Cumplido, archivar.

Ariel Fabián Franetovich
Ministro de Asuntos Agrarios
C.C. 10.512

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
OCABA
Resolución N° 29/10

La Plata, 19 de agosto de 2010.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Contrato de concesión provincial para la zona provincial N° 1, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-3732/2010, y,

CONSIDERANDO:

Que este Organismo de Control del Agua tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme lo informado por la Gerencia de Atención al Usuario a fs. 1/10, el Usuario del servicio público sanitario Juan Cruz LOZADA con domicilio en calle 10 N° 935 de La Plata, unidad de facturación de "ABSA" N° 1151930 formuló reclamo ante el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, N° 32.493, peticionando una nueva revisión del funcionamiento del medidor de caudales instalado en su domicilio;

Que fueron objeto del mismo la discusión y falta de conformidad con la facturación de los períodos correspondientes a los meses de agosto; septiembre; octubre; noviembre y diciembre del Año 2009; y enero; febrero; marzo; abril y mayo del corriente Año 2010;

Que tomada la intervención de estilo por parte de la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires se realizó prueba del medidor de caudales con fecha 11 de agosto del corriente año;

Que en la constatación efectuada por personal del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, y en presencia de la Sra. Lucrecia PÉREZ en representación del Usuario Jorge MUJIAR (que es la persona individualizada en la razón social que identifica al Usuario a fs. 2) y representante del concesionario "ABSA" se labró acta mediante la cual quedó asentado que el medidor de caudales funciona fuera del rango permitido (+ 5% y/o - 5%);

Que conforme lo informado a fs. 10 por parte de la Gerencia de Atención al Usuario del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, punto I) "in fine", los instrumentos de medición ya fueron reemplazados por nuevos instrumentos;

Que corresponde entonces aplicar las disposiciones del Reglamento del Usuario del servicio que establecen los artículos 24, 25 y sigs.:

"24. Lectura del Medidor: El acceso al medidor estará limitado al personal del PRESTADOR, pero este último deberá permitir al USUARIO la correspondiente lectura, en ocasión de efectuarla o cuando el USUARIO lo solicite con causa justificada. El PRESTADOR procederá a la lectura de los medidores bimestralmente, salvo modificación aprobada por el ORGANISMO REGULADOR. De no poder efectuar la lectura por mal funcionamiento del medidor EL PRESTADOR podrá estimar el consumo, promediando los tres últimos períodos facturados correspondientes a la misma estacionalidad del consumo o de consumos de USUARIOS en similar situación, mientras el medidor funcionó correctamente. Estas estimaciones no podrán repetirse en más de tres (3) veces consecutivas durante un año, superadas las cuales sólo se podrá facturar el cargo por mantenimiento de medidor.

El inicio de la lectura de medidores nuevos instalados se efectuará a partir del día de su instalación. En el caso que la fecha señalada no coincida con la del primer día de un período de facturación, al consumo medido, obtenido efectivamente por medición hasta la finalización del período, se le adicionará, por única vez y por el lapso no medido del período, la parte proporcional correspondiente al volumen asignado que corresponda al INMUEBLE bajo el SERVICIO NO MEDIDO.

En el caso que el PRESTADOR efectuara el reemplazo o la puesta en cero del medidor instalado, deberá comunicar tal hecho al USUARIO, en un plazo no menor a 48 horas";

"25. Funcionamiento correcto del medidor: Se considerará que un medidor funciona correctamente cuando el consumo registrado no difiera en más o menos del 5% del consumo real apreciado por medios técnicamente idóneos (ejemplo, medidor patrón volumétrico portátil, banco de pruebas homologado)";

"27. Verificación del Medidor a requerimiento del USUARIO: El USUARIO tendrá derecho a solicitar y obtener la verificación gratuita del buen funcionamiento de los medidores de agua, cuando existan dudas fundadas y razonables sobre las lecturas de consumo efectuadas, basadas en elementos fehacientes.

El momento de llevar a cabo la verificación se acordará con EL USUARIO, en los horarios de atención de las oficinas comerciales del PRESTADOR.

27.1 Si como resultado de la inspección y verificación no existiese error en los consumos registrados, se tendrá por válida la facturación originalmente efectuada, sin perjuicio de aplicar los recargos e intereses correspondientes de conformidad con el RÉGIMEN TARIFARIO.

27.2 Si como resultado de la inspección y verificación, existiese error en los consumos registrados, se procederá del siguiente modo:

27.2.1 Si el PRESTADOR comprobara una indicación en menos del medidor por hechos no atribuibles al USUARIO, no será procedente la refacturación. En caso contrario, se procederá a corregir la facturación realizada en base al promedio estacional, de conformidad con el Artículo 24 del presente Reglamento.

27.2.2 Se procederá al recambio del medidor, si existiesen diferencias entre el consumo registrado y el real apreciado, y no fuere posible conocer el consumo real. En este caso, el PRESTADOR deberá comunicar tal circunstancia al USUARIO";

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Contrato de concesión provincial para la zona provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo n° 32.493 formulado por el Sr. Usuario sanitario Juan Cruz LOZADA con domicilio en calle 10 N° 935 de La Plata, unidad de facturación de "ABSA" N° 1151930, por mal funcionamiento del medidor de caudales instalado en su domicilio. -

ARTÍCULO 2º: Ordenar al prestador "ABSA" la refacturación de los períodos facturados y correspondientes a los meses de agosto; septiembre; octubre; noviembre y diciembre del Año 2009; y enero; febrero; marzo; abril y mayo del corriente Año 2010, conforme las indicaciones establecidas en los artículos 24 y 27.2.1 del Reglamento del Usuario del Servicio.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Sr. Juan Cruz LOZADA, al concesionario "Agua Bonaerenses S.A. (ABSA)" y a las Gerencias de Atención al Usuario y de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.

Marcos Darío Vilaplana, Director Presidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Alfredo Domingo Saraceno**, Director Vocal, **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal.

C.C. 10.629

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
OCABA
Resolución N° 27/10

La Plata, 18 de agosto de 2010.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Contrato de concesión provincial para la zona provincial N° 1, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-3697/2010, y,

CONSIDERANDO:

Que este Organismo de Control del Agua tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme lo informado por la Gerencia de Atención al Usuario a fs. 1/20, la Usuaría del servicio público María Luján FOGEL formuló el reclamo OCABA N° 32257/2010, en su carácter de propietaria del inmueble sito en calle 124 N° 1458 de la Ciudad de Berisso;

Que por el mismo manifestó su necesidad de realizar conexión a los servicios de agua potable y desagües cloacales en el citado inmueble;

Que habiendo abonado el pertinente cargo, el concesionario "ABSA" le respondió que tal pago se tomaba como "parcial" en virtud de haberse detectado la existencia de habitaciones que podrían funcionar como oficinas, ocho (8) en el presente caso;

Que es de destacar que el inmueble se compone de una construcción que cuenta con cuatro (4) pisos que se describen con una planta baja y tres (3) pisos superiores;

Que, sin perjuicio del estilo de construcción llevado adelante en la obra encarada por la propietaria citada, de la documentación aportada al expediente no surge que el inmueble se encuentre afectado al régimen de propiedad horizontal de la Ley n° 13.512;

Que tal apreciación puede ser arribada a partir de la coincidencia entre el plano de obra aprobado por la Municipalidad de Berisso con fecha 9 de enero de 2009 y la constitución de estado parcelario por ante la Dirección Provincial de Catastro Territorial de la Provincia, el día 14 de julio del corriente año;

Que ambos instrumentos toman al inmueble con una única partida inmobiliaria, la N° (114) 17549;

Que, en ambos casos, sin tomarse razón de afectación alguna al sistema de propiedad horizontal de la Ley n° 13.512, dado que tal circunstancia no ha acontecido sin que ello signifique actuación contra ningún reglamento;

Que con los antecedentes destacados puede notarse que el actual régimen tarifario, aprobado por Decreto N° 3144/08, establece en un capítulo especial un sistema de facturación a los consorcios de propiedad horizontal;

Que esa situación no existe para con el inmueble de la Sra. Usuaría María Luján FOGEL, con lo cual la facturación del inmueble deberá realizarse conforme el principio general establecido en los artículos 2º.1 y 4º del citado régimen tarifario;

Que en cuanto al cargo por conexión, el artículo 11 establece el criterio para su cálculo y percepción que una vez instalada una nueva Conexión Domiciliaria a un Usuario, el Concesionario tendrá derecho a la facturación y cobro de un cargo de conexión, de acuerdo con la fórmula allí establecida;

Que de acuerdo con dicha fórmula el cargo de conexión tendrá dos componentes: a) Cargo por Infraestructura, se determinará en función de la cantidad de unidades funcionales, según la escala proyectada, tomando como valor del M3 de agua el VM3, y b) El segundo componente determinará un cargo por incidencia en las redes de agua y cloacas, cuya magnitud se incrementará con el tamaño de la construcción (en m2) a conectarse al servicio;

Que dado que no se encuentra el inmueble afectado al régimen de propiedad horizontal no corresponde tener en cuenta lo dispuesto en el inciso a) del citado artículo, "cargo por infraestructura", pues no existen unidades funcionales dentro del inmueble de calle 124 N° 1458 de Berisso;

Que el pago efectuado por la Sra. Usuaria María Luján FOGEL al concesionario "ABSA" debe ser imputado plenamente como cancelatorio del cargo de conexión al servicio público sanitario por ella solicitado para el inmueble de su propiedad;

Que lo expuesto no significa menoscabo alguno para el concesionario facturar el consumo del servicio en los términos de lo normado por el artículo 4.a.2.1 del régimen tarifario del servicio;

Que a fs. 1 y 23 han tomado su intervención de estilo las Gerencias de Atención al Usuario y de Control Legal y Económico del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires;

Que con fecha 28 de julio se notificó al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" el criterio sostenido por el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, sin que a la fecha se haya recibido respuesta;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Contrato de concesión provincial para la zona provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo formulado por la Sra. Usuaria María Luján FOGEL, con domicilio en calle 124 N° 1458 de Berisso, y ordenar al prestador "ABSA" que deberá imputar como cancelatorio el pago del cargo de conexión al servicio público sanitario por ella solicitado para el inmueble de su propiedad.

ARTÍCULO 2°: Determinar que el prestador "ABSA" debe proceder a conectar el citado inmueble a la red pública de agua potable y desagües cloacales una vez recibida la notificación del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Notifíquese a la Sra. Usuaria María Luján FOGEL, al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" y a la Gerencia de Atención al Usuario del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.

Marcos Darío Vilaplana, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Alfredo Domingo Saraceno**, Director Vocal, **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios;

C.C. 10.630

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
OCABA
Resolución N° 24/10

La Plata, 5 de agosto de 2010.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, reglamentado a partir del Decreto N° 3289/04, el Decreto N° 1348/09, el presente Expediente N° 2430-3619/2010, y,

CONSIDERANDO:

Que este Organismo de Control del Agua tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme surge del propio Marco Regulatorio, los Municipios de la Provincia de Buenos Aires que actualmente tengan bajo su jurisdicción la prestación de los servicios públicos sanitarios ejercerán las facultades propias del Poder Concedente, debiendo ir adecuando la prestación de los servicios a las mismas condiciones de calidad, continuidad, regularidad y razonabilidad tarifaria que las indicadas en el Decreto N° 878/03 y su reglamentación por Decreto N° 3289/04, en lo que resulte de aplicación;

Que entre las atribuciones de este Organismo de Control del Agua se encuentra la de asistir técnicamente respecto de la prestación de los servicios sanitarios a cargo de las Municipalidades o Concesionarios Municipales;

Que los arts. 13 y 14 del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Buenos Aires, Decreto n° 878/03 y modificatorios, expresamente contemplan la posibilidad de que este Organismo de Control, a pedido de los municipios, actúe como organismo de control de los servicios de jurisdicción comunal;

Que tal criterio está íntimamente relacionado sosteniendo que los ya citados Arts. 13 y 14 del Decreto 878/03 son lo suficientemente abarcativos para considerar que el Organismo de Control del Agua tiene por sí mismo competencia para dictar el presente acto administrativo aprobatorio del acuerdo en cuestión;

Que para asistir a los mismos este Organismo de Control deberá inspeccionar, tomar muestras y analizar la calidad del agua potable y los desagües cloacales con la periodicidad fijada en el convenio, pudiendo indicar las medidas de remediación posibles para el caso de observar apartamientos o alteraciones respecto de las normas vigentes;

Que atento ello y dada la especialidad del presente Organismo, el Municipio de Pilar solicitó asistencia, razón por la cual se firmó el Convenio de Asistencia Integral, en los términos del Decreto N° 1348/09, cuyas copias obran a Fs. 1/20, suscripto por el entonces Director Presidente de este Organismo de Control del Agua con el Sr. Intendente Municipal de Pilar, en fecha dos (2) de marzo del año dos mil diez;

Que la Municipalidad de Pilar acompañó a los presentes copia de la Ordenanza del H. Concejo Deliberante de ese Municipio, N° 340/2009, promulgada por Decreto N° 3039/2009;

Que la presente Resolución se dicta en los términos de lo establecido por el Decreto N° 1348/09, el cual autoriza al Directorio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires a aprobar los Convenios que se suscriban con los Municipios de la Provincia, conforme la redacción del modelo allí establecido, el cual coincide con el Convenio de marras oportunamente suscripto con la Municipalidad de Pilar;

Que habiendo intervenido la Asesoría General de Gobierno a Fs. 44 y vta. dictaminó: "... Analizado lo actuado, Asesoría General de Gobierno no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que en virtud de la autorización conferida por el art. 2 del Decreto N° 1.348/09, el Directorio de ese Organismo de Control puede dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el citado Convenio ...";

Que a Fs. 46, 52 y sigs. la Contaduría General de la Provincia informó: "... Sobre el particular, esta Contaduría General no tiene observaciones que formular, motivo por el cual puede continuarse con el trámite tendiente a obtener la aprobación del mediante el dictado del pertinente acto administrativo...";

Que a Fs. 54/55 se dio cumplimiento a lo indicado por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires a Fs. 46 vta.;

Que, además, se cita como antecedente que avala la decisión tomada la intervención del Organismo de control legal externo de la Provincia, Fiscalía de Estado, en ocasión de la celebración del Convenio de asistencia integral con la Municipalidad de Chascomús, Expediente n° 2430-3435/09 aprobado por Resolución OCABA N° 14/2010;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, y lo establecido por el Decreto n° 1348/09;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar, conforme las disposiciones normadas por los artículos 13, 14, 88 incisos b), j), w) y concordantes del marco regulatorio aprobado por Decreto N° 878/03, ratificado por el artículo 33 de la Ley N° 13.154, y lo establecido por el Decreto N° 1348/09; el Convenio de Asistencia Integral suscripto por el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires y la Municipalidad de Pilar, con fecha dos (2) de marzo del año dos mil diez, cuyas copias se encuentran a Fs. 1/20.

ARTÍCULO 2°: Ratificar todo lo actuado por el Dr. Gregorio P. NERSESIAN, en representación del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, al momento de ejercer su cargo como Director Presidente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Notifíquese a la Municipalidad de Pilar y a la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4°: Elévense los presentes a la Subsecretaría de Servicios Públicos en los términos del Decreto N° 502/04.

ARTÍCULO 5°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.

Marcos Darío Vilaplana, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Alfredo Domingo Saraceno**, Director Vocal, **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios;

C.C. 10.627

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
OCABA
Resolución N° 22/10

La Plata, 30 de julio de 2010.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Contrato de concesión provincial para la zona provincial N° 1, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-3681/2010, y,

CONSIDERANDO:

Que este Organismo de Control del Agua tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme lo informado por la Gerencia de Atención al Usuario a fs. 1/6, el Usuario del servicio público sanitario Jorge Horacio ÁLVAREZ con domicilio en calle Artigas N° 1050 de Pehuajó, unidad de facturación de "ABSA" N° 1465092 formuló reclamo ante el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, N° 32.360, peticionando una nueva revisión del funcionamiento del medidor de caudales instalado en su domicilio;

Que fueron objeto del mismo la discusión y falta de conformidad con la facturación de los períodos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del Año 2008;

Que tomada la intervención de estilo por parte de la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires se realizó prueba del medidor de caudales con fecha 20 de julio del corriente Año;

Que en la constatación efectuada por personal del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, y en presencia del Sr. Usuario Jorge Horacio ÁLVAREZ y representante del concesionario "ABSA" se labró acta mediante la cual quedó asentado que el medidor de caudales funciona fuera del rango permitido (+ 5% y/o - 5%);

Que corresponde entonces aplicar las disposiciones del Reglamento del Usuario del servicio que establecen los artículos 24, 25 y sigs.:

“24. Lectura del Medidor: El acceso al medidor estará limitado al personal del PRESTADOR, pero este último deberá permitir al USUARIO la correspondiente lectura, en ocasión de efectuarla o cuando el USUARIO lo solicite con causa justificada. El PRESTADOR procederá a la lectura de los medidores bimestralmente, salvo modificación aprobada por el ORGANISMO REGULADOR. De no poder efectuar la lectura por mal funcionamiento del medidor EL PRESTADOR podrá estimar el consumo, promediando los tres últimos períodos facturados correspondientes a la misma estacionalidad del consumo o de consumos de USUARIOS en similar situación, mientras el medidor funcionó correctamente. Estas estimaciones no podrán repetirse en más de tres (3) veces consecutivas durante un año, superadas las cuales sólo se podrá facturar el cargo por mantenimiento de medidor.

El inicio de la lectura de medidores nuevos instalados se efectuará a partir del día de su instalación. En el caso que la fecha señalada no coincida con la del primer día de un período de facturación, al consumo medido, obtenido efectivamente por medición hasta la finalización del período, se le adicionará, por única vez y por el lapso no medido del período, la parte proporcional correspondiente al volumen asignado que corresponda al INMUEBLE bajo el SERVICIO NO MEDIDO.

En el caso que el PRESTADOR efectuara el reemplazo o la puesta en cero del medidor instalado, deberá comunicar tal hecho al USUARIO, en un plazo no menor a 48 horas”;

“25. Funcionamiento correcto del medidor: Se considerará que un medidor funciona correctamente cuando el consumo registrado no difiera en más o menos del 5% del consumo real apreciado por medios técnicamente idóneos (ejemplo, medidor patrón volumétrico portátil, banco de pruebas homologado)”;

“27. Verificación del Medidor a requerimiento del USUARIO: El USUARIO tendrá derecho a solicitar y obtener la verificación gratuita del buen funcionamiento de los medidores de agua, cuando existan dudas fundadas y razonables sobre las lecturas de consumo efectuadas, basadas en elementos fehacientes.

El momento de llevar a cabo la verificación se acordará con EL USUARIO, en los horarios de atención de las oficinas comerciales del PRESTADOR.

27.1 Si como resultado de la inspección y verificación no existiese error en los consumos registrados, se tendrá por válida la facturación originalmente efectuada, sin perjuicio de aplicar los recargos e intereses correspondientes de conformidad con el RÉGIMEN TARIFARIO.

27.2 Si como resultado de la inspección y verificación, existiese error en los consumos registrados, se procederá del siguiente modo:

27.2.1 Si el PRESTADOR comprobara una indicación en menos del medidor por hechos no atribuibles al USUARIO, no será procedente la refacturación. En caso contrario, se procederá a corregir la facturación realizada en base al promedio estacional, de conformidad con el Artículo 24 del presente Reglamento.

27.2.2 Se procederá al recambio del medidor, si existiesen diferencias entre el consumo registrado y el real apreciado, y no fuere posible conocer el consumo real. En este caso, el PRESTADOR deberá comunicar tal circunstancia al USUARIO”;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Contrato de concesión provincial para la zona provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo formulado por el Sr. Usuario Jorge Horacio ÁLVAREZ, con domicilio en calle Artigas N° 1050 de Pehuajó, unidad de facturación de “ABSA” N° 1465092, por mal funcionamiento del medidor de caudales instalado en su domicilio.

ARTÍCULO 2º: Ordenar al prestador “ABSA” la refacturación de los períodos facturados y correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2008, conforme las indicaciones establecidas en los artículos 24 y 27.2.1 del Reglamento del Usuario del Servicio.

ARTÍCULO 3º: Ordenar al prestador “ABSA” el recambio del medidor de caudales instalado en la vereda del domicilio del Usuario conforme lo indica el artículo 25 del Reglamento del Usuario.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese y Notifíquese al Sr. Jorge Horacio ÁLVAREZ, al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” y a las Gerencias de Atención al Usuario y de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.

Marcos Darío Vilaplana, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Alfredo Domingo Saraceno**, Director Vocal, **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios;

C.C. 10.628

Licitaciones

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE

Licitación Pública Nacional N° 2/10

POR 15 DÍAS - Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional. Llamado a Licitación Pública Nacional. En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Localidad: Ensenada.

Escuela: EET N° 2.

Presupuesto Oficial: \$ 2.163.395,47.

Fecha Apertura: 30/09/2010, 11:00 hs.

Plazo de Obra: 12 meses

Financiamiento: Ministerio de Educación,

Consulta, adquisición de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Telfax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 500.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43, Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 10.018 / ago. 23 v. sep. 10

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PENITENCIARIA

Licitación Pública Nacional N° 42/10

POR 15 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra de trabajos de impermeabilización de la cubierta y muros de carga del Instituto Correccional de Mujeres (U 3), Provincia de Buenos Aires y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del proyecto ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consultas de Pliegos: En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 hs. Tel. 5300-4033; en el Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria, 25 de Mayo 350, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 hs. y en la Unidad 3 del Servicio Penitenciario Federal, sita en French y Constitución s/N° (1804), Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: Tesorería, Sarmiento 329, Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs., su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M.Just.4000/332.S.Just.DGA.Recaud. Cuenta 758/18, desde el día 30 de agosto de 2010, hasta el día 17 de septiembre de 2010.

Presupuesto Oficial: \$ 2.093.317,92 (pesos dos millones noventa y tres mil trescientos diecisiete con noventa y dos).

Plazo de ejecución obra: 120 días corridos (Art. 4º, P.C.E.).

Régimen Ley N° 13.064: “Ajuste Alzado sin Presupuesto Oficial detallado”.

Lugar de presentación de consultas (Art. 8º, Pliego Cláusulas Especiales): En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º piso frente.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11:00 hs. del día 19 de octubre de 2010 (Sobre 1 y 2).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Servicios Generales, 2º piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 19 de octubre de 2010.

Fecha y hora de Apertura Sobre N° 2: a notificar.

Importe de garantía de oferta: \$ 20.933,18.

Valor del Pliego: \$ 600 (Pesos seiscientos).

Capacidad de contratación en Sección Arquitectura y/o Ingeniería: \$ 3.488.863,12.

Forma de pago: Certificación mensual abonada a los 30 días corridos (Arts. 34 y 35 del Pliego de Cláusulas Especiales).

C.C. 10.447 / ago. 30 v. sep. 17

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

Licitación Pública N° 36/10

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Colector y desagües cloacales Barrio Cárcel de la localidad de General Alvear, Partido de General Alvear.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.630.000,00.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.630.000,00.

Capacidad de contratación financiera: \$ 5.520.625,00.

Plazo de Ejecución: 240 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.630,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, hasta el día 21 de septiembre de 2010 a las 14,00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 21 de septiembre de 2010 a las 14,00 horas.

C.C. 10.445 / ago. 30 v. sep. 3

**ARMADA ARGENTINA
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Licitación Pública Nº 5/10

POR 15 DÍAS - Objeto: Licitación Pública Nº 5/10 por instalación parcial red de electricidad y corrientes en el predio del Polo Educativo Naval en Vicente López.

Lugar donde pueden consultar/adquirirse los Pliegos: Comodoro Py 2055, 2º P., Of. 159, Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs, y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Consultas: Por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 14.518,40

Lugar de presentación de las Ofertas: Comodoro Py 2055, 2º P., Of. 162, Capital Federal, hasta el día y hora del acto de apertura.

Apertura: Comodoro Py 2055, 2º P., Of. 162, Capital Federal, día 25 de octubre de 2010 a 10:00 hs.

C.C. 10.526 / sep. 1º v. sep. 21

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas Nº 54/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas Nº 54/10 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Tres Arroyos, para ser destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público Fiscal, Subsede Tres Arroyos del Departamento Judicial de Bahía Blanca.

Las condiciones y especificaciones técnicas generales llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 Nº 889/91, 1º piso, La Plata y en la Delegación de Administración de Bahía Blanca, calle Estomba Nº 127 de la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web licitaciones), y sitio web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Bahía Blanca, calle Estomba Nº 127 de Bahía Blanca, el día 14 de septiembre de 2010 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-974/10.

Subsecretaría de Administración

Área Contrataciones

C.C. 10.538 / sep. 1º v. sep. 3

**Provincia de Buenos Aires
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

Licitación Pública Nº 6/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 06/10, Autorizada por Resolución Nº 124/10, Expte. Nº 2100-2535/10, tendiente a contratar la Conectividad Inalámbrica en funcionamiento, con provisión de equipos y servicios de comunicaciones para la implementación de la Etapa 2 del Proyecto "Provincia Digital, Municipio por Municipio, WiFi Social, Recuperación del Espacio Público", con un presupuesto estimado de dos millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y nueve con noventa y ocho centavos (\$ 2.958.199,98), reservándose el contratante el derecho de incrementar el requerimiento del servicio en hasta un cincuenta por ciento (50%) del monto total adjudicado, que solo podrá ejercer el Contratante en las mismas condiciones originarias de contratación, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 9º del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 3.300/72 y modificatorios).

Lugar de presentación de las Ofertas: Departamento Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo, Calle 7 Nº 899, 1º Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9.00 a 15.00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del pliego de Bases y Condiciones que regirá el certamen se fija en pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00), el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal Nº 229/7, Suc. 2000, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, consignando: Licitación Pública Nº 6/10, Expte. 2100-2535/10".

Recepción de Constancia de Pago, Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 16/09/10.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 16 de septiembre de 2010 a las 14:00 horas, Urna Nº 1, en la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 Nº 899, 1º Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Tel. 0221/429-1940/1936.

Consulta de Pliegos: Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento -- Nombre del Archivo Digital -- Hash

I.- Convocatorias.xls -- Convocatoria.zip -- 509653b272f1fe10b32b91153aab6173

II.- Condiciones_Particulares.doc -- CondParticulares.pdf -- 5a23ad84cf6b6744786fde7360096b31

EspecificacionesTécnicas.doc -- EspTecnicas.pdf --
c595d340c636a3385e60eeae7fd8b8a8
IV.- Planilla de Cotización.xls -- Planillacotizacion.zip --
da1206fd1517567934a1da5a3b91bc8f

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 10.651 / sep. 2 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE RAUCH

Licitación Pública Nº 2/10

POR 3 DÍAS - Llámase Licitación Pública Nº 2/10, para la concesión del derecho de uso y ocupación comercial del local de la confitería del balneario municipal.

Valor del Pliego: \$ 800.00

Apertura: Lugar: Palacio Municipal.

Fecha: 24 de septiembre de 2010.

Hora: 10.00.

C.C. 10.597 / sep. 2 v. sep. 6

**Provincia de Buenos Aires
FISCALÍA DE ESTADO**

Licitación Pública Nº 1/10

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 1/10. Expediente Nº 5100-1745/2010. Objeto: Contratación de un servicio de alquiler de fotocopiadoras para este Organismo de la Constitución.

Retiro de Pliego: A los fines de consultar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires con sus Anexos (aprobados por Decreto 1.676/05 y modificatorios), el Pliego de Condiciones Particulares para el servicio de alquiler de fotocopiadoras para el Organismo y las Especificaciones Técnicas que regirán el certamen, los interesados podrán ingresar al sitio Web <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>.

Asimismo podrán obtener un ejemplar en Dirección General Compras, Contrataciones y Servicios, Av. 1 Nº 1342 esq. 60, 5º Piso de la Ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hs.

Consultas: Lugar y Dirección: Ídem Retiro de pliegos.

Costo del Pliego: sin valor.

Fecha de Apertura:

Presentación de ofertas: Lugar y Dirección: ídem Retiro de pliegos.

Plazo y Horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Dirección General Compras, Contrataciones y Servicios, Av. 1 Nº 1342 esq. 60, 5º Piso de la Ciudad de La Plata. Día y hora: el 17 de septiembre a las 11:00 hs.

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los archivos digitales publicados en el mencionado sitio Web deberá verificarse la coincidencia del Digesto Digital Seguro (Hash), correspondiente a cada uno de ellos con los que a continuación se consignan:

Documento -- Nombre del archivo -- Formato -- Hash
Planilla de Campos Editables -- Planilla de Campos Editables -- .zip --
3CB65C54EDDACB6A046D3EEE59F7E366
Especificaciones Técnicas -- Especificaciones Técnicas -- .zip --
F783CA208155050B7ECC42A5DA1EDAB5
Planilla de Convocatoria -- Planilla de Convocatoria -- .zip --
567917EA990759C6809D938E2DE29973
Planilla de Cotización -- Planilla de Cotización -- .zip --
953D01BFCED6599F546DCE35AEAFE456

C.C. 10.613 / sep. 2 v. sep. 6

**Provincia de Buenos Aires
FISCALÍA DE ESTADO**

Licitación Pública Nº 2/10

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 2/2010. Expediente Nº 5100-1743/2010. Objeto: Contratación de un servicio de limpieza para este Organismo de la Constitución.

Retiro de Pliego: A los fines de consultar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires con sus Anexos (aprobados por Decreto 1676/05 y modificatorios) y el Pliego Tipo de Condiciones Particulares servicio periódico de limpieza integral y su mantenimiento complementario de edificios gubernamentales (aprobado por Decreto 1.931/07), que regirán el certamen, los interesados podrán ingresar al sitio Web <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>.

Asimismo podrán obtener un ejemplar en Dirección General Compras, Contrataciones y Servicios, Av. 1 Nº 1342 esq. 60, 5to. Piso de la Ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hs.

Consultas: Lugar y Dirección: Ídem Retiro de pliegos.

Costo del Pliego: sin valor.

Fecha de Apertura:

Presentación de ofertas: Lugar y Dirección: Ídem Retiro de pliegos.

Plazo y Horario: hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Dirección General Compras, Contrataciones y Servicios, Av. 1 N° 1342 esq. 60, 5to. Piso de la Ciudad de La Plata. Día y Hora: el 15 de septiembre a las 11:00 hs.

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los archivos digitales publicados en el mencionado sitio Web deberá verificarse la coincidencia del Digesto Digital Seguro (Hash), correspondiente a cada uno de ellos con los que a continuación se consignan:

Documento -- Nombre del archivo -- Formato -- Hash
 Planilla de Campos Editables -- Planilla de Campos Editables Limpieza -- .zip -- B684D723B9BD73C04DBED6890C95CDD3
 Especificaciones Técnicas -- Especificaciones Técnicas -- .zip -- AB3F24BD66897402F4C076968DCFO0B1
 Planilla de Convocatoria -- Planilla de Convocatoria -- .zip -- 11C85DDF2F31A8E3DDD45F56B1D4B012
 Planilla de Cotización -- Planilla de Cotización -- .zip -- 54F515C85303A2868F2047C49C89B72C
 Anexos -- Anexos -- .zip -- 9CB7A112223E9CC80B5414F09157D2DD

C.C. 10.614 / sep. 2 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 3/10

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1.476/10. Licitación Pública N° 3/10.

Apertura: 20 de septiembre de 2010, a las 10:00 hs.

Expte. S-4060-1939/10.

Por la contratación de la obra de ampliación Centro de Salud Villa Eslovena, con un Presupuesto Oficial de pesos seiscientos veinticuatro mil cuarenta con treinta y un centavos (\$ 624.040,31).

Pliegos e Informes: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos trescientos setenta y dos con setenta y tres centavos (\$ 372,73) que deberán ser abonados previamente en la Dirección de Tesorería Municipal.

Los interesados podrán retirar la documentación necesaria en la Dirección General de Compras, hasta tres (3) días hábiles anterior a la fecha de apertura de los sobres.

Las propuestas deberán ser depositadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras, Av. H. Yrigoyen 3863 de Lanús Oeste, Ala Lateral, del Edificio Municipal, planta baja, fondo, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 10.591 / sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 4/10

POR 3 DÍAS - Motivo: Realización de la obra Ampliación Hospital Municipal Sala de Hemodinamia e internación.

Presupuesto Oficial: \$ 2.665.327,14.

Apertura de los sobres: 20 de septiembre, a las 10:30 hs., Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.000.

Venta de Pliegos: Desde el 1º/09 hasta el 17/09 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy, calle 25 de Mayo N° 35, lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs. Tel. 02346-431028.

C.C. 10.603 / sep. 2 v. sep. 6

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE INGENIEROS

Licitación Pública N° 34/10

POR 2 DÍAS - Expediente N° AB10-02567/5.

Objeto: Remodelación de baños de aspirantes de la Escuela de Suboficiales Sargento Cabral, Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Precio de Referencia.

Costo del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00).

Adquisición y consulta de Pliegos: Comando de Ingenieros. Departamento Administrativo, División Contrataciones, Oficina N° 44, Azopardo 250, 6º piso (1328) C.A.B.A., Tel./Fax (011) 4346-6100, Int. 2607/2595. Lunes a viernes de 8,30 a 12,30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Los planos y el Presupuesto de esta licitación deberán ser retirados indefectiblemente en el domicilio indicado precedentemente.

Presentación de Ofertas: Comando de Ingenieros. Departamento Administrativo, División Contrataciones, Oficina N° 44, Azopardo 250, 6º piso (1328) C.A.B.A. Los días hábiles en el horario de 8,30 a 12,30, hasta una (1) hora antes del Acto de Apertura.

Acto de Apertura: Comando de Ingenieros. Departamento Administrativo, División Contrataciones, Oficina N° 44, Azopardo 250, 6º piso (1328) C.A.B.A., el día 24 de septiembre de 2010 a las 11:00 hs.

C.C. 10.607 / sep. 2 v. sep. 3

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 27/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la locación de un servicio telefónico para el edificio central y edificios de distintas dependencias del Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Oficina de Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Mar del Plata, calle Falucho N° 2330 esquina Corrientes, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de septiembre del año 2010, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)

Expte. 3003-00411-10.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 25 de agosto de 2010

C.C. 10.610 / sep. 2 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 3/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Ejecución de la obra: Ampliación del sistema eléctrico en Cnel. Suárez.

Localidad: Coronel Suárez.

Partido: Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 4.200.000.

Plazo de Ejecución de la Obra: 4 meses.

Apertura de Ofertas: 29 de septiembre de 2010, 9:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad, Rivadavia 165, Planta Baja, Coronel Suárez, Tel. 02926-430255 int. 238.

Venta e inspección de Pliegos: Secretaría de Obras Públicas, Rivadavia N° 165, Planta Alta, Tel. 02926-425270/71 hasta 48 hs. antes de la Apertura.

Recepción de Ofertas: Hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura en Dirección de Compras, Rivadavia 155 P.B., Coronel Suárez.

Valor del Pliego: \$ 4.200.

C.C. 10.612 / sep. 2 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO LLAMADOS

Licitación Pública N° 48/10 Primer Llamado

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación de 25 cuadras en distintas localidades del Partido, Ordenanza N° 15.541/07, Plan Municipal de Obras de Pavimentación, Etapa VIII. Fecha de presentación de sobres y apertura: 24 de septiembre de 2010, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.129 (son pesos dos mil ciento veinte y nueve).

Expediente N° 08710/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

La Matanza, 12 de agosto de 2010.

C.C. 10.617 / sep. 2 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO LLAMADOS

Licitación Pública N° 49/10 Primer Llamado

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con hormigón simple en calles comprendidas dentro del circuito: Monseñor Bufano (Ruta Prov. N° 4), Av. Don Bosco, Aquiles, Fray C. Rodríguez, Rivadavia, Parera, Gaona, Azopardo, Monteagudo, O' Connors, República, Díaz Vélez, Gral. Paz y Río Matanza, perteneciente a las localidades de San Justo, Villa Luzuriaga, Ramos Mejía, Lomas del Mirador, Tablada, Villa Madero, Villa Insuperable, Villa Celina y Aldo Bonzi, Etapa 3.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 30 de septiembre de 2010, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.250 (son pesos un mil doscientos cincuenta).

Expediente N° 08975/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

La Matanza, de 2010.

C.C. 10.616 / sep. 2 v. sep. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 50/10
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con hormigón simple en calles comprendidas dentro del circuito: Monseñor Bufano (Ruta Prov. N° 4), Río Matanza, Paraná, Monasterio, Julián Aguirre, A° Morales, Gorostiaga, Pola, California, Billinghamurst, Trejo, Colodredo, Cnel. Conde, J. de Kay, Calderón de la Barca, Billinghamurst, García Merou, Pierrastegui y Don Bosco, perteneciente a las localidades de Villa Luzuriaga, San Justo, Ciudad Evita, Laferrere, G. Catán, Virrey del Pino, 20 de Junio, R. Castillo e Isidro Casanova, Etapa 4.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 4 de octubre de 2010, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.250 (son pesos un mil doscientos cincuenta).

Expediente N° 08976/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2° piso, San Justo.

Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

La Matanza, de 2010.

C.C. 10.615 / sep. 2 v. sep. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 46/10
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de aceite hidráulico, líquidos de frenos, etc.

Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2010, a las 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 279 (son pesos doscientos setenta y nueve).

Expediente N° 10330/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2° piso, San Justo.

Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

La Matanza, de 2010.

C.C. 10.618 / sep. 2 v. sep. 3

**Presidencia de La Nación
MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS
INSTITUTO NACIONAL REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR
DR. JUAN OTIMIO TESONE**

Licitación Pública N° 3/10

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de limpieza.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el Pliego: I.Na.Re.P.S., Departamento de Compras, Ruta 88 Km. 1,5 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Lugar de Apertura: Departamento de Compras, Ruta 88 Km. 1,5 - 7600 Mar del Plata.

La venta y/o retiro de Pliegos se realizará hasta el día 20 de septiembre de 2010 de 8:00 a 13:30 hs. en I.Na.Re.P.S.

Certificado de visita: Hasta el día 23 de septiembre de 2010 a las 9:00 hs.

Presentación de ofertas: Hasta el día 23 de septiembre de 2010 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Apertura: I.Na.Re.P.S., Departamento Compras, 23 de septiembre de 2010 a las 11:00 hs.

C.C. 10.652 / sep. 3 v. sep. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 96/10

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-1284/10. Llámese a Licitación Privada N° 96/10, para la adquisición de insumos eléctricos.

Apertura Propuestas: Día viernes 3/09/10, hora 10:30, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. Y C. Dr. Alejandro Korn

Calle 520 y 175 de Melchor Romero

Área Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 10.622

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.O. Y O.
DR. JUAN UBALDO CARREA**

Licitación Privada N° 3/10 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2921-161/10. Llámese a Licitación Privada N° 3/10 SAMO, para la adquisición de insumos operatoria, para el período comprendido desde octubre a diciembre de 2010, con destino al Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan U. Carrea de la Localidad de Olivos, Juan de Garay 2478.

Apertura de Propuestas: Día 9 de septiembre de 2010, a las 10:00 horas, en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan U. Carrea, Oficina de Compras, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, hasta el 8 de septiembre de 2010 inclusive, dentro del horario Administrativo (9:00 a 15:00). A tal efecto quien retire Pliego deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y DNI.

Las Bases y Condiciones de la presente Licitación podrán consultarse en:

www.gba.gov.ar

Oficina de Compras

Olivos, 17 de agosto de 2010.

C.C. 10.623

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.S.E. DR. RAMOS MEJÍA**

Licitación Privada N° 3/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2935-143/10. Llámese a Licitación Privada N° 3/10, para la adquisición de obra de traslado de cocina del Hospital, para el ejercicio 2010 con destino al Hospital Subzonal Especializado Dr. Ramos Mejía.

Apertura de la Propuesta: Día 9 de septiembre de 2010, a las 10:00 hs, en la Oficina de Administración (Compras) del Hospital Subzonal Especializado Dr. Ramos Medís, sito en la calle 143 y 521 de la ciudad de La Plata, donde podrán retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 13:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar

La Granja, 19 de agosto de 2010.

C.C. 10.624

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H. MADRE TERESA DE CALCUTA**

Licitación Privada N° 20/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2924-0721/10. Llámese a Licitación Privada N° 20/10, por la adquisición de insumos para Enfermería, con destino al Hospital Madre Teresa de Calcuta de Ezeiza, por un período de tres meses a partir del mes de octubre de 2010.

Apertura de Propuestas: Día 8/09/10, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Madre Teresa de Calcuta de Ezeiza, sito en la calle Roberto J. Payró 351, Barrio Uno del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

hezeiza-hcalcuta@ms.gba.gov.ar

C.C. 10.625

**Presidencia de La Nación
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

Licitación Pública N° 11/10

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° EXPPSA - S02:0002481/2010

Rubro comercial: 52. Equipo militar y de seguridad.

Objeto de la contratación: Adquisición de máscaras antigás, guantes tácticos tipo nomex, guantes de protección (guantes de kevlar), rodilleras tácticas, antiparras tácticas, arietes, expansores hidráulicos y equipo de protección para esta Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Oficina de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 en días hábiles administrativos hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Oficina de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 en días hábiles administrativos hasta 72 horas hábiles, antes al día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Oficina de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: 29 de septiembre de 2010, 11:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.F. 31.374 / sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 2.519/08

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública nº 2.519/08, para la adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público.

Presupuesto Oficial: \$ 617.940.

Fecha de Apertura: 30 de septiembre de 2010 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Departamento de Compras, Alsina Nº 43, Bahía Blanca.

Venta de Pliegos: Departamento de Compras, Alsina Nº 43, Bahía Blanca.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos).

Bahía Blanca, 26 de agosto de 2010.

C.C. 10.660 / sep. 3 v. sep. 6

EJÉRCITO ARGENTINO LICEO MILITAR GENERAL SAN MARTÍN UOC 374-084/011

Licitación Pública Nº 2/10

POR 2 DÍAS - Nº de expediente LS10-5056/5.

Objeto: Servicio de racionamiento en cocido para cadetes y alumnos de la Educación Primaria Básica.

Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: San Lorenzo 1100, San Martín, lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Lugar, plazos y horarios de venta de Pliegos: San Lorenzo 1100, San Martín, lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Valor del Pliego: Sin costo.

Lugar de presentación de las Ofertas y Acto de Apertura: San Lorenzo 1100, San Martín, Servicio Administrativo Financiero.

Día y hora del Acto de Apertura: Día 28 de septiembre de 2010, a las 10:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 10.653 / sep. 3 v. sep. 6

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 5/10 Primer Llamado

POR 1 DÍA - Nº de Expte.: 670/10. Objeto: Servicio de mantenimiento del Campo de Deportes.

Lugar, plazos y horarios de consulta y entrega de Pliegos: Universidad Nacional de La Matanza, Florencio Varela 1903, San Justo, Departamento de Contrataciones, desde el 3 y hasta el 24 de septiembre de 2010, en el horario de 10:00 a 18:00.

Visita obligatoria: Por única vez el día 14 de septiembre de 2010 a las 15:00 hs.

Fecha de apertura de Ofertas: 27 de septiembre de 2010 a las 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes. Se deberá ingresar al sistema como Usuario/Proveedor.

C.C. 10.632

MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO

Licitación Pública Nº 4/10

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Florentino Ameghino llama a Licitación Pública para la construcción de la obra: Nexo de accesibilidad y desagües pluviales; nexo de colectoras cloacales y nexo de iluminación y línea de media tensión para 300 viviendas en el Partido de Florentino Ameghino; con un Presupuesto Oficial de \$ 3.781.407,44.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Municipalidad de Florentino Ameghino, calle 9 de Julio Nº 668, horario de atención de 7,30 a 12,30 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.781,40.

Apertura de las Ofertas: 27 de septiembre de 2010, en el Salón Dorado del Palacio Municipal, a las 11:00 hs.

C.C. 10.631 / sep. 3 v. sep. 6

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

Licitación Pública Nº 37/10

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Reacondicionamiento Estación Elevadora Cloacal PDC en la localidad de Salto, Partido de Salto.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.957.426,51.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.957.426,51.

Capacidad de contratación financiera: \$ 3.969.225,98.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.900,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366 La Plata, hasta el día 24 de septiembre de 2010 a las 14,00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, el día 24 de septiembre de 2010 a las 14,00 horas.

C.C. 10.626 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Ley 14.105/10

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nacional: para otorgar la concesión de obra pública por peaje, la construcción, remodelación, mejoras, ampliación de capacidad, conservación, mantenimiento, administración y explotación del corredor vial integrado por: las Rutas Provinciales números 2, 11, 36, 56, 63, 74 y rutas vinculadas físicamente en forma directa o indirecta; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 15 de octubre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 300.000, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Entrega de las Propuestas: Hasta las 11:00 hs. del día 20 de octubre de 2010 en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata.

Apertura de las Propuestas: 20 de octubre de 2010, a las 12:00 hs., en el Salón Dorado de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, calle 6 e/51 y 53.

C.C. 10.734 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Privada Nº 14/10

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión de licencias McAfee Total Protection y Virus Scan Enterprise, Device Control y Secure Gateway 3100 con destino a este Instituto.

Justiprecio: Pesos ciento sesenta y cinco mil ciento noventa y tres con ochenta centavos (\$ 165.193,80).

Apertura de Sobres: Miércoles 8 de septiembre de 2010 a las 12:00 hs. en la Sala de Reuniones del Área de Administración del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 Nº 581 e/6 y 7, La Plata.

Valor del Pliego: S/C.

Consulta y retiro de Pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 Nº 581, Planta Baja, Tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05. 0800-999-4263. www.loteria.gba.gov.ar.

C.C. 10.723

Presidencia de La Nación MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública Nº 2/10

POR 1 DÍA - El Municipio de San Antonio de Areco llama a licitación con fondos provenientes de Nación (Plan Obras para Todos los Argentinos) Programa PROARSA 2009, Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento.

Objeto: Ejecución la obra de extensión de red de agua potable Barrio Amespil, Canullo y Los Horneros en la ciudad de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires

Expediente: 4102-0121/10 y 9305/10.

Presupuesto Oficial: \$ 669.599,91.

Plazo de obra: 120 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 669,59 (seiscientos sesenta y nueve pesos c/59 cts).

Venta de Pliegos: A partir del 9 de septiembre de 2010, Oficina de Compras de la Municipalidad de San Antonio de Areco, Lavalle 363, San Antonio de Areco.

Consultas al Pliego: Oficina de Compras de la Municipalidad de San Antonio de Areco, Lavalle 363, San Antonio de Areco.

Apertura de Ofertas: 28 de septiembre de 2010 a las 10:30 hs.

Presentación de Ofertas: Hasta el 28 de septiembre de 2010 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras.

C.C. 10.541 / 2º v. sep. 3

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de CINCO (5) días al Señor ALEJANDRO OMAR LASTRA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 27 de mayo de 2010, en el expediente Nro. 4.095.0/08 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Quilmes, Ej. 2008, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 27 de mayo de 2010... Resuelve ... Artículo Décimo Noveno: Notificar a los Sres. ...Alejandro Omar Lastra, ..., de lo manifestado en el artículo décimo octavo. ... Artículo Vigésimo Quinto: Notificar a los Sres. ... Alejandro Omar Lastra, de la reserva y formación de los Expedientes Especiales dispuestos por los artículos décimo cuarto y décimo quinto. ... Artículo Vigésimo Octavo: Rubricar...; publicarlo en el Boletín Oficial...y comunicarlo. Cumplido, archívese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández, Héctor Bartolomé Giecco, Miguel Oscar Teilletchea, Cecilia Rosaura Fernández (Vocales); Ante mí: Contador Roberto Anastasio Vicente (Secretario General)". La Plata, 11 de agosto de 2010. Roberto Anastasio Vicente, Secretario General.

C.C. 10.480 / ago. 31 v. sep. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 53

La Plata, 20 de enero de 2010.
Corresponde Expediente N° 2991-5876/08 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2991-5876/08 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "DROGUERÍA COMARSA S.A.", Proveedor N° 100.286 (Legajo Anterior N° 13.251), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra en que incurriera la firma "DROGUERÍA COMARSA S.A.", conforme el siguiente detalle: N° 342/07 (Hospital Zonal General de Agudos "General Pacheco" de Tigre), N° 174/08, N° 182/08 y N° 191/08 (Hospital Interzonal de Agudos "Vicente López y Planes" de General Rodríguez), N° 24/08 y N° 179/08 (Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando); N° 438/08 y N° 658/08 (Hospital Interzonal "Eva Perón" de San Martín); N° 101/08 (Hospital Zonal General de Agudos "Dr. A. A. Centrángolo" de Florida) y N° 370/08 ("Hospital Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora);

Que a fs. 11, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor en cuestión en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que notificada la firma "DROGUERÍA COMARSA S.A." a efectos de efectuar su defensa (fs. 12/13), la misma no presenta descargo alguno;

Que Asesoría General de Gobierno entiende que, encontrándose correctamente encuadrada la conducta de la firma mencionada, debidamente sustanciado el procedimiento, y acreditado en autos el incumplimiento que los motivara, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que aplique a "DROGUERÍA COMARSA S.A." la sanción propuesta (fs. 16);

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo (fs. 17 y 18, respectivamente);

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "DROGUERÍA COMARSA S.A.", Proveedor N° 100.286 (Legajo Anterior N° 13.251), la sanción de APERCIBIMIENTO, prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 4.507 / ago. 31 v. sep. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 2.106

La Plata, 20 de noviembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-10525/08 Alcance 221.

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta del vencimiento de la credencial extendida a la firma MADERERA JUAN B. JUSTO S.R.L., C.U.I.T. 30-58944525-9, proveedor N° 13254, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo actuado quedó adjuntada la documentación pertinente para la eliminación de MADERERA JUAN B. JUSTO S.R.L., quien consta en fojas 1 hasta 7 y vuelta, esta Contaduría General dictó la Resolución N° 1160/08 de fecha 01/07/08 (fojas 7 y vuelta) a la firma anteriormente mencionada;

Que posteriormente, se advierte que, por un error involuntario, en la redacción del referido acto administrativo se consignó como nombre del solicitante "MADERA JUAN B. JUSTO S.R.L.",

Que, en consecuencia, y en función de lo establecido en el artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 7647/70, corresponde rectificar la Resolución 1160/08, a los fines de consignar que el nombre del proveedor es "MADERERA JUAN B. JUSTO S.R.L.",

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 1160/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Aplicar a la firma MADERERA JUAN B. JUSTO S.R.L., C.U.I.T. 30-58944525-9, legajo N° 13254, la sanción de ELIMINACIÓN por falta de actualización de legajo, conforme lo establecido en el artículo 102 inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 875 / ago. 31 v. sep. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 2.114

La Plata, 20 de noviembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-13012/08.

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BLANCO GUILLERMO PEDRO, C.U.I.T. 20-04631081-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/22, 30/40, 48/51, 59, 67, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 42/46, 53/57,61/65;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72-Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000-Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en calle 28 n° 571- Mercedes, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BLANCO GUILLERMO PEDRO, C.U.I.T. 2004631081-1, en el rubro 72-Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000-Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, comercial y real en calle 28 n° 571- Mercedes, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 883 / ago. 31 v. sep. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 2.126

La Plata, 20 de noviembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-12853/08.

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por EDICIONES RAP S.A., C.U.I.T. 30-70778707-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/80, 92/110, 118/136, 144/151, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 111/115, 138/142, 153/157;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 55-Productos Publicados, subrubro 100000-Medios impresos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio comercial y real en calle Talcahuano n° 638 Piso 2 Dpto. D-Ciudad Autónoma Buenos Aires y domicilio legal en calle Chacabuco n° 1908-Longchamps, Almirante Brown, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a EDICIONES RAP S.A., C.U.I.T. 30-70778707-0, en el rubro 55-Productos Publicados, subrubro 100000-Medios impresos, con domicilio comercial y real en calle Talcahuano n° 638 Piso 2 Dpto. D- Ciudad Autónoma Buenos Aires y domicilio legal en calle Chacabuco n° 1908- Longchamps, Almirante Brown, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 895 / ago. 31 v. sep. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 1.929**

La Plata, 27 de octubre de 2008.

Corresponde expediente N° 5400-11737/08 Alcance 38.

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta del vencimiento de la credencial extendida a la firma TERRERI PABLO JAVIER, C.U.I.T. 20-21921851-7, proveedor N° 13378, y

CONSIDERANDO:

Que se inician estos actuados con la impresión del Sistema Computarizado de Datos de fojas 1, de la cual surge que el vencimiento de la credencial oportunamente otorgada a la firma de mención, operó el 17/01/2006;

Que a fojas 3, se agrega copia del dictamen emitido por la Asesoría General de Gobierno en el expediente original -5400-11737/08-, en el cual manifiesta, entre otros conceptos que "el artículo 18 -de la Resolución N° 990/07 de esta Contaduría General- dispone que la actualización de los legajos deberá realizarse cada año a partir de la última credencial extendida, mientras que por el artículo 19 se establece que transcurridos dos años desde el vencimiento de la credencial se dispondrá la eliminación de oficio, sin notificación o interpelación alguna", concluyendo, por lo tanto que "en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 990/07, podrá el Contador General de la Provincia dictar el pertinente acto administrativo por el cual disponga la eliminación de los proveedores individualizados ..., en los términos del artículo 102, inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones...";

Que a fojas 4, se agrega copia de la intervención de la Fiscalía de Estado, quien manifiesta, en síntesis, que puede procederse al dictado del acto administrativo, por el cual se disponga la eliminación;

Que, por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19 de la Resolución N° 990/07 de este Organismo y habiendo tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, respectivamente, el Registro de Proveedores dependiente de la Dirección de Servicios de Usuarios y Acceso a la Información se expide estimando que corresponde proceder a la eliminación de la firma TERRERI PABLO JAVIER legajo N° 13378, conforme lo establecido en el artículo 102 inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma TERRERI PABLO JAVIER C.U.I.T. 20-21921851-7, legajo N° 13378, la sanción de ELIMINACIÓN por falta de actualización de legajo, conforme lo establecido en el artículo 102 inciso d), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 3.510 / ago. 31 v. sep. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-38884 caratulado "RECCE EUGENIO PEDRO - GONZÁLEZ NÉLIDA ISABEL (ESPOSA) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de julio de 2010. Adriana Lista, Secretaria General.

C.C. 10.359 / sep. 1° v. sep. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N°

2138-200459 caratulado "FOGEL JORGE HÉCTOR - BIANCHI TERESITA (ESPOSA) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de julio de 2010. Adriana Lista, Secretaria General.

C.C. 10.360 / sep. 1° v. sep. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expedientes N° 2138-200795 caratulado "MARTÍNEZ CARLOS SEBASTIÁN - ALDERETE MÓNICA LORENA (ESPOSA) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de julio de 2010. Adriana Lista, Secretaria General.

C.C. 10.361 / sep. 1° v. sep. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-201322 caratulado "PANTZALIS JORGE - FLORES SUSANA DEL CARMEN (ESPOSA) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de julio de 2010. Adriana Lista, Secretaria General.

C.C. 10.362 / sep. 1° v. sep. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200450 caratulado "CAZA FRANCISCO - DÍAZ MARGARITA LUCÍA (ESPOSA) S/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de julio de 2010. Adriana Lista, Secretaria General.

C.C. 10.363 / sep. 1° v. sep. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200029 caratulado "PALACIO ALBINO NORBERTO - MURILLO CECILIA ELBA (ESPOSA) S/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de julio de 2010. Adriana Lista, Secretaria General.

C.C. 10.364 / sep. 1° v. sep. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-201736 caratulado "TOSI JUAN ALEJANDRO - ESTÉVEZ GABRIELA ALCIRA NOEMÍ (en representación de los menores) JOAQUÍN NAHUEL y LAUTARO EMANUEL TOSO (hijos) S/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de julio de 2010. Adriana Lista, Secretaria General.

C.C. 10.365 / sep. 1° v. sep. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES
Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-201584 caratulado "COSTA FRANCISCO JORGE - COSTANZO MARGARITA AURORA (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de julio de 2010. Adriana Lista, Secretaria General.

C.C. 10.366 / sep. 1° v. sep. 7

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Villa Gesell

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Villa Gesell, Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles todos ubicados en el Partido de Villa Gesell, y que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Art. 6°, incs. e, f y g), la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede de la Escribanía, sita en Alameda 206 N° 106 de la ciudad de Villa Gesell, en día hábil y dentro del horario que corre entre las 10:00 y 12:00 hs. y entre las 18:00 y 20:00 hs

Expediente -- Ubicac. Inmueble -- Nom. Catas. -- Titular Dom.
 2147-125-1-31/09 -- Paseo 107 y Circunvalación -- VI-B-Qta.9-9a-1 -- GEREZ Mario Daniel
 2147-125-1-32/09 -- Av. 4 N° 3453 -- VI-A-261-15 -- BERNARDELLI Amelia Albina
 2147-125-1-33/09 -- San Clemente del Tuyú e/35 y 36 -- VI-E-277-15 -- LA OXIGENA S.A.
 2147- 125-1-34/09 -- Paseo 145 n° 1079 -- VI-6-133-1 -- GESELL Carlos Idaho
 2147-125-1-36/09 -- Paseo 107 bis y Circunvalación -- VI-B-9K-1 -- CAPIEI José Antonio
 2147-125-1-38/09 -- Av. 31 y Paseo 113 bis -- VI-J-12-28 -- Monte Rincón S.A.
 2147-125-1-39/09 -- Paseo 112 N° 2947 -- VI-J-3-3 -- Monte Rincón S.A.
 2147-125-1-40/09 -- Paseo 113 bis N° 3177 -- VI-J-12-7 -- Monte Rincón S.A.
 2147-125-1-41/09 -- Av. 27 e/Paseos 114 y 115 -- VI-J-15-16 -- GUILLODES Hugo Osvaldo
 2147-125-1-43/09 -- Paseo 143 y Av. 15 -- VI-G-104-5 -- GESELL, Carlos Idaho
 2147-125-1-44/09 -- Paseo 115 y Av. 29 -- VI-J-24-18 -- Monte Rincón S.A.
 2147-125-1-46/09 -- Circunvalación e/Paseo 140 y 142 -- VI-G-89-23 -- PEREIRA, Roberto
 2147-125-1-47/09 -- Paseo 119 y Av. 30 bis -- VI-J-27-6 -- Monte Rincón S.A.
 2147-125-1-48/09 -- Paseo 122 y Av. 30 bis y 31 -- VI-J-32-5 -- BRUNO Miguel Ángel
 2147-125-1-49/09 -- Paseo 114 N° 3164 -- VI-J-12-17 -- Monte Rincón S.A.
 2147-125-1-51/09 -- Av. 15 N° 4030 -- VI-G-106-5 -- GESELL Carlos Idaho
 2147-125-1-53/09 -- Paseo 106 y Av.24 -- VI-H-107b-1 -- Monte Rincón S.A.
 2147-125-1-54/09 -- Paseo 115 y Av. 28 -- VI-J-17-20 -- Monte Rincón S.A.
 2147-125-1-55/09 -- Paseo 113 y Av. 31 -- VI-J-2-34 -- Monte Rincón S.A.
 2147-125-1-56/09 -- Paseo 142 y Av. 15 -- VI-G-89-17 -- GESELL Carlos Idaho
 2147-125-1-57/09 -- Paseo 107 e/Av. 15 y Circunvalación -- VI-B-Qta 9-9a-3 -- GENARI Néstor Celeste
 2147-125-1-58/09 -- Paseo 123 N° 1175 -- VI-B-Qta 18-5 -- GENARI Néstor Celeste
 2147-125-1-59/09 -- Paseo 115 y Av. 29 -- VI-J-18-5 -- Monte Rincón S.A.
 2147-125-1-60/09 -- Av. 15 e/Paseo 107 y 107 bis -- VI-B Qta 9-9a-5 -- GENARI Néstor Celeste
 2147-125-1-61/09 -- Paseo 107 e/Av. 15 y Circunvalación -- VI-B-Qta 9-9a-1 -- GENARI Néstor Celeste
 2147-125-1-62/09 -- Paseo 119 N° 3258 -- VI-J-21-12 -- Monte Rincón S.A.
 2147-125-1-63/09 -- Paseo 121 y Av. 30 bis -- VI-J-27-15 -- Monte Rincón S.A.
 2147-125-1-64/09 -- Avenida 14 e/Paseos 112 y 112 bis -- VI-B-12-2 -- GENARI Néstor Celeste
 2147-125-1-65/09 -- Av.22 e/Paseo 106 bis y cortada -- VI-H-108-9 -- SIVORI Silvia Susana
 2147-125-1-66/09 -- Av. 14 e/Paseos 143 bis y 144 -- VI-G-112-17 -- GESELL Carlos Idaho
 2147-125-1-67/09 -- Av.4 N° 443 -- VI-A-22-11a-2 -- 2147-125-1-31/09 -- GARAT Jorge
 2147-125-1-68/09 -- Av. 15 N° 2364 -- VI-G-Qta.18a-8 -- CORBELE José
 2147-125-1-70/09 -- Boulevard N° 4458 -- VI-G-121-12 -- GESELL Carlos
 2147-125-1-71/09 -- Av.13 N° 1576 -- VI-J-11-8 -- Monte Rincón S.A.
 2147-125-1-72/09 -- Paseo 121 y Av. 31 -- VI-J-26-13 -- Monte Rincón S.A.
 2147-125-1-73-09 -- Paseo 114 y Av. 24 -- VI-J-19-14 -- Monte Rincón S.A.
 2147-125-1-74/09 -- Paseo 112 e/Av.s 26 y 27 -- VI-J-4-5 -- Monte Rincón S.A.
 2147-125-1-75/09 -- Paseo 101 e/Av.s 21 y 23 -- VI-H-33-5 -- DUNCAN Guillermo
 2147-125-1-78/09 -- Paseo 117 N° 1257 -- VI-B-Qta15-15d-2-2 -- CORTI Luciano Pablo Luis
 2147-125-1-79/09 -- Av. 13 N° 1769 -- VI-B-15d-11 -- FLORENTÍN Héctor
 2147-125-1-80/09 -- Av. 15 e/Paseos 107 y 107 bis -- VI-B-9a-6 -- GEREZ Mario Daniel
 2147-125-1-81/09 -- Paseo 142 N° 1437 -- VI-G-99-9 -- D'ARCHIVIO Pascual
 2147-125-1-82/09 -- Paseo 113 N° 785 -- VI-A-192-3a -- Monte Rincón S.A.
 2147-125-1-84/09 -- Paseo 112 N° 3191 -- VI-J-2-9 -- Monte Rincón S.A.
 2147-125-1-85/09 -- Paseo 114 N° 3071 -- VI-J-18-14 -- Monte Rincón S.A.
 2147-125-1-88/09 -- Av. 8 N° 4489 -- VI-G-123-15 -- GESELL Carlos Idaho
 2147-125-1-89/09 -- Av. 29 y Paseo 119 bis -- VI-J-29-18 -- Monte Rincón S.A.
 2147-125-1-90/09 -- Paseo 112 N° 3257 -- VI-J-2-7 -- Monte Rincón S.A.
 2147-125-1-93/09 -- Av. 20 N° 277 -- VI-H-61-8 -- DUNCAN Ricardo
 2147-125-1-99/09 -- Av. 15 e/Paseos 113 y 113 bis -- VI-B-13a-5 -- ALMIRON Ricardo
 2147-125-100/09 -- Paseo 133 e/Av.s 12 y 13 -- VI-B-22d-3 -- LUJÁN, Diego Jesús Maximina Zabala. Encargada.

C.C. 10.592 / sep. 2 v. sep. 6

LAS CHAROLAS S.A.

POR 3 DÍAS - Conforme Art. 88, inc. 4 de la Ley 19.550, se hace saber que por asamblea del 30/7/010:"Las charolas S.A."(escidente),domicilio Belgrano N° 1118 de Bragado(B) inscripta el 21/11/2008 ante la D.P.P.J. en la Matrícula 91658, legajo 162.621 ,la que según balance especial de escisión realizado al 30/6/2010 tiene una valuación de su activo de \$ 1.129.600 y carece de pasivo, disolviéndose sin liquidar, destinó su patri-

monio para constituir 4 nuevas sociedades, a saber: a) "Las Damitas de Bragado S.A.":domicilio en San Martín N° 1662,ciudad y partido de Bragado(B). Se le destina un activo de \$ 310.640 y no se le destina pasivo; b) "Establecimiento La Bignonia S.A."domicilio en San Martín N° 1477 ,ciudad y partido de Bragado (B). Se le destina un activo de \$ 302.168 y no se le destina pasivo; c) "Fingosuiza SA" domicilio en Lavalle N° 357, ciudad y partido de Bragado (B), Se le destina un activo de \$ 258.396 y no se le destina pasivo y d) "Sol de Marzo S.A." domicilio en San Martín N° 1662, ciudad y partido de Bragado (B), se le destina un activo de \$ 258.396 y no se le destina pasivo. Reclamos de ley Escribanía Aguirre-Labaquí, Belgrano 1114, Bragado (B) - Soc. no comprendida - María Celia Finger; pte. del Directorio -Eduardo Gardella. Abogado.

L.P. 24.912 / sep. 2 v. sep. 6

ASOCIACIÓN DE PADRES DE AYUDA AL CARDÍACO (APAC)

POR 3 DÍAS - Resultados de los sorteos: **05/06/10:** 8884, 6078, 1453, 3546, 3704.- **12/06/10:** 9902, 0950, 2088, 6328, 2907.- **19/06/10:** 0831, 3240, 9139, 3903, 8909.- **26/06/10:** 0940, 0581, 4269, 4940, 4599.- Rifa autorizada por decreto N° 1340/08, de acuerdo a lo establecido por ordenanza N° 8220 y leyes N° 9403 y 11349.

L.P. 24.998 / sep. 2 v. sep. 6

ASOCIACIÓN DE PADRES DE AYUDA AL CARDÍACO (APAC)

POR 3 DÍAS - Resultados de los sorteos: **05/06/10:** 8884, 6078, 1453, 3546, 3704.- **12/06/10:** 9902, 0950, 2088, 6328, 2907.- **19/06/10:** 0831, 3240, 9139, 3903, 8909.- **26/06/10:** 0940, 0581, 4269, 4940, 4599.- Rifa autorizada por decreto N° 1657/09, de acuerdo a lo establecido por ordenanza N° 8220 y leyes N° 9403 y 11349.

L.P. 24.999 / sep. 2 v. sep. 6

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De conformidad con los arts. 25 y cc. de la Ley N° 11.868 y 8 y cc. del Reglamento del Consejo de la Magistratura, se convoca a concursos.

APERTURA DE INSCRIPCIÓN A TODOS LOS CONCURSOS:

Jueves 2 de septiembre de 2010

CIERRE DE INSCRIPCIÓN A TODOS LOS CONCURSOS:

Martes 28 de septiembre de 2010 a las 16:00 horas

PARA CUBRIR LAS SIGUIENTES VACANTES:

JUEZ DE JUZGADO DE PAZ LETRADO

Del Partido de General Viamonte (Departamento Judicial Junín) (un cargo condicional) (*).

Sala Examinadora: Dres.: Eduardo Horacio Budiño, Antonio Edgardo Carabio, Federico Carlos Scarabino y Jorge Luis Zunino.

Fecha de examen: Jueves 14 de octubre de 2010.

JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS

Departamento Judicial La Matanza (un cargo condicional) (*).

Sala Examinadora: Dres.: Juan Pablo Alvarez Echagüe, Raúl Joaquín Pérez, Margarita del Carmen Tropiano y Horacio Alberto Vero.

Fecha de examen: Martes 19 de octubre de 2010.

DEFENSOR OFICIAL (PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL)

Departamento Judicial Lomas de Zamora (un cargo condicional) (*).

Sala Examinadora: Dres.: Eduardo Horacio Budiño, Gastón Leonardo Guarracino, Diego Alejandro Molea y Omar Roberto Ozafráin.

Fecha de examen: Jueves 21 de octubre de 2010.

JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO

De Avellaneda (un cargo condicional) (*).

De Mercedes (un cargo condicional) (*).

Sala Examinadora: Dres.: Armando Daniel Abruza, Guillermo Sergio Aiello, Carlos Enrique Cervellini y Omar Roberto Ozafráin.

Fecha de examen: Martes 26 de octubre de 2010.

JUEZ DE TRIBUNAL COLEGIADO DE INSTANCIA ÚNICA DEL FUERO DE FAMILIA

Departamento Judicial Morón (un cargo condicional) (*).

Sala Examinadora: Dres.: Gustavo Alberto Dutto, Antonio Edgardo Carabio, Fernando Raúl López Villa y Jorge Luis Zunino.

Fecha de examen: Jueves 28 de octubre de 2010.

JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Departamento Judicial Dolores (un cargo condicional) (*).

Departamento Judicial La Plata (un cargo condicional) (*).

Sala Examinadora: Dres.: Juan Pablo Alvarez Echagüe, Patricio Sebastián López Mancinelli, Margarita del Carmen Tropiano y Horacio Alberto Vero.

Fecha de examen: Martes 2 de noviembre de 2010.

JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL

Departamento Judicial Dolores (un cargo).

Departamento Judicial La Plata (un cargo condicional) (*).

Departamento Judicial San Martín (un cargo condicional) (*).

Sala Examinadora: Dres.: Gustavo Alberto Dutto, Diego Alejandro Molea, Federico Carlos Scarabino y Omar Roberto Ozafráin.

Fecha de examen: Jueves 4 de noviembre de 2010.

(*) Condicional: la convocatoria a concurso de este cargo está supeditada a que efectivamente se produzca o concrete dicha vacante. Quien concurre por ella no tendrá derecho adquirido de ninguna especie, en caso de frustrarse.

IMPORTANTE:

* Para participar en los concursos deberá haber cumplimentado la Inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura. Los formularios de inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura -y reglamentos-, podrán ser retirados en la sede del Consejo de la Magistratura, calle Diagonal 79 N° 910 de la ciudad de La Plata y serán recibidos en dicha sede, los días hábiles durante el horario de atención.

* No se recibirán postulaciones de quienes, al momento de la inscripción, no cumplan los requisitos legales y constitucionales (v. artículos 173, 178, 181, 189 y cc. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires) para su aspiración a los cargos concursados o los recaudos establecidos en el artículo octavo del Reglamento del Consejo de la Magistratura.

* El aspirante que haya sido designado para un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro, hasta tanto no hubieran transcurrido dos (2) años contados a partir de la toma de posesión del mismo (v. artículo 6 in fine de la Ley N° 11.868 -texto según ley 13.553-). En caso de darse -a posteriori de la presentación de su solicitud de inscripción a concurso- dicha circunstancia -que deberá comunicarse al Consejo- cesará en los que se encuentren en trámite.

* Quienes deseen hacer valer la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura deberán inscribirse a este llamado manifestando dicha aspiración entre las fechas de apertura y cierre de inscripción.

* La integración de las Salas Examinadoras podrá cambiar en su conformación, efectuándose los correspondientes reemplazos.

* Horario de atención: lunes a viernes de 10:00 a 16:00.

* La inscripción para los concursos a los que se refiere este llamado, debe efectuarse personalmente o por intermedio de persona debidamente autorizada al efecto- cumplimentando el llenado y suscripción del correspondiente formulario en la sede del Consejo de la Magistratura: Calle Diagonal 79 N° 910 de la ciudad de La Plata.

* Consultas al teléfono (0221) 427-3350, Secretaría del Consejo de la Magistratura. Página Web: www.cmagistratura.gba.gov.ar .

C.C. 10.656 / sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JUAN MADARIAGA

POR 2 DÍAS - Subasta de venta de rezagos. EL SÁBADO 18 DE SEPTIEMBRE AÑO 2010 A LAS 14, en el Corralón municipal de Avenida Buenos Aires y Colón. - Equipo: Tractor (sin cabina) Marca Belarus. Registro Oficial R.O. 709. Estado: Sin funcionar (problemas para arrancar) Faltan contrapesos delanteros. Equipo: Tractor (sin cabina), Marca: Deutz, Registro Oficial R.O. 704. Estado: Sin funcionar. Motor roto. Equipo: Tractor (sin cabina. Marca John Deere. Registro Oficial: R.O. 705. Estado solo chasis. Equipo: Motoniveladora. Marca Klia 160. Registro Oficial R.O. 516. Estado Sin funcionar. Equipo: Motoniveladora. Marca John Deere 510. Registro Oficial R.O. 505 Estado: Sin funcionar. Equipo: Motoniveladora. Marca: Siam Warco 444, Registro Oficial: R.O. 512. Estado: Sin funcionar. Equipo: Cargador frontal. Marca Klia 150. Registro Oficial R.O. 802. Estado: Sin funcionar. Equipo: Camión con tanque regador. Marca Ford. Registro Oficial R.O. 318. Estado: funcionando. Equipo: Camioneta. Marca Ford F100 (gasolera) Motor: Perkins. Patente RAN 677. Modelo 1985. Estado: Funcionando. Equipo: Camioneta: Marca Ford F100. (gasolera). Motor: Continental. Patente UYW 683. Modelo 1980. Estado: faltan 4 ruedas y batería. Equipo: Camioneta. Marca: Peugeot 504 (naftera). Motor: Peugeot, Patente: WYF 861. Modelo 1993. Estado: sin funcionar. Equipo: Camioneta. Marca Peugeot 504 (naftera) C/equipo de gas. Motor: Peugeot. Patente: AFJ 723. Modelo 1994. Estado: Funcionando. Equipo: Vehículo Marca Renault 12 break. Motor: Renault. Patente: UWW 883. Modelo: 1981. Estado: Sin funcionar. Equipo: Vehículo Marca IES 3 CV. Motor: IES. Patente: TDC: 200, Modelo 1986. Estado Sin funcionar. Equipo: Auto. Marca: Peugeot 504 (gasolero) Motor: Peugeot. Patente BKP 099. Modelo 1997. Estado: Sin funcionar, motor desarmado. Equipo: Ciclomotor. Marca: Daelim. 50cc. Patente: BMB 025. Modelo: 1994. Estado: Sin funcionar. Fotocopiadora Mita DC 4056 (sin funcionar). Fotocopiadora Ricoh 3713 (sin funcionar). Máquina de escribir eléctrica Silver Reed EX 43 (rota). Máquina de escribir eléctrica Olivetti ET 115 (rota). Máquina de escribir eléctrica Olivetti TECNE 3 (rota). Impresora Epson Stylus Color 440 (rota). Impresora Samsung SP 0930N (rota). Multifunción Dep 8040 Brother (rota). Impresora HP Deskjet 3550 (rota). Impresora Epson Stylus Color 600 (rota). Impresora HP Laser Jet 6L. (rota). Scanner Plutek (roto). Exhibición: Los días jueves 16 y viernes 17 de septiembre de 9 a 12, en el Corralón municipal. Gabriel Villalon, Subdirector de Prensa. C.C. 10.648 / sep. 3 v. sep. 6

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-138746-09, ALOE CARLOS VÍCTOR la Resolución N° 673.655 de fecha 29 de octubre de 2009.

Por los autos caratulados y agregados sin acumular que se indican expresamente en el anexo 1 de la presente resolución, se gestiona el otorgamiento de una PENSIÓN GRACIABLE, según lo establecido por los artículos 1° de la Ley 13.807 de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° y 4° de la referida ley, y el artículo 9° Decreto Reglamentario 2387/08, y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes reúnen las condiciones establecidas por la Ley 13.807 y los artículos 3° y 4° del Decreto Reglamentario, conforme surge del contenido de dichas actuaciones;

Que de conformidad al acto resolutivo emanado de la Secretaría de Derechos Humanos, procede dictar el presente acto administrativo;

Que los peticionantes perciben una retribución del Estado Nacional, Provincial o Municipal o beneficios de la seguridad social, por lo cual se les efectivizará el monto que corresponda como diferencia graciable, hasta alcanzar el nivel retributivo establecido en el Art. 4° de la Ley 13.807,

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto 2387/08,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de la Pensión Graciable establecida por la Ley 13.807, su Decreto Reglamentario 2387/08, a los peticionantes que se indican expresamente en el ANEXO 1 que forma parte de la presente resolución y que consta de 1 fs.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente beneficio se atenderá con la siguiente imputación: JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL- FINALIDAD 03- FUNCIÓN 03 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- PARTIDA PRINCIPAL 05- SUBPRINCIPAL 51 – PARTIDA PARCIAL 511- SUBPARCIAL 035- Ley N° 13.807 “Pensión para Víctimas Plan Conintes” Presupuesto General 2009 – Ley 13.786.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese en Actas y pase al Departamento Leyes Especiales.

Dirección de Prestaciones Originarias.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 9.957 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-138750-09, ÁLVAREZ JOSEFA DELIA la Resolución N° 673.655 de fecha 29 de octubre de 2009.-

Por los autos caratulados y agregados sin acumular que se indican expresamente en el anexo 1 de la presente resolución, se gestiona el otorgamiento de una PENSIÓN GRACIABLE, según lo establecido por el artículo 1° de la Ley 13.807 de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la referida ley, y el artículo 9° Decreto Reglamentario 2387/08, y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes reúnen las condiciones establecidas por la Ley 13.807 y los artículos 3° y 4° del Decreto Reglamentario, conforme surge del contenido de dichas actuaciones;

Que de conformidad al acto resolutivo emanado de la Secretaría de Derechos Humanos, procede dictar el presente acto administrativo;

Que los peticionantes perciben una retribución del Estado Nacional, Provincial o Municipal o beneficios de la seguridad social, por lo cual se les efectivizará el monto que corresponda como diferencia graciable, hasta alcanzar el nivel retributivo establecido en el art. 4° de la Ley 13.807,

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto 2387/08,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de la Pensión Graciable establecida por la Ley 13.807, su Decreto Reglamentario 2387/08, a los peticionantes que se indican expresamente en el ANEXO 1 que forma parte de la presente resolución y que consta de 1 fs.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente beneficio se atenderá con la siguiente imputación: JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL- FINALIDAD 03- FUNCIÓN 03 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- PARTIDA PRINCIPAL 05- SUBPRINCIPAL 51 – PARTIDA PARCIAL 511- SUBPARCIAL 035- Ley N° 13.807 “Pensión para Víctimas Plan Conintes” Presupuesto General 2009 – Ley 13.786.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese en Actas y pase al Departamento Leyes Especiales.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 9.958 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-62461-07, ÁVILA CARLOS RUBÉN, la Resolución N° 19 de fecha 5 de septiembre de 2008.

VISTO, el expediente N° 21557-62461-07, y agregado N° 21557-21665-05 por el cual se presenta Patricia Marcela GALLEGUILLO y Pablo Nicolás ÁVILA en su carácter de esposa e hijo de Carlos Rubén ÁVILA ex Suboficial de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, fallecido el 23 de enero de 2007, solicitando el beneficios de Pensión Social Islas Malvinas establecido por la Ley N° 12.006 y modificada por las Leyes N° 12.317, N° 12.401 y N° 13.324 y su Decreto Reglamentario N° 4097/97, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 1558/06 fue acordado a Carlos Rubén ÁVILA al beneficio de Pensión Social Islas Malvinas establecido por la mencionada Ley a partir del 4 de julio de 2005;

Que los derechohabientes de un Oficial o Suboficial de las fuerzas Armadas y de Seguridad no se encuentran alcanzados por el beneficio constituido por la Ley N° 12.006 de acuerdo a la redacción de su artículo 3° (según texto Ley N° 12.317), en cuanto prevé que: “Cuando se trate de ex soldados conscriptos combatientes o civiles fallecidos,

tendrán derecho al beneficio los derechohabientes, entendiéndose por tales...”, es decir que no se contemplan como beneficiario a los derechohabientes de los referidos Oficiales y Suboficiales;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, los dictámenes legales de los Organismos Asesores y lo aconsejado por el Honorable Directorio del Organismo, procede dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO ACUERDO N° 1856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Denegar el pedido de Pensión solicitado por Patricia Marcela GALLE-GUILLO, (DNI 16.724.536, clase 1963) y Pablo Nicolás ÁVILA (DNI 32.962.275) en su carácter de esposa e hijos de Carlos Rubén ÁVILA, ex Suboficial de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, atento lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, Notificar al Señor FISCAL DE ESTADO y pasar al Instituto de Previsión Social, cumplido, archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 9.959 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-134905-09, BERMEJO Nicolás S/SUC, la Resolución N° 684.127 de fecha 09 de junio de 2010.-

VISTO, el expediente N° 21557-134905-09 iniciado por Elisa GARASTO en su carácter de cónyuge supérstite de Nicolás BERMEJO fallecido jubilado de este Organismo, el pedido de pensión de la citada y la deuda practicada en autos y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 434.747 de fecha 23-12-99, se acordó beneficio de jubilación al señor BERMEJO y legítimo el cargo deudor -fs. 161- por la suma de \$ 150.027,65. Posteriormente, con fecha 27-08-09 se presenta la señora GARASTO a peticionar la pensión dejando sentado que percibe la prestación en carácter transitorio. Así, atento el fallecimiento informado a fs. 45 se indica que, a la fecha, se mantenía con este Organismo un saldo deudor de \$ 118.632,51 procediéndose a la baja de la prestación a partir del 19-08-09. Dicho monto surge una vez efectuada la compensación ordenada por el art. 6 del acto de fs. 161 y descontadas las sumas afectadas a razón del 20% de los haberes mensuales;

Que a fs. 46 obra dictamen emitido por la Comisión de Finanzas y Preadjudicaciones donde se sigue con el mismo criterio, se ordena la publicación edictal, oficio al Registro de Juicios Universales y, posteriormente seguir con el trámite pensionario;

Que el presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha, según consta en el Acta N° 3002;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el saldo de cargo deudor formulado al hoy fallecido Nicolás BERMEJO por la suma de pesos ciento dieciocho mil seiscientos treinta y dos con cincuenta y un centavos (\$ 118.632,51). Intimar de pago a los derecho habientes bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que se estimen conducentes contra el acervo sucesorio. Notificar mediante edictos la presente y habilitar el procedimiento, de corresponder, del pertinente Título Ejecutivo

ARTÍCULO 2º. Diligenciar oficio al Registro de Juicios Universales a fin de recabar antecedentes.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar la presente por intermedio del Sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo. Hecho, con su resultado, pase al Dpto. Control Legal, seguir con su trámite como por derecho corresponda (pensión). Cumplido, archivar

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 9.960 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-042144-06, DE LUCA Ernesto Jorge S/SUC, la Resolución N° 669.056 de fecha 02 de julio de 2009.

CAUSANTE DE LUCA ERNESTO JORGE

SOLICITA 01 PENSIÓN EX JUBILADO C/ ESPOSA /O

Nº-LIQ. 222222.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 9650/80 Texto Ordenado 1994,

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.-

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Pensión a Clara Lidia LUNA, clase 1954, DNI 11360247 domiciliados en Sarandí N° 854 Dto. 3 Cap. Federal-

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del día 25/03/2006, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Jefe de división-30 hs. con 37 años de antigüedad desempeñado por el causante en Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el cómputo de servicios de fs. 34 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que se han computado 37 años, 01 meses y 03 días de servicio.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.-

Observaciones:

El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Se deberá tener en cuenta lo declarado por la peticionante a fs. 5 del exp. Pensionario.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese en Actas; notifíquese al interesado y pase al departamento de adecuaciones y altas para su cumplimiento.

Se deja constancias que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 9.961 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-138746-09, DOMÍNGUEZ MERCADO ELIZABETH, la Resolución N° 673.655 de fecha 29 de octubre de 2009.-

Por los autos caratulados y agregados sin acumular que se indican expresamente en el anexo 1 de la presente resolución, se gestiona el otorgamiento de una PENSIÓN GRACIABLE, según lo establecido por el artículo 1º de la Ley 13.807 de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3º y 4º de la referida ley, y el artículo 9º Decreto Reglamentario 2387/08, y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes reúnen las condiciones establecidas por la Ley 13.807 y los artículos 3º y 4º del Decreto Reglamentario, conforme surge del contenido de dichas actuaciones;

Que de conformidad al acto resolutorio emanado de la Secretaría de Derechos Humanos, procede dictar el presente acto administrativo;

Que los peticionantes perciben una retribución del Estado Nacional, Provincial o Municipal o beneficios de la seguridad social, por lo cual se les efectivizará el monto que corresponda como diferencia graciable, hasta alcanzar el nivel retributivo establecido en el art. 4º de la Ley 13.807,

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º del Decreto 2387/08,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de la Pensión Graciable establecida por la Ley 13.807, su Decreto Reglamentario 2387/08, a los peticionantes que se indican expresamente en el ANEXO 1 que forma parte de la presente resolución y que consta de 1 fs.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el presente beneficio se atenderá con la siguiente imputación: JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL- FINALIDAD 03- FUNCIÓN 03 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- PARTIDA PRINCIPAL 05- SUBPRINCIPAL 51 – PARTIDA PARCIAL 511- SUBPARCIAL 035- Ley N° 13.807” Pensión para Víctimas Plan Conintes” Presupuesto General 2009 – Ley 13786.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese en Actas y pase al Departamento Leyes Especiales.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 9.962 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-6677-77 FUENTES JULIO CÉSAR el acta N° 2971 de fecha 24 de septiembre de 2009.-

VISTO, las presentes actuaciones por medio de las cuales el titular formula adhesión a los términos de la Ley 13437 (ver fs. 16 del alcance glosado como Fs. 144) y;

CONSIDERANDO:

Que cabe señalar que se entienden cumplidas las prescripciones legales contenidas en los Arts. 2 y 3 de la Ley citada “ut supra” y arts. 4 y 5 del Decreto N° 2124/06. Así, el 30 de marzo de 2007 expiro el plazo de noventa días corridos para ejercer la opción que resulta de lo establecido en la Resolución N° 21/06 del Honorable Directorio; en tanto fija

como fecha de comienzo del plazo prescripto por el mentado Art. 4 del Decreto N° 2124/06, reglamentario de la Ley 13.437, la del día siguiente al de la última publicación de la Resolución aludida en el Boletín Oficial (30-12-06);

Que analizado exhaustivamente el caso "sub lite" y conforme lo preceptuado por las normas de aplicación se colige que la situación del señor FUENTES no encuadra dentro del supuesto del Art. 2 inc. a) de la Ley 13.437 por haber interpuesto reclamo administrativo y haberse adherido en tiempo oportuno, a la propuesta de pago;

Que no habiendo efectuado reclamo alguno sino a partir del 3-5-07 el cargo deudor de este organismo se encuentra prescripto (art. 62 Ley Previsional);

Que finalmente este cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Denegar, en orden a lo dicho precedentemente y lo actuado en autos, el reclamo efectuado en punto al acogimiento del Señor Julio César FUENTES a los términos de la Ley 13.437.

ARTÍCULO 2º.- Pasen las actuaciones al Departamento Asesoramiento para su notificación.-

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.963 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-137907-09, GAGO GONZÁLEZ GENARO la Resolución N° 673.414 de fecha 22 de octubre de 2009.

Por los autos caratulados y agregados sin acumular que se indican expresamente en el anexo 1 de la presente resolución, se gestiona el otorgamiento de una PENSIÓN GRACIABLE, según lo establecido por el artículo 1º de la Ley 13.807 de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la referida ley, y el artículo 9º Decreto Reglamentario 2387/08, y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes reúnen las condiciones establecidas por la Ley 13.807 y los artículos 3º y 4º del Decreto Reglamentario, conforme surge del contenido de dichas actuaciones;

Que de conformidad al acto resolutorio emanado de la Secretaría de Derechos Humanos, procede dictar el presente acto administrativo;

Que los peticionantes perciben una retribución del Estado Nacional, Provincial o Municipal o beneficios de la seguridad social, por lo cual se les efectivizará el monto que corresponda como diferencia graciable, hasta alcanzar el nivel retributivo establecido en el art. 4º de la Ley 13.807,

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º del Decreto 2387/08,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de la Pensión Graciable establecida por la Ley 13.807, su Decreto Reglamentario 2387/08, a los peticionantes que se indican expresamente en el ANEXO 1 que forma parte de la presente resolución y que consta de 1 fs.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el presente beneficio se atenderá con la siguiente imputación: JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL- FINALIDAD 03- FUNCIÓN 03 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- PARTIDA PRINCIPAL 05- SUBPRINCIPAL 51 – PARTIDA PARCIAL 511- SUBPARCIAL 035- Ley N° 13.807” Pensión para Víctimas Plan Conintes” Presupuesto General 2009 – Ley 13786.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese en Actas y pase al Departamento Leyes Especiales.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.964 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-136203-09, GARCÍA MARÍN MARÍA HORTENCIA, la Resolución N° 672.187 de fecha 24 de septiembre de 2009.

Por los autos caratulados y agregados sin acumular que se indican expresamente en el anexo 1 de la presente resolución, se gestiona el otorgamiento de una PENSIÓN GRACIABLE, según lo establecido por el artículo 1º de la Ley 13.807 de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la referida ley, y el artículo 9º Decreto Reglamentario 2387/08, y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes reúnen las condiciones establecidas por la Ley 13.807 y los artículos 3º y 4º del Decreto Reglamentario, conforme surge del contenido de dichas actuaciones;

Que de conformidad al acto resolutorio emanado de la Secretaría de Derechos Humanos, procede dictar el presente acto administrativo;

Que los peticionantes perciben una retribución del Estado Nacional, Provincial o Municipal o beneficios de la seguridad social, por lo cual se les efectivizará el monto que corresponda como diferencia graciable, hasta alcanzar el nivel retributivo establecido en el art. 4º de la Ley 13.807,

Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9º DEL DECRETO 2387/08, EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de la Pensión Graciable establecida por la Ley 13.807, su Decreto Reglamentario 2387/08, a los peticionantes que se indican expresamente en el ANEXO 1 que forma parte de la presente resolución y que consta de 1 fs.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el presente beneficio se atenderá con la siguiente imputación: JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL- FINALIDAD 03- FUNCIÓN 03 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- PARTIDA PRINCIPAL 05- SUBPRINCIPAL 51 – PARTIDA PARCIAL 511- SUBPARCIAL 035- Ley N° 13.807” Pensión para Víctimas Plan Conintes” Presupuesto General 2009 – Ley 13786.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese en Actas y pase al Departamento Leyes Especiales.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.965 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-138252-09, GONZÁLEZ PEDRO RAMÓN la Resolución N° 673.413 de fecha 22 de octubre de 2009.

Por los autos caratulados y agregados sin acumular que se indican expresamente en el anexo 1 de la presente resolución, se gestiona el otorgamiento de una PENSIÓN GRACIABLE, según lo establecido por el artículo 1º de la Ley 13.807 de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la referida ley, y el artículo 9º Decreto Reglamentario 2387/08, y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes reúnen las condiciones establecidas por la Ley 13.807 y los artículos 3º y 4º del Decreto Reglamentario, conforme surge del contenido de dichas actuaciones;

Que de conformidad al acto resolutorio emanado de la Secretaría de Derechos Humanos, procede dictar el presente acto administrativo;

Que los peticionantes perciben una retribución del Estado Nacional, Provincial o Municipal o beneficios de la seguridad social, por lo cual se les efectivizará el monto que corresponda como diferencia graciable, hasta alcanzar el nivel retributivo establecido en el art. 4º de la Ley 13.807,

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º del Decreto 2387/08,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de la Pensión Graciable establecida por la Ley 13.807, su Decreto Reglamentario 2387/08, a los peticionantes que se indican expresamente en el ANEXO 1 que forma parte de la presente resolución y que consta de 1 fs.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el presente beneficio se atenderá con la siguiente imputación: JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL- FINALIDAD 03- FUNCIÓN 03 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- PARTIDA PRINCIPAL 05- SUBPRINCIPAL 51 – PARTIDA PARCIAL 511- SUBPARCIAL 035- Ley N° 13.807” Pensión para Víctimas Plan Conintes” Presupuesto General 2009 – Ley 13786.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese en Actas y pase al Departamento Leyes Especiales.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.966 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-082323-07, ROJA FILIBERTO, la Resolución N° 118, de fecha 3 de septiembre de 2009.-

VISTO, el expediente N° 21557-82323-07, por el cual FILIBERTO ROJA, solicita en su carácter de ex Soldado Conscripto, el beneficio de Pensión Honorífica de la Provincia de Buenos Aires en reconocimiento de los ex combatientes del Conflicto Bélico Islas Malvinas establecido por la Ley N° 12.006 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos no surge que el domicilio real con anterioridad al 2 de abril de 1982 haya sido en la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º inc a) de la Ley N° 12.006 modificada por la Ley N° 13.324;

Que de conformidad con el Dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Señor Fiscal de Estado, y lo aconsejado por el Honorable Directorio del Organismo, procede dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO ACUERDO N° 1856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Denegar a Filiberto ROJA, (D.N.I 14.844.100 clase 1961) en su carácter de ex Soldado Conscripto, el beneficio de Pensión Honorífica de la Provincia de Buenos Aires en reconocimiento de los ex combatientes del Conflicto Bélico Islas Malvinas atento lo expuesto en los considerandos de la presente

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, Notificar al Señor FISCAL DE ESTADO y pasar al Instituto de Previsión Social, cumplido archivar.-

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.967 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-141328-09, SARRATEA EMILIA ANTONIA la Resolución N° 674.384 de fecha 18 de noviembre de 2009.

Por los autos caratulados y agregados sin acumular que se indican expresamente en el anexo 1 de la presente resolución, se gestiona el otorgamiento de una PENSIÓN GRACIABLE, según lo establecido por el artículo 1° de la Ley 13.807 de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la referida ley, y el artículo 9° Decreto Reglamentario 2387/08, y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes reúnen las condiciones establecidas por la Ley 13.807 y los artículos 3° y 4° del Decreto Reglamentario, conforme surge del contenido de dichas actuaciones;

Que de conformidad al acto resolutorio emanado de la Secretaría de Derechos Humanos, procede dictar el presente acto administrativo;

Que los peticionantes perciben una retribución del Estado Nacional, Provincial o Municipal o beneficios de la seguridad social, por lo cual se les efectivizará el monto que corresponda como diferencia graciable, hasta alcanzar el nivel retributivo establecido en el art. 4° de la Ley 13.807,

Por ello, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° DEL DECRETO 2387/08,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de la Pensión Graciable establecida por la Ley 13.807, su Decreto Reglamentario 2387/08, a los peticionantes que se indican expresamente en el ANEXO 1 que forma parte de la presente resolución y que consta de 1 fs.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente beneficio se atenderá con la siguiente imputación: JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL- FINALIDAD 03- FUNCIÓN 03 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- PARTIDA PRINCIPAL 05- SUBPRINCIPAL 51 – PARTIDA PARCIAL 511- SUBPARCIAL 035- Ley N° 13.807” Pensión para Víctimas Plan Conintes” Presupuesto General 2009 – Ley 13786.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese en Actas y pase al Departamento Leyes Especiales.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.968 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-71460-07 TRIBO JORGE ALBERTO, el acta N° 2962 de fecha 8 de julio de 2009.-

VISTO, las presentes actuaciones, atento la solicitud de Jorge Alberto TRIBO, de reconocimiento de servicios que prestara en este ámbito provincial para hacerlo valer en su futura jubilación y;

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes resulta que el requirente presto servicios en el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón, desarrollando funciones como Concejal en el período 03/05/73 al 03/07/75;

Que a Fs. 4 surge que en el período 03/05/73 al 03/07/75 no se ingresaron en tiempo y forma los aportes correspondientes, surgiendo cargo deudor a Fs. 17 por la suma de \$ 60.511,695 por capital personal y la suma de 455.856,961 por contribución patronal.-

Que finalmente este cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por Jorge Alberto TRIBO, como concejal en el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón durante en período 03/05/73 al 03/07/75.-

ARTÍCULO 2°.- Declarar legítimo el cargo deudor efectuado por falta de pago de aportes durante el lapso 03/05/73 al 03/07/75., que asciende a la suma de \$ 60.511, 695 por capital personal y la suma de \$ 55.856,961 por contribución patronal.-

ARTÍCULO 3°.- Intimar a Jorge Alberto TRIBO para que proponga forma de pago de la deuda precitada, bajo apercibimiento de accionar judicialmente por su recupero.-

ARTÍCULO 2°.- Pase a Asesoramiento para su notificación, cumplido, dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización para que actúe en el marco de su competencia para el recupero de lo adeudado en concepto de contribuciones patronales.-

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.969 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-040907-06 RONGO LUCÍA MARÍA la Resolución N° 584.650 de fecha 7 de febrero de 2008.-

VISTO el presente expediente por el cual Doña LUCÍA MARÍA RONGO, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación por edad Avanzada y;

CONSIDERANDO:

Que el titular reúne los recaudos del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994,

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fojas 26;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a Doña Lucía María Rongo, DNIF N° 6628668 Nacida el 04/11/1939 domiciliada en calle Mariano Acha N° 551, Barrio Villa Tesei, de la Localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°.- El beneficio acordado será abonado a partir del 10/12/2004, atento la fecha de cese y será equivalente al 35 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Cat. 04 Servicio con 35 Hs con 17 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°.- Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994, cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 4°.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que han sido computados 10 años, 11 meses y 09 días de servicios.-

ARTÍCULO 6°.- Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, cumplido, remítase al Departamento Inclusiones.-

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.970 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-125785-09 CULTRERA PASCUAL, la Resolución N° 672187, de fecha 24 de septiembre de 2009.

Por los autos caratulados y agregados sin acumular que se indican expresamente en el Anexo 1 de la Presente Resolución, se gestiona el otorgamiento de una PENSIÓN GRACIABLE, según lo establecido por el Artículo 1° de la Ley 13.807 de conformidad a lo dispuesto por los Arts.3° y 4° de la referida Ley, y el artículo 9° del Decreto Reglamentario 2387/08, y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes reúnen las condiciones establecidas por la Ley 13.807 y los artículos 3° y 4° del Decreto Reglamentario, conforme surge del contenido de dichas actuaciones;

Que de conformidad con el acto resolutorio emanado de la Secretaría de Derechos Humanos, procede dictar el pertinente Acto Administrativo;

Que los peticionantes perciben una retribución del Estado Nacional, Provincial o Municipal o beneficios de la Seguridad Social, por lo cual se les efectivizará el monto que corresponda como diferencia graciable, hasta alcanzar el nivel retributivo establecido en el art. 4° de la Ley 13807;

Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ART. 9° DEL DECRETO
2387/08, EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de la Pensión Graciable establecida por la Ley 13.807, y su Decreto Reglamentario 2387/08, a los peticionantes que se indican expresamente en el ANEXO 1 que forma parte de la presente Resolución y que consta de 1 Fs.

ARTÍCULO 2°.- EL gasto que demande el presente beneficio se atenderá con la siguiente imputación: JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL- FINALIDAD 03- FUNCIÓN 03 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- PARTIDA PRINCIPAL 05- SUBPRINCIPAL 51 – PARTIDA PARCIAL 511- SUBPARCIAL 035- Ley N° 13.807 “Pensión para Víctimas Plan Conintes”” Presupuesto General 2009 – Ley 13.929.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, en Actas y pase al Departamento Leyes Especiales

ANEXO 1

21557-125785-09

CULTRERAS HÉCTOR RUBÉN

DNI: 8.349.932

FECHA DE COMIENZO: 05/11/2008

RES. SECRETARÍA DERECHOS HUMANOS N° 106

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.971 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-8969-77 ARAUJO LÍA ESTHER, el Acta N° 2942 de fecha 19 de febrero de 2009.

Corresponde al expediente N° 2918-8969-77

VISTO las presentes actuaciones, en virtud de la problemática planteada en torno a la liquidación de los haberes previsionales de los agentes activos de la Ley Artística, lo que acarreo sus consecuencias para algunos beneficiarios acogidos a la pasividad y;

CONSIDERANDO:

Que al aplicar el aumento provincial correspondiente a agosto de 2008, se verificó que el importe que se venía liquidando por la bonificación correspondiente al Decreto 1.142/08 de marzo de 2008 se abonó por un valor superior al válido. Se calculó reajuste por los meses de agosto a octubre de 2008 y se generaron sendos cargos deudores sobre 3 beneficiarios acogidos a dicha normativa. Todo ello según lo informado por la Dirección de Computación y Organización a fs. 52;

Que por aplicación de la doctrina establecida por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Bs. As, es criterio sentado que el ejercicio oficioso de la potestad de anulación o modificación administrativa de un haber determinado por error, no admite la inmediata o "automática" adecuación de las prestaciones, sino que debe dictarse un acto administrativo a través del cual se declare la existencia y alcance del error, y en su caso, se individualice la norma que habilitó la revocación o modificación del haber y la formulación del respectivo cargo deudor. Ello así a fin que el administrado pueda ejercer el contralor de legitimidad de la extinción del beneficio o el reajuste que sufre en su haber y del monto que se imputa como deuda. Aplicar, en consecuencia, el principio de movilidad consagrado por el Art. 50 del Decreto Ley 9.650/80 (T.O 600/94);

Que finalmente este cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declarar la procedencia en orden a las argumentaciones precedentemente de imposición de los cargos deudores que resultan del Anexo glosado a fs. 53 y declarar que el mismo forma parte de la presente por resultar ajustado a derecho.

ARTÍCULO 2° - Afectar el 10% de los haberes previsionales que perciben los beneficiarios comprendidos dentro del anexo antes citado, ello hasta su total cancelación.

ARTÍCULO 3° - Disponer la Notificación con la intervención, que hace a su competencia, de las Direcciones de Determinación y Liquidación de Haberes y Organización y Computación.

ARTÍCULO 4° - Pase a Determinación y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Organización y Computación a los efectos mencionados.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.973 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-128690-09 BARRIOS MARÍA ROSA, el Acta N° 2973 de fecha 8 de octubre de 2009.

Corresponde Expte. N° 21557-128690-09.

Municipalidad de General Alvarado.

María Rosa Barrios.

La Plata, 08-10-09

VISTO las presentes actuaciones en virtud de la problemática planteada en torno a la liquidación de los haberes previsionales de la pensionada en autos María Rosa Alvarado y la formulación de cargo deudor y;

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que la pensionada percibe su beneficio en base a un cargo de Jefe de Compras de la Municipalidad de General Alvarado liquidándose una suma bonificable de pesos cuatrocientos diez (\$ 410,00) detectándose que dicho importe ya estaba sumado en el haber de su prestación previsional. Es así como al aplicar el aumento salarial del mes de enero de 2009, se procedió a dar de baja al adicional y se ajustó el haber previsional; por ello, se calcula el reajuste retroactivo pertinente por los meses de enero a abril de 2009, que arroja un cargo deudor por el importe de pesos trescientos dieciocho con veintitrés centavos (\$ 318,23) según lo informado por la Dirección de Computación y Organización;

Que por aplicación de la doctrina establecida por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Bs. As, es criterio sentado que el ejercicio oficioso de la potestad de anulación o modificación administrativa de un haber determinado por error, no admite la inmediata o "automática" adecuación de las prestaciones, sino que debe dictarse un acto administrativo a través del cual se declare la existencia y alcance del error, y en su caso, se individualice la norma que habilitó la revocación o modificación del haber y la formulación del respectivo cargo deudor. Ello así a fin que el administrado pueda ejercer el contralor de legitimidad de la extinción del beneficio o el reajuste que sufre en su haber y del monto que se imputa como deuda;

Que en consecuencia este Organismo debe aplicar el Principio de Movilidad de las prestaciones previsionales que consagra el Art. 50 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. Decreto 600/94, que compele al Instituto de Previsión Social a actualizar de oficio los beneficios que otorga en base a las variaciones que sufran las remuneraciones que perciben los agentes activos;

Que finalmente este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declarar procedente la imposición del cargo deudores que asciende a pesos trescientos dieciocho con veintitrés centavos (\$ 318,23), que se declara legítimo en esta instancia y afectar dicho importe de la prestación pensionaria de María Rosa BARRIOS hasta el 10% de su monto en los términos de la Resolución N° 6/98 del Honorable Directorio hasta la cancelación total de la deuda que mantienen con este Organismo.

ARTÍCULO 2° - Pasar, con carácter de URGENTE DESPACHO a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes y la Dirección de Computación y Organización deberán tomar la intervención de su competencia.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.974 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-84007-07, CÁCERES DARDO RAÚL, la Resolución 11.321 N° 62, de fecha 28 de abril de 2009.

Corresponde al expediente N° 21557-84007-07.

VISTO, el expediente N° 21557-84007-07, por el cual Dardo Raúl CÁCERES, solicita en carácter de ex Suboficial de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, el beneficio de Pensión Social Islas Malvinas establecido por la Ley 12.006, modificada por las leyes 12.317, 12.401, y N° 13.324 y su Decreto Reglamentario N° 4097/97, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente reúne las condiciones establecidas por la citada norma conforme surge del contenido de dichas actuaciones;

Que de conformidad con el Dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Señor Fiscal de Estado, y de acuerdo a lo resuelto por la comisión de prestaciones e interpretación legal y lo aconsejado por el Honorable Directorio del Organismo, procede dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO ACUERDO N° 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Acordar a Dardo Raúl CÁCERES, (DNI 10.555.201 clase 1952) en su carácter de ex Suboficial de las Fuerzas Armadas y de Seguridad el beneficio de Pensión Social Islas Malvinas, establecido por la Ley N° 12.006, modificada por las leyes N° 12.317, N° 12.401, y N° 13.324 a partir del 25 de octubre de 2007, conforme con lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 12.006.

ARTÍCULO 2° - EL gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con la siguiente imputación: JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL- FINALIDAD 03- FUNCIÓN 03 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- PARTIDA PRINCIPAL 05- SUBPRINCIPAL 51 – PARTIDA PARCIAL 511- SUBPARCIAL 022- "PENSIÓN SOCIAL ISLAS MALVINAS" Presupuesto General 2009 – Ley N° 13.929.

ARTÍCULO 3° - Registrar, comunicar, Notificar al Señor FISCAL DE ESTADO y pasar al Instituto de Previsión Social, cumplido archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.975 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-158391-03 CALDUCH STELLA MARIS, la Resolución N° 669141 de fecha 2 de julio de 2009.

Corresponde al expediente N° 2350-158391-03

Teniendo en cuenta que con posterioridad al dictado de la resolución N° 560.486, de fecha 22 de junio de 2006, obrante a fs. 33, por la que se reajustó el beneficio de pensión a Oscar Alberto GUIDI, pensionado N° 804.743.731 de la Sección Magisterio, el titular de autos se agravia de la misma e interpone Recurso de Revocatoria por considerar que se omitió la consideración de los servicios simultáneos prestados por la causante como profesora de Educación Superior;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el Recurso de Revocatoria fue interpuesto en tiempo oportuno y suficientemente oportuno y suficientemente fundado, resultando de este modo admisible por reunir los recaudos necesarios con arreglo a las disposiciones contenidas en los artículos 88 y cc. Del Decreto Ley 7.647/70 y artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80 Hot. 1994;

Que tras nueva intervención de las oficinas técnicas competentes surge que le asiste razón al recurrente en cuanto al reclamo incoado;

Que a fs. 52 se liquida cargo deudor por aportes personales no efectuados, cuyo monto asciende a pesos novecientos cuarenta y tres con cincuenta y siete centavos, y pesos setecientos siete con sesenta y siete centavos por contribuciones patronales no efectuadas, atento la licencia con medio sueldo (50%) por enfermedad concedida en los períodos comprendidos entre el 03/06/02 al 20/12/02 y 17/02/03 al 31/05/03;

VISTO lo actuado y contando con la vista del Señor. Fiscal de Estado a fs. 56 y el Dictamen del Departamento Relatoria de fs. 58/59,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Receptar favorablemente el Recurso de Revocatoria interpuesto por Oscar Alberto GUIDI contra la Resolución N° 560.486 de fecha 22 de junio de 2006, obrante a fs. 33, atento los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º - Modificar en su parte pertinente la resolución N° 560.486, de fecha 22 de junio de 2006, obrante a fs. 33, por la que se reajustó el beneficio de pensión a Oscar Alberto GUIDI, DNIM n° 4.743.731, pensionado N° 804.743.731 de la Sección Magisterio, en el sentido de dejar establecido que el beneficio pensionario deberá regularse en base al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Coordinadora Tercer Ciclo Enseñanza Media con 24 años, Desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 28% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de profesora 8 Módulos Enseñanza Superior con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, a liquidarse a partir del 05/09/2003, día siguiente al fallecimiento de la causante.

ARTÍCULO 3º - Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de previsión Social Sección Magisterio.

ARTÍCULO 4º - Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 5º - Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados, cuyo monto asciende a la suma de pesos novecientos cuarenta y tres con cincuenta y siete centavos (\$ 943,57).

ARTÍCULO 6º - El Departamento Recursos Entes Provinciales deberá tomar intervención a fin de arbitrar las medidas tendientes al recupero de la suma de pesos setecientos siete con sesenta y siete centavos (\$ 707,67) en concepto de aportes patronales no efectuados, debiéndose notificar previamente a la Dirección General de Cultura y Educación con copia de la presente.

ARTÍCULO 7º - Compensar la deuda por aportes personales no efectuados con el retroactivo resultante en los términos del Art. 818 del Código Civil hasta la concurrencia de la menor y en caso de quedar saldo a favor de este Instituto, afectar el 20% de los haberes pensionarios para su cancelación.

ARTÍCULO 8º - Estése a todo lo demás proveído en la resolución que se modifica y en consecuencia, regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, cumplido, remítase al Departamento Adecuaciones y Altas.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 9.976 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-11731-05 CONSIGLIO EDILFREDO ISMAEL s/Suc, el Acta N° 2950 de fecha 16 de abril de 2009.

Corresponde al expediente N° 2350-11731-05

VISTO, las presentes actuaciones, en razón del cargo deudor surgido en autos en el curso dado al Pago de Haberes Sucesorios y;

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, resulta oportuno hacer referencia a la liquidación realizada por el área técnica competente (fs. 61) que da como resultado la suma a pagar a la derecho habiente Teresa Polonia ALDERETE de \$ 712,69; sin perjuicio de la observación consignada en cuanto que quedara pendiente de recuperación la suma de \$ 238,39 en concepto de "cuota-amortización-intereses-impuestos." según la impresión del extracto Bancario (fs. 55/56);

Que asimismo se advierte que la suma mencionada en primer lugar fue efectivizada por Teresa Polonia ALDERETE de acuerdo a la constancia obrante en autos (fs. 64);

Que finalmente este cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Establecer que Teresa Polonia ALDERETE en su carácter de derecho habiente deberá reintegrar la suma de \$ 238,39. en concepto de cuota de préstamo por retención sobre los haberes depositados con posterioridad al fallecimiento del beneficiario.

ARTÍCULO 2º - Efectivizar el cumplimiento de pago mediante la afectación del 20% mensual de los haberes pensionarios, siguiendo con tal modalidad hasta la cancelación total, sin perjuicio de agregar que corresponde a los derecho-habientes, en calidad de tales, gestionar por la vía que resulte idónea al reintegro de dichos conceptos al banco o bien a la entidad financiera.

ARTÍCULO 3º - Pase a Informaciones Generales, a sus efectos.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 9.977 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-66143-99 DE MARCO ÁNGEL ALEJANDRO s/Suc, la Resolución N° 679483 de fecha 25 de marzo de 2010.

La Plata, 25 de marzo de 2010.

VISTO, el expediente N° 2350-66143-99 y lo dispuesto en el Decreto N° 166/09 de fecha 2-3-09 y resuelto en el acto administrativo N° 582.738 de fecha 22-11-07 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo -el del 22-11-07-, se resolvió hacer lugar al reajuste del haber previsional de Ángel Alejandro DE MARCO por simultaneidad atento los servicios prestados por el causante -en forma simultánea- en el Municipio de Avellaneda y en la fuerza Aérea Argentina (conf. Art. 47 del Decreto Ley 9.650/80 TO 1994);

Que el Decreto aludido -en el Visto- recibió favorablemente el Recurso del Fiscal de Estado incoado contra dicho acto;

Que el entonces apelante entendió que el mentado acto administrativo resulta ilegítimo, ello atento que la percepción de los haberes previsionales de las titulares de autos no resultan ser percibidos correctamente toda vez que se han tomado servicios simultáneos, en el orden municipal y provincial, en franca violación al artículo 53 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, normativa de jerarquía superior a la previsional aplicada en el acto atacado;

Que cabe destacar que la Suprema Corte de Justicia se ha pronunciado sobre el tema en la causa B. 57.189, sentencia del 5 de julio de 2000, caratulada "Massimino, Enrique Blas c/ Municipalidad de General Belgrano s/ Demanda Contencioso Administrativa", donde sostuvo "... en forma invariable este Tribunal ha entendido a la incompatibilidad como un principio en materia de empleo público al que debe analizarse con un criterio amplio de interpretación en miras al interés público genérico que pesó en su incorporación al plexo constitucional (Ac.17.368, "Tolosa", "Acuerdos y Sentencias": 1971-II-150; B. 51.960, "Bruzone", "Acuerdos y Sentencias": 1992-II-649; en igual sentido Fiorini, Bartolomé, "Derecho Administrativo", t. 2, 2da. ed., pág. 799);

Que asimismo se debe resaltar que dicho fallo remite a los Debates de la Convención Constituyente de 1873 en el cual se incorporó el artículo 41 al texto constitucional, cuya redacción no difiere del actual artículo 53;

Que a mayor abundamiento, se debe analizar que tanto el Decreto Ley N° 8.078/73, como las Leyes N° 11.685 y N° 10.430, se refieren a la causal de incompatibilidad, citando el primero de ellos que "... no podrán acumularse en una misma persona, dos o más empleos, ya sean nacionales o provinciales, municipales y provinciales o provinciales aunque alguno de ellos sea en reparticiones autónomas o autárquicas nacionales o provinciales...";

Que de lo dicho se desprende que deberá revocarse "a contrario sensu" de lo normado en el Art. 114 del Decreto Ley N° 7.647 la Resolución de fecha 22-11-07 y dejar establecido que los servicios traídos al cómputo para el reajuste, fueron prestados en violación a lo establecido por el Art. 53 de la Constitución Provincial;

Que el presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 25 de marzo de 2010 según consta en el Acta N° 2991

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Receptar lo resuelto por el Decreto N° 166/09 de fecha 2/3/09 y, en consecuencia y en orden a lo actuado, lo dicho precedentemente y lo dispuesto en dicho cuerpo legal, por imposición de lo normado en el Art. 114 del Decreto Ley 7.647/70, anular por ilegítima la Resolución N° 582.738 de fecha 22-11-07.

ARTÍCULO 2º - Dejar establecido los servicios traídos al cómputo para el reajuste, fueron prestados en violación a lo establecido por el Art. 53 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º - Pasar al Dpto. Asesoramiento para la notificación de la presente y del Decreto N° 166/09 de fecha 2/3/09. Cumplido, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 9.978 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-150555-10 DONATELLI ROBERTO s/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 9.979 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2813-45251-64, HILDA MERCEDES FOPPOLI DE SABAROTS s/Suc, la Resolución N° 681005 de fecha 15 de abril de 2010.

La Plata, 15 de abril de 2010

VISTO, el expediente N° 2813-45251-64 iniciado por quien hoy fallecida fuera Hilda Mercedes FOPPOLI de SABAROTS, en virtud de la propuesta de pago efectuada por el imputado Néstor Carlos FOPPOLI, a efectos de cancelar la deuda originaria con este organismo en concepto de haberes previsionales indebidamente percibidos, y

CONSIDERANDO:

Que debe destacarse que oportunamente se procedió a efectuar denuncia penal por la comisión de un eventual delito en perjuicio de las arcas de este organismo, en virtud de haberse detectado la percepción de haberes previsionales con posterioridad al óbito de la titular de autos, acaecido con fecha 11 de mayo de 1998 y hasta el 30 de junio de 2002, habida cuenta que existen devoluciones desde julio de 2002 a la baja producida en el mes de diciembre de 2002;

Que con el objeto de considerar la propuesta de resarcimiento económico formulada por el imputado en la causa judicial, Sr. Néstor Carlos FOPPOLI ex apoderado de la causante \$ 10.000 en cuatro cuotas de \$ 2500, se procedió a calcular el cargo deudor por el lapso indicado debidamente actualizado a la fecha, arrojando el importe de \$ 212.316,25;

Que a fs. 88 se dictaminó rechazar la propuesta presentada por ser harto insuficiente para satisfacer el perjuicio sufrido por el erario, debiendo hacerse saber al Tribunal actuante la decisión adoptada por intermedio del Departamento Control Legal de la Dirección de Planificación y Control de Gestión;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15 de abril de 2010, según consta en Acta N° 2994;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Rechazar la propuesta presentada por Néstor Carlos FOPPOLI, por ser harto insuficiente para satisfacer el perjuicio sufrido por el erario.

ARTÍCULO 2° - Registrar. Pasar a Asesoramiento a efectos de notificar. Cumplido, comunicar al Tribunal actuante la decisión adoptada por intermedio del Departamento Control Legal de la Dirección de Planificación y Control de Gestión, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.980 / sep. 3 v. sep. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-115375-02 GONZÁLEZ ANTONIO ALBERTO, la carta documento N° 819328316 de fecha 18 de febrero de 2010.

Expediente N° 2350-115375-02.
Ref. a: Gózález Antonio Alberto.

La Plata, 15 de febrero de 2010.

Nos dirigimos a Ud. A fin de comunicarle que con el movimiento del mes de noviembre/09 se procedió a SUSPENDER en planillas de pago su beneficio jubilatorio, atento que según las constancias obrantes en autos, se encuentra en actividad desempeñando servicios no docente, encontrándose vigente el régimen por incompatibilidad absoluta dispuesto en el Art. 60 del Dec-Ley 9.650 (T.O. 1994).

Sin otro particular, saluda a Ud. Atte.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.981 / sep. 3 v. sep. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-40698-74 LACHALDE AMÍLCAR OSVALDO, el Acta N° 2964 de fecha 30 de julio de 2009.

Corresponde al expediente N° 2918-40698-74

VISTO, las presentes actuaciones, en virtud de la deuda practicada a fs. 129 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 233.173 se acordó beneficio pensionario a María Esther FERREIRA, en su calidad de cónyuge supérstite del causante a liquidarse a partir del 26 de febrero de 1979;

Que motiva la presente intervención el cargo deudor formulado a fs. 126 y 129 por la suma de \$ 4.270,18, el que tuvo su origen en un error de codificación del haber pensionario por el lapso comprendido entre el 1/8/08 al 30/01/09, según surge de lo informado a fs. 128, lo que genera a este Instituto la atribución de arbitrar los medios tendientes a su recupero;

Que finalmente este cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho en el dictamen que antecede;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Declarar legítimo, el cargo deudor por diferencia de haberes percibidos indebidamente por María Esther FERREIRA, en el lapso comprendido entre el 1/8/08 y el 30/01/09 por la suma de \$ 4.270,18.

ARTÍCULO 2° - Establecer que por tratarse de un error en la codificación por parte de este Instituto, corresponde afectar el 10% de los haberes mensuales de María Esther FERREIRA a los fines de la cancelación total de lo adeudado.

ARTÍCULO 3° - Pase a Informaciones Generales a sus efectos.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.982 / sep. 3 v. sep. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

La Plata, 5 de agosto de 2010.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-117035-08 MATURANA ANÍBAL FÉLIX s/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.983 / sep. 3 v. sep. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-010314-96 MONTES SUSANA RAQUEL la Resolución N° 674414 de fecha 18 de noviembre de 2009.

Corresponde al expediente N° 2350-010314-96

VISTO el presente expediente por el cual DOÑA SUSANA RAQUEL MONTES, solicita se le acuerde beneficio de Jubilación Ordinaria y,

CONSIDERANDO:

Que la A.N.Se.S ha efectuado el reconocimiento de servicios prestados por el titular bajo su ámbito en el Expediente N° 024-27051439460-95, agregado al presente, de acuerdo al convenio de reciprocidad vigente y por un total de 11 años, 02 meses y 11 días;

Que, el titular reúne los recaudos del Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994);
Que, contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fojas 48,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a DOÑA SUSANA RAQUEL MONTES, DNI 5.143.946, nacida el 10/10/1945, domiciliada en el barrio Copello, calle Dellepiane, N° 4941 Edificio 1° dto. "B" de Capital Federal.

ARTÍCULO 2° - El beneficio acordado será abonado a partir del 01/10/2005, atento la fecha de cese y será equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado R.1 (30%) con 22 años Desempeñado en la Dirección General De Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3° - Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 de Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994-, cuyo texto se acompaña.

ARTÍCULO 4° - El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Magisterio y a descontar la suma de \$ 309.37 en concepto de aportes personales no efectuados. Percibió anticipo jubilatorio por la Dirección General De Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5° - El departamento de Recursos Entes Provinciales deberá tomar intervención a fin de arbitrar las medidas tendientes al recupero de la suma de \$ 232.02 en concepto de aportes patronales no efectuados, debiéndose notificar previamente a la Dirección General de Cultura y Educación con copia de la presente.

ARTÍCULO 6° - Establecer que han sido computados 35 años, 00 meses y 27 días de servicios.

ARTÍCULO 7° - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 8° - El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad

ARTÍCULO 9° - Por tratarse de Servicios reconocidos anteriores al 13/10/93, no se requerirá el cálculo y transferencia de aportes y contribuciones a la caja reconocedora atento lo establece el decreto 78/94, reglamentario del Art. 168 de la ley 24.241.

ARTÍCULO 10 - Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 9.984 / sep. 3 v. sep. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2337-3404-79 MUFERT GODOFREDO s/Suc, la Resolución N° 681000 de fecha 15 de abril de 2010.

La Plata, 15 de abril de 2010.

VISTO, el expediente N° 2337-3404-79 iniciado por quien hoy fallecido fuera Godofredo MUFERT, en virtud de la deuda surgida en autos en virtud de haberse detectado la extracción de fondos con posterioridad al fallecimiento del beneficio de jubilación, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28-06-05 falleció el causante de autos, quien gozaba de un beneficio de jubilación por la causal de invalidez en este ámbito;

Que en esta instancia se advierte que al causante se le descontaba un préstamo de la cuenta Bapro, advirtiéndose que continuaron con posterioridad al fallecimiento del mismo conforme surge de autos;

Que este Instituto le requirió a la entidad bancaria que restituyera tales sumas, constando seguidamente informe del área competente de este organismo el importe de la evolución en tal concepto;

Que debe procederse a liquidar la deuda pendiente y compensar con las sumas adeudadas en concepto de pago de haberes si los hubiere y fueren solicitado, informando el saldo resultante, toda vez que para este organismo se ha producido un pago indebido, siendo necesario proceder al recupero de las sumas adeudadas, mas allá de la improcedencia de la afectación con posterioridad al fallecimiento;

Que por tratarse de deudas contraídas con la entidad bancaria por parte del causante, habiendo autorizado el mismo el descuento a través de su cuenta Bapro, este Instituto no se encuentra legitimado para repetir las sumas contra dicha entidad, pero si los derecho habientes en el carácter de herederos, por lo que podrán dirigirse contra la misma para el recupero de las sumas descontadas con posterioridad al fallecimiento del mismo;

Que de acuerdo al informe del Departamento Liquidación y Pago de Haberes se deja sentado que el monto a recuperar por IPS ascendería a \$ 9.825,25;

Que a fs. 94 se dictaminó declarar legítimo el saldo a favor de este Instituto de \$ 9.825,25, intimar de pago a los derecho habientes y aclarar que corresponde a los derecho habientes del causante reclamar a la entidad bancaria, las sumas retenidas con posterioridad al fallecimiento del Sr. MUFERT;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15 de abril de 2010, según consta en Acta N° 2994;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declarar legítimo el saldo a favor de este Instituto de \$ 9.825,25.

ARTÍCULO 2° - Intimar de pago a los derechos habientes del causante a efectos de que propongan forma de saldar lo adeudado, en término perentorio de diez días de notificados del acto resultante, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo en calidad de acreedor las acciones legales idóneas para el recupero respectivo. En caso de resultar negativa la notificación a los derechos habientes, practíquese la misma por Edictos.

ARTÍCULO 3° - Se deja sentado que corresponde a los derechos habientes, en el carácter de herederos reclamar a la entidad bancaria, las sumas retenidas con posterioridad al fallecimiento del Sr. MUFERT.

ARTÍCULO 4° - Registrar. Notificar, cumplido, continuar con el trámite como por derecho corresponda, archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 9.985 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-19371-93 OTERO ANA MARÍA s/Suc, la Resolución N° 684123 de fecha 9 de junio de 2010.

La Plata, 09 de junio de 2010.

VISTO, el expediente n° 2918-19371/93 iniciado por Ana María OTERO y atento la deuda practicada en autos y,

CONSIDERANDO:

Que atento la percepción indebida de haberes previsionales por parte de la citada por gozar de una prestación nacional, a fs. 36 se practica cargo deudor por la suma de pesos cuatrocientos diecinueve mil ochocientos cuatro con veinticuatro centavos (\$ 419.804,24) por el período 1-1-93 al 7-1-08;

Que atento el estado de autos procede declarar legítimo el cargo deudor, intimar el pago de lo adeudado mediante edictos para que, en el plazo de cinco días hábiles salde el cargo deudor citado o proponga forma de pago y si ello resultare infructuoso, seguir con el trámite del título ejecutivo;

Que el presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 9 de junio de 2010, según consta en el Acta n° 3002.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7° de la Ley N° 8.587

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declarar legítimo el saldo de cargo deudor a Ana María OTERO por la suma de pesos cuatrocientos diecinueve mil ochocientos cuatro con veinticuatro centavos (\$ 419.804,24) por haber percibido indebidamente haberes jubilatorios en esta sede provincial en período 1-1-93 al 7-1-08. Ello conforme los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2° - Intimar el pago de lo adeudado mediante edictos para que, en el plazo de cinco días hábiles la señora OTERO salde el cargo deudor citado o proponga forma de pago y si ello resultare infructuoso, seguir con el trámite del título ejecutivo.

ARTÍCULO 3° - Registrar. Notificar la presente por intermedio del sector Edictos del Dpto. técnico Administrativo. Con su resultado, de corresponder, girar los autos al Dpto.

Determinación de Haberes División Adecuaciones y Altas de la Dcc. de Determinación y Liquidación de haberes (Título Ejecutivo). Hecho seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 9.986 / sep. 3 v. sep. 9

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-038934-06 RISEZ JOSÉ s/Suc, la Resolución N° 582.990, de fecha 29 de noviembre de 2007.

Corresponde al expediente N° 21557-038934-06.

VISTO el presente expediente por el cual doña NORMA MARGARITA NADAL en su carácter de esposa de don JOSÉ RICES, ex jubilado N° 104.331.974 de la sección magisterio fallecido el día 09/10/2005, solicita se le acuerde el beneficio de pensión y;

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al reajuste del beneficio jubilatorio del causante, se detecta el reingreso del mismo a la actividad, imponiéndose en consecuencia cargo deudor por el período comprendido entre el 12/06/79 al 31/03/85, teniendo en cuenta los distintos regímenes de incompatibilidad aplicable, quedando privado del derecho a computar los nuevos servicios para cualquier reajuste en virtud de haber omitido en forma y tiempo la denuncia requerida, y afectándose el 20% de los haberes a fin de cancelar la misma;

Que se impone otro cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante afectándose el 10% del haber para su cancelación;

Que como resultado del análisis de actuaciones nacionales y provinciales dispuestas en orden a la Auditoría efectuada por la Comisión Técnica Jurídica "Ad Hoc" a efectos de evaluar beneficios múltiples, se detectó que el causante poseía un beneficio posterior en el ámbito nacional;

Que la jubilación ordinaria acordada en este ámbito resulta legítima toda vez que es primera en el tiempo;

Que el causante continuó en tareas en relación de dependencia, siendo dichos servicios de carácter común y posteriores al cese que diera origen a la prestación de esta sede;

Que la SCBA en la causa "Aguerrebehere Julio Eduardo" estableció que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre compatibilidad le fueran aplicables;

Que resulta legítimo el cargo deudor por el período 20/03/72 al 12/06/79 y del 01/04/85 al 24/04/91, en función de las normas de incompatibilidad absoluta y compatibilidad limitada vigentes oportunamente;

Que la Sra. Nadal acreditó el vínculo marital invocado, reuniendo las condiciones requeridas por el Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, habiéndose expedido la Asesoría Gral. de Gobierno a fs. 50, contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fs. 51 y siguiendo los lineamientos vertidos por el Departamento Relatoria a fs. 60/61;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Acordar el beneficio de Pensión a doña Norma Margarita Nadal, clase 1941, con DNIF N° 3.998.583, y domiciliada en la calle Crell. Esteban Bonorino N° 425 de Capital Federal.

ARTÍCULO 2° - El beneficio acordado será abonado a partir del 10/10/2005, día siguiente al fallecimiento del causante, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Cat. 25 Bloque Político, con 30 años desempeñado en la Honorable Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 3° - El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

ARTÍCULO 4° - El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en las planillas de pago de la Sección Administración General. Se deberá tener en cuenta lo manifestado por la recurrente a fs. 8.

ARTÍCULO 5° - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 6° - Establecer que han sido computados 30 años, 06 meses y 05 días de servicios.

ARTÍCULO 7° - Declarar legítimo el cargo deudor por el período 20/03/1972 al 12/06/1979 y del 01/04/1985 al 24/04/1991, el cual asciende a \$ 1.747.342,77 (pesos un millón setecientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y dos con 77/100), en función de las normas sobre incompatibilidad absoluta y compatibilidad limitada vigentes oportunamente.

ARTÍCULO 8° - Intímase de pago a los derecho habientes del causante de la deuda ordenada en el Art. 6° bajo apercibimiento de incir las acciones judiciales pertinentes para su recupero.

ARTÍCULO 9° - Se deberá verificar si la deuda liquidada al causante a fs. 77/78 y 90/91 fueron canceladas en virtud de la oportuna afectación de su haber.

ARTÍCULO 10 - Regístrese en Actas; vuelva al Departamento de Resoluciones (Legajos) para su notificación. Cumplido pase al Departamento Adecuaciones y Altas.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 9.987 / sep. 3 v. sep. 9

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Haedo**. Weinzettel Adrián Gustavo, Contador, informa que WU HAIMING CUIT 20-93.915.688-8 transfiere a Cai Bingying CUIT 27-94.087.887-5, local comercial de Bazar, artículos de limpieza, fiambrería, productos de granja, artículos de uso doméstico, perfumería, verdulería, carnicería, juguetería, lácteos, comestibles envasados, horneados de facturas, galletitas sueltas; inscripción 76057 sito en Primera Junta 497/499 esquina Directorio N° 1687, Haedo, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Weinzettel Adrián Gustavo, Contador Público.
Mn. 63.434 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – **San Justo**. ESPAÑA MARCELO-SAMPÉREZ LORENA S.H., transfiere a España Marcelo comercio sito en Paraguay 2490 San Justo. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 97.254 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – **Laferrere**. CRISTIAN BATISTA transfiere a Carlos Dalbosco lavadero de autos sito en Soberanía Nacional 3289 Laferrere. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 97.253 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – **Lomas del Mirador**. MARCELO CALZADOS S.R.L. transfiere a Susana Esther López, fábrica de calzado sito en E. Madero 333/37 de Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 97.248 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – **San Justo**. Se avisa que MORÓN MENECEZ CELINDA, transfiere fondo de comercio de Autoservicio de comestibles y no comestibles, sito en Olavarría 2255, San Justo a Peralta Teresa. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 97.246 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – **San Justo**. Se avisa que BARTOLOTTA CARLOS JOSÉ, transfiere fondo de comercio de taller Metalúrgico y Tornería, sito en Perú N° 3345 San Justo, a Bartolotta Carlos José, Bartolotta Carina Gisela y Bartolotta José Pablo S.H. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 97.256 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – **San Martín**. OKOX S.R.L. vende a Lesotho S.A., el fondo de comercio de la "Venta de indumentaria para niños", sita en 52-Belgrano N° 3671, San Martín, Pdo. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 53.256 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – **San Martín**. CARLOS SALVADOR FIGUEROA (dni 16.754.627) transfiere fondo de comercio "venta de muebles de oficinas", de calle 64 n° 4301 de San Martín a Silvina Alejandra Salinas (dni 22.245.563). Reclamos de Ley en el mismo lugar.
S.M. 53.258 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – **Wilde**. JORGE HORACIO ALONSO transfiere a Jorge Daniel Lucero negocio de rotisería, servicio de elaboración de comidas para empresas, eventos y comedores, sito en Mariano Moreno 6216 Wilde. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
Av. 95.269 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que ALICIA ESTELA LE BRETON, transfiere libre de todo gravamen su negocio de fiestas infantiles con nombre de fantasía Mago de Luz, sito en Chile N° 971, e/Av. Cabildo y Av. Rivadavia, Avellaneda, a Claudia Inés Belda. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.
Av. 95.275 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que DEGLI ALBERTI RODRIGO SEBASTIÁN transfiere libre de todo gravamen su negocio de Santería Dahomey sito en

Avenida Belgrano N° 710 Avellaneda a Analía Laura Zas. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.
Av. 95.277 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que OSCAR RAMÓN VANRAFELGHEM, transfiere libre de todo gravamen su negocio Fábrica de Papel sito en Fabián Onsari N° 602, Avellaneda, a Mariano Antonio Vanrafelghem, Diego Esteban Vanrafelghem y Oscar Ramón Vanrafelghem S.H. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.
Av. 95.284 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que WALTER CEFERINO SALVAI transfiere libre de todo gravamen el negocio del rubro pañalera y librería Upalalá sito en la calle Ricardo Gutiérrez 1828 de Avellaneda a Lorena Elizabeth Sánchez. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
Av. 95.291 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – **Ensenada**. SESSA HÉCTOR RAÚL, transfiere a Isomad S.A., el fondo de comercio de Maderera Platense, sito en avenida 122 N° 474, Ensenada, Pcia. de Bs. As. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
L.P. 24.744 / ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – **Bernal**. Aviso que RUBÉN OSCAR COCIMANO, D.N.I. 14.890.704, con domicilio legal en General Álvarez n° 124 de Bernal Oeste, Pcia. de Buenos Aires, vende a Matías José Maranga, D.N.I. 28.462.356, con domicilio legal en la calle 306 n° 732 de Ranelagh, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro bar del negocio sito en 9 de Julio 11 de Bernal, denominado Bar La Roca, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Rubén Oscar Cocimano. Titular. Héctor Bibiano Conesa. Notario.
C.F. 31.324 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **La Plata**. YANG YUEHUA CUIT 27-93878878-8, vende a Xu Liping, el comercio integral, almacén de comestibles, carnicería, despacho de pan, verdulería y frutería sito en calle 32 N° 668 de La Plata, habilitado por la Municipalidad de La Plata, bajo Expte. 87147/06. Reclamos de Ley calle 4 N° 559 La Plata, Pcia. de Bs. As. Cr. Ariel Alejandro Frutos.
L.P. 24.828 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **La Plata**. PÉREZ MIRTA GLADIS CUIT 27-06495221-3, vende a Chen Zhao, el comercio integral, almacén de comestibles, carnicería, despacho de pan, verdulería y frutería sito en calle 65 N° 1666 de La Plata, habilitado por la Municipalidad de La Plata, bajo Expte. 4750/03. Reclamos de Ley calle 4 N° 559 La Plata, Pcia. de Bs. As. Cr. Ariel Alejandro Frutos.
L.P. 24.832 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Zárate**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. HÉCTOR MARIO JOSÉ GAGGIANO, L.E. N° 6.440.792, domiciliado en Pinto N° 403 de Zárate, Buenos Aires, anuncia transferencia de fondo de comercio, a favor de la Srta. Julieta Laura Gaggiano, D.N.I. N° 26.494.501, domiciliada en Pinto 832, quinto piso, departamento "A" de la ciudad de Zárate, Buenos Aires, destinado al rubro viajes y turismo, denominado "Paralelos V y T" ubicado en calle San Martín N° 542 de Zárate, Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio San Martín N° 542, Zárate, Buenos Aires.
Z-C. 83.475 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **Escobar**. ROMANO NICOLÁS DARÍO DNI 30.082.663, transfiere a Dallier Mirta Beatriz DNI 14.407.435 fondo de comercio "Hoch" rubro maxikiosco, sito en Colectora Oeste y Los Fresnos de Escobar libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo. Dr. Gabriel Pujol.
Z-C. 83.477 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **El Talar**. Marcelo Néstor Padula, escribano, hace saber que MARIANO ADRIÁN BÁEZ, propietario del comercio rubro panadería con domicilio en Uruguay 1679, El Talar, transfiere a título de venta a favor de Cristian Alberto Ponce, domiciliado en Leonismo Argentino 1183, de General Pacheco, el fondo de comercio de dicha panadería. La venta se realiza libre de pasivos y personal. Reclamos de Ley en Bogotá 51, de General Pacheco. Escribano Padula.
S.I. 41.256 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **Campana**. SILVANA ELVECIA MANSUR, DNI n° 13.299.426; domiciliada en Sarmiento 204 de la Ciudad y Partido de Campana, Prov. Buenos Aires vende la Oficina Farmacéutica de su propiedad denominada Farmacia Lucca sita en Sarmiento 204; Campana, Prov. de Bs. Aires libre de toda deuda y/o gravamen a "Km Farmacéuticos S.C.S." (en trámite de inscripción) representada por su socia comanditada Silvana Elvecia Mansur, D.N.I. N° 13.299.426 con domicilio en Sarmiento 204; Campana, Prov. de Bs. Aires. Reclamos de Ley en Av. Cabildo 4394; C.A.B.A.
S.I. 41.279 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. Se comunica LORENA MARÍA NATALIA BAYUD D.N.I. 23.549.505, domiciliada en Belgrano 2230 9° "A" Mar del Plata, vende a Lautaro Nicolás Bongiorno D.N.I. 30.946.746, domiciliado en Mugaburu 7047 Mar del Plata, el fondo de comercio "Monchie'S" venta de golosinas, cigarrillos, sándwiches (sin elaboración) y café para llevar de la calle San Luis 1830, Local 27 de Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón. Las oposiciones deberán ser interpuestas a Rivadavia 2333 1° Piso Of. 144, Mar del Plata, de lun. a viern. de 9 a 15 hs. Mar del Plata, 13 de agosto de 2010.
M.P. 34.822 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. MIRTA SUSANA PALACIOS domiciliada en Santa Fe 1771 1° "C" cede, vende y transfiere fondo de comercio "Pétalo" con domicilio en Avenida Luro N° 2368 Locales 6 y 7 "Galería San Martín" a Ivana Belén Pallet domiciliada en Guido N° 848. Reclamos de Ley en 12 de Octubre 3265-Of. "A", lun. a vier. 11 a 16 hs.
M.P. 34.823 / sep. 1° v. sep. 7

POR 3 DÍAS – **Bernal Oeste**. El Colegio Proyección XXI, inscripto en la Dirección Provincial de Escuelas de Gestión Privada bajo los números 5114 y 5063, sito en calle Ameghino 1401 (Nivel Primario y Secundario) y Luis María Campos 380 (Nivel Inicial), ambos de Bernal Oeste, partido de Quilmes: comunica que a partir de la fecha se procederá al cambio de la entidad propietaria. La anterior entidad denominada Colegio Proyección XXI Sociedad de Hecho cuyos propietarios eran la Sra. MARÍA ADRIANA FAVORITO DNI: 16.485.720 con domicilio en Mariano Moreno 5435, Wilde, partido de Avellaneda y el Sr. JOSÉ MUZZALUPO DNI: 92.727.814 con domicilio en Boedo 1123, Bernal, partido de Quilmes, han procedido a la disolución de la misma, transfiriendo el establecimiento en todos sus niveles a la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Instituto Proyección XXI" inscripta en el Registro Provincial bajo el N° 63.585 de fecha 12/5/2003, con domicilio legal en Ameghino 1401 y Luis María Campos 380 ambos de Bernal Oeste, partido de Quilmes, Todo aquellos reclamos de carácter legal deberán presentarse en Ameghino 1401, Bernal Oeste.
Qs. 90.042 / sep. 1° v. sep. 3

POR 5 DÍAS – **Villa Maipú**. DORA HAYDÉE PORCELO DNI 12.058.022 transfiere a Carlos Javier Nacimiento DNI 30.578.514 fdo. de cco. de peluquería en un 50%. Estrada 3030 Villa Maipú San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 53.270 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **Monte Grande**. Se comunica al comercio que la Sra. NILDA LILIANA ACOSTA transfiere el fondo de su comercio de cafetería-heladería-comidas rápidas - otros, ubicado en L. N. Alem 302 de Monte Grande, a favor de la Sra. Roxana Soledad González. Reclamos de Ley en dirección antes citada.
L.Z. 48.514 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **Alberti**. La venta del fondo de comercio “Camila Disco” Bailable-Circ. Raúl D. Vaccarezza N° 315 Alberti-Titular, Sr. ALBERTO JOSÉ POLENTA, domicilio Uriburu y 10 de Junio Alberti-Comprador, “Grupo La Casona Disco S.A.” (en formación) Circ. Raúl D. Vaccarezza N° 315 Alberti. CPN, Héctor Maffeo.
Mc. 67.519 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. XUE JINCHAI, DNI 93.757.738, domiciliada en la calle Benito Juárez 4210, de la Ciudad y Partido de San Miguel, Prov. de Bs. As., transfiere a Dai Guoqiu, DNI 94.059.241, domiciliado en la calle La Pinta 3391, de la Ciudad y Partido de San Miguel, Prov. de Bs. As. el fondo de comercio “Dragón” supermercado ubicado en la calle Benito Juárez 4210, de la Ciudad y Partido de San Miguel, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo negocio.
L.P. 24.959 / sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **Florencio Varela**. CARLOS JAVIER BONNARDEL DNI 28.831.724 transfiere el fondo de comercio y habilitación municipal rubro Corralón de Materiales y Ferretería sito en calle 879-Monserrat N° 370 de la ciudad y Partido de Florencio Varela a Daniel Oscar Galzerano DNI 16.518.052. Libre de toda deuda y personal. Reclamos de Ley en el mismo. Diego Aníbal Mollo. Contador Público.
L.P. 24.978 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. JAIME HELUANI, DNI N° 4137636, domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 244, Morón, Bs. As. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Lilia Patricia Allende, DNI N° 17148557, con domicilio legal en Avenida Eva Perón N° 1740, Morón, Bs. As. Destinado al rubro Indumentaria y Textil ubicado en la calle 25 de Mayo N° 244, Morón, Bs. As. Para reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 63.899 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Morón**. Corn, Diego Marcelo, Martillero Público informa que ROBERTI MARCELO RICARDO transfiere habilitación Municipal de Locutorio, Administración y Sala de Espera para Agencia de Remises, sito en Brown, Guillermo, Alte. N° 1082, de la localidad de Morón a Remis Buen Viaje S.R.L. Reclamos de Ley 11.867 en mi domicilio Alte. Brown N° 1096-Morón. Diego Marcelo Corn. Martillero Público.
Mn. 63.927 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS – **Parque Leloir**. JORGE RAMÍREZ cede a Marcelo José Ramírez, Autoservicio sito en Del Lazo 4293, Pque. Leloir, Pdo. de Ituzaingó-Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 64.058 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS – **Villa Tesei**. ÁNGEL BONIFACIO RODRÍGUEZ, transfiere a Miguel Ángel Rodríguez, mini-mercado-autoservicio en Húsares 683/685, Villa Tesei, Pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 64.059 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS – **Parque Leloir**. JORGE EDUARDO DÍAZ vende y transfiere el fondo de comercio de rubro. “Locutorio” sito en la Avda. Martín Fierro 4306- Parque Leloir-Pdo. de Ituzaingó. Pcia. de Buenos Aires, a Sabina Isabel Gauna. Libre de deuda y sin personal. Reclamos de Ley.
Mn. 64.070 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Haedo**. MABEL BRAVO- transfiere a Gabriela Irma Bonaccio, (perfumería, artículos de limpieza, kiosco, artículos escolares, juguetería, mercería, marroquinería, comestibles envasados) sito en Uruguay 626 Haedo, Partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 63.957 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS – **Los Hornos**. FERNANDO MARTÍN CALVO transf. fod. ccio. Lubricentro calle 66 N° 2448 Los Hornos a Mauricio Enrique Tierno y a José Luis Romero. Reclamos de Ley en el mismo.
L.P. 25.096 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS – **Del Viso**. C-ALMA S.R.L. dom. Fiscal en la calle Av. 12 de Octubre S/N, PB, local 1, Del Viso, Provincia de Buenos Aires (1669), transfiere la habilitación municipal, rubro servicios de peluquería y salón de belleza, por expediente N° 003602, ubicado en la calle Av. 12 de Octubre S/N, PB, local 1, Del Viso, Provincia de Buenos Aires (1669) a Stol Luis Miguel con domicilio en la calle Av. 12 de Octubre S/N, PB, local 1, Del Viso, Provincia de Buenos Aires (1669). Reclamos de Ley en el mismo local.
S.I. 41.323 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS – **José C. Paz**. Se avisa al comercio en general que la Srta. JÉSICA LORENA FELPO vende y transfiere el fondo de comercio de provisión de servicio de internet y juegos en red, de nombre comercial Password, sito en Av. Pte. Perón 4402 de José C. Paz, Partido de José C. Paz, a la Sra. Mirta Susana Nieto. Reclamos de Ley en el mismo comercio.
S.M. 53.321 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS – **Gral. San Martín**. GONZALO FEDERICO GIAMBUZZI, con D.N.I. 32.693.031 informa que el establecimiento Rubro: Kiosco-Comidas para llevar, sita en calle Juárez N° 3694 de la Ciudad y Partido de Gral. San Martín, transfiere a Hernán Diéguez Bosco D.N.I. N° 32.028.278. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 53.337 bis / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS – **Gral. San Martín**. ALICIA SIRRI cede gratuitamente el fondo de comercio de despensa-cabinas telefónicas-anexo despacho de pan-verdulería a Rosana Elisabet Baier sito en Perdriel 3436 de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.
S.M. 53.340 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS – **V. Maipú**. MARÍA FERNANDA BERTONATTI transfiere fondo de comercio lavadero automático de ropa a Rosa Esperanza Rosales Mendoza sito Estrada 2758 V. Maipú San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 53.341 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS – **Wilde**. Se comunica que TRACUZZI NATALIA transfiere a García Diana negocio de joyería sito en Las Flores 353-Wilde. Reclamos de Ley Las Flores 353-Wilde (1875).
Av. 95.308 bis / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS – **V. Domínico**. Se comunica que ROBERTO PEDRO RUIZ, transfiere libre de todo gravamen su comercio rubro de venta de accesorios para automotores, sito en Av. Mitre N° 4739, V. Domínico, Avellaneda, a Carlos Ernesto König. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.
Av. 95.300 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que RICARDO VICENTE SULPIZI y CECILIO RUIZ DÍAZ VILLASBOA, transfiere la Habilitación Municipal del Garage sito en F. Ameghino N° 750, Avellaneda, a Dante Daniel Guido. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.
Av. 95.313 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS – **Moreno**. María Antonieta Beltrán Balderas contadora pública comunica: Que ELEKTRA DE ARGENTINA S.A. con CUIT N° 30-70979921-1, con sede social en Av. Callao 410, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Absorbe a Elektrafin de Argentina S.A. con CUIT N° 30-70979921-1, con sede social en Av. callao 410, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio comercial en Av. Libertador N° 149/51

Municipalidad de Moreno bajo el rubro Préstamo de dinero de consumo correspondiente al Expediente N° 4078-60033/E/07, Cuenta de comercio N° 30-70979920-3 Elektra de Argentina S.A., sociedad absorbente queda subsistente y Elektrafin de Argentina S.A., sociedad absorbida, se disuelve sin liquidación. Los reclamos de Ley podrán formularse dentro de los 15 días siguientes a la última publicación de este aviso en Av. Rivadavia 2328 1° E (CABA). María Antonieta Beltrán Balderas, Contadora Pública.
Mn. 63.931 / sep. 3 v. sep. 9

Convocatorias

BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – De conformidad con lo dispuesto en el estatuto social y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Bolsa de Comercio de Bahía Blanca S.A (CUIT 30.58217065-3) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 17 de septiembre de 2010, en primera convocatoria a las 15:00 horas y en segunda convocatoria a las 16:00 horas, en su sede social de Avenida Colón N° 2 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta;

2) Reforma del Artículo Octavo del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Título III: Dirección y Administración: Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio que elegirá la Asamblea General Ordinaria, compuesto por el número de miembros que dicha Asamblea fije entre un mínimo de ocho y un máximo de quince, con mandato por dos ejercicios, quienes deberán permanecer en su cargo hasta ser reemplazados. Son reelegibles. La Asamblea designará entre los mismos un Presidente y un Vicepresidente, reemplazando el Vicepresidente al Presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación, sea casual, temporaria o definitiva. También la Asamblea podrá designar Directores Suplente, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos, los que cubrirán las vacantes que se produzcan en el Directorio en el orden de su elección. En este supuesto el Directorio designará entre sus miembros al Director que cubrirá el cargo que ha quedado vacante. El Directorio funcionará con la asistencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de igualdad el Presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate. El Directorio deberá reunirse por lo menos una vez al mes. En el libro de Actas que se llevará al efecto se resumirán las manifestaciones hechas en la deliberación, los sentidos de las votaciones y las resoluciones adoptadas. El Directorio también podrá funcionar con los miembros presentes o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonidos, imágenes o palabras, a cuyo efecto deberá dictar e inscribir el Reglamento de Funcionamiento de Reuniones a Distancia, el que deberá garantizar seguridad y transparencia al acto. En este supuesto a los efectos del quórum se computarán los miembros presentes y los comunicados a distancia. Todos ellos tendrán derecho a deliberar y a votar. La Comisión Fiscalizadora dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas. En el acta se dejará constancia, además de lo preceptuado ut supra, de la forma en que han participado los miembros a distancia. Las funciones del Directorio será remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso, para obligar a la Sociedad se requerirá: a) de la firma del Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso, en forma conjunta con cualquiera de los Directores Titulares, ó b) de la firma conjunta, alternada o indistinta de dos Directores titulares. 3) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección. Designación del Presidente y Vicepresidente del Directorio. 4) Manifestación previa del Director Rodolfo

Eduardo Barrio de no desear ser miembro de futuros Directores de la Sociedad. En tal sentido consideración de un reconocimiento de contenido pecuniario a favor del señor Rodolfo Eduardo Barrio, debido a su carácter de socio fundador de la Bolsa de Comercio de Bahía Blanca S.A., a su desempeño como Director durante 31 año y a sus condiciones de honorabilidad, compromiso y trabajo. "Nota: Artículo 238 de la LSC: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. El Directorio. soc. no incluida en el Art. 299 LCS. Patricio Mc. Inerny, Abogado.

L.P. 24.803 / ago. 30 v. sep. 3

RESONANCIA DEL CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Resonancia del Centro S.A., para el día 01 de octubre de 2010 a las 19.00 horas, en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en calle Lavalle 546 de la ciudad de Azul, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2- Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2010.

3- Consideración del Resultado del Ejercicio. Su destino, incluso el tratamiento de la retribución al directorio conforme al último párrafo del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

4- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma a los efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. Dr. Jorge Horacio Casanova. Presidente.

Az. 71.794 / ago. 31 v. sep. 6

LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria del 84to. Ejercicio para el 17/09/2010 a las 20 hs. en primera y a las 21 hs. en segunda Convocatoria (art. 18 Estatuto), en Sarmiento 221 de Tres Arroyos para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1) Estados Contables y Memoria al 30/06/2010 y aprobación gestión del Directorio; 2) Resultado del ejercicio y su destino; 3) Determinación del número de Directores y su elección, si correspondiere; 4) Nombramiento de tres Accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida art. 299 L.S.C. (t.o.). EL Directorio. Dr. Mario Claudio Pandolfo. Contador Público.

T.A. 87.281 / ago. 31 v. sep. 6

TRANSPORTE GENERAL RODRÍGUEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Transporte General Rodríguez S.A. para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria simultánea a realizarse el día 15/09/10 a las 19 hs. en primera y 20 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Av. Brasil 444 de Tandil, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria: 1) Elección de dos accionistas para la firma del acta; 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término de la asamblea que considerará el balance al 31/12/09; 3) Consideración del balance del ejercicio cerrado el 31/12/09; 4) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia; 5) Designación de los integrantes del

Directorio y del Consejo de Vigilancia; 6) Modificación del domicilio de la Sede Social. Tandil, 18 de agosto de 2010. Rubén O. Segura-Presidente del Directorio.

Tn. 91.452 / ago. 31 v. sep. 6

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 2010 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Indalecio Gómez 434 Temperley, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2) Consideración de la documentación detallada en el art. 234 inc. 1°, de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31/05/2010. 3) Consideración de la remuneración del directorio en exceso de lo normado por el art. 261 de la Ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos. 4) Consideración de la gestión del directorio. 5) Destino de los resultados no asignados. 6) Consideración de la emisión de nuevos títulos que representen el nuevo capital social suscripto. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Temperley, 19 de agosto de 2010. Dr. Arturo M. Ortiz. Presidente.

L.Z. 48.513 / sep. 1° v. sep. 7

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de septiembre de 2010, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de Necochea, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de la documentación del art. 234, cinc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2010.

3. Consideración de la gestión del Directorio.

4. Aprobación de la remuneración al Directorio, aún por encima de lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.

5. Determinación del número y elección de Directores.

La Asamblea General Ordinaria sesionará legalmente en primera convocatoria con la asistencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. Los señores accionistas podrán ser representados en la asamblea por mandatarios munidos de carta poder, la que deberá ser presentada en el domicilio de la Empresa con una anticipación no menor a los tres días hábiles. Nicanor Olivera (Bs. As.), 25 de agosto de 2010. Lic. Hilda T. Buck. Presidente.

Nc. 81.355 / sep. 2 v. sep. 8

MEDICALGRAF S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en las oficinas comerciales de calle 24 N° 1690 de La Plata, el día 23-09-2010, a las 16 hrs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Determinación del número de miembros del Directorio titulares y suplentes y elección de los mismos por los próximos tres ejercicios.

3) Información estado del trámite del concurso preventivo de la sociedad.

4) Análisis del estado de deuda con la AFIP y consideración de acogimiento a planes de pagos vigentes;

5) Informe y consideración situación oficina calle 24 N° 1690 de La Plata.

6) Informe y consideración situación societaria.

Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia dentro del término establecido por el art. 238 Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. El Directorio. María Fernanda González. Abogada.

L.P. 25.010 / sep. 2 v. sep. 8

ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de septiembre de 2010 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el salón de usos múltiples y gimnasio del Club Nordelta, sito en Av. De los Lagos 6285, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires (no es la sede social), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Informar a los Sres. accionistas la respuesta efectuada a la nota presentada por el Consejo Vecinal y el Sr. Gerhard Langer.

3. Continuación del tratamiento de la construcción de un SUM aprobado en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 20 de abril de 2009.

3.1. Ubicación del SUM;

3.2 Acuerdo de comodato entre la Asociación Civil Portezuelo S.A. y el Club Nordelta para el uso de determinadas áreas;

3.3 Financiamiento del proyecto mencionado. El Directorio.

NOTA: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente en tal sentido a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. La comunicación deberá ser cursada a: Av. de los Fundadores 55, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires.

Asimismo, conforme al art. 10 del Estatuto Social, los Sres. accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, según lo dispuesto por el art. 239 de la Ley 19.550.

IMPORTANTE: Los Sres. accionistas asistentes deberán acreditar que no registran deudas con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Manuel H. Kosoy. Presidente.

L.P. 25.011 / sep. 2 v. sep. 8

DIARIOS BONAERENSES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 21 de septiembre de 2010 a las 16 hs. en 49 N° 535, piso 1°, Dto. 3. de La Plata, para tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente. 2) Consideración de memoria y balance del ejercicio cerrado el 31/5/10. 3) Consideración resultado del ejercicio y gestión de los directores. 4) Consideración de honorarios de directores por el ejercicio cerrado el 31/5/10. 5) Determinación del número de integrantes del Directorio, designación de directores por el término de 1 año y fijación de su retribución. Asistencia y representación arts. 238 y 239 Ley 19.550. Soc. no comp. Dr. Gustavo A. Michellod. Abogado.

L.P. 25.036 / sep. 2 v. sep. 8

EMPRESA DE TRANSPORTES PERALTA RAMOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 2010, a las 20.00 horas, en la sede de R. Carrillo 1641, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Desig. de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2º) Consid. documentación requerida s/ art. 234 Inc. 1º Ley de Soc. Com., ejercicio al 30 de abril de 2010. Análisis gestión Directorio y C. de Vigilancia. 3º) Trat. honorarios directores y miembros del C. de Vigilancia. 4º) Aprob. remuneraciones abonadas al Directorio. 5º) Consid. resultado ejercicio. 6º) Fijación número directores titulares y suplentes. Su elección. 7º) Elec. miembro C. de Vigilancia. Cuatro Tit. y dos Sup. Sociedad comprendida en Art. 299 Ley de Sociedades. El Directorio. Luis César Aloisi. Presidente. Hugo Oscar Rodríguez. Contador Público Nacional.

L.P. 25.039 / sep. 2 v. sep. 8

AGÜERO 1278 S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – El Directorio de Agüero 1278 S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 6 de octubre de 2010 a las 9:00 hs., en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Agüero 1278 de la Localidad y Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados al 30-06-05, 30-06-06, 30-06-07, 30-06-08 y 30-06-09 y motivo del atraso en la convocatoria a Asamblea.
- 3) Distribución de las utilidades del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración conforme lo previsto en el artículo 261 último párrafo de la Ley 19.550.
- 5) Designación de Directores titulares y suplentes, por el término de tres ejercicios.
- 6) Desvinculación de la sociedad como miembro de la agrupación Super Oeste.
- 7) Transcripción de las actas de asamblea anteriores. Se recuerda a los Señores Accionistas, que para concurrir al acto deberán cursar comunicación, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de Asamblea (Art. 238, 2do. párrafo, LSC), al domicilio de realización de la misma, para que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia. Morón, 25 de agosto de 2010. Dr. Hugo Daniel Odella. Contador Público.

Mn. 64.060 / sep. 3 v. sep. 9

CLÍNICA PRIVADA
DRES. MARCELO S. TACHELLA S.A.Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de septiembre de 2010 a las 16 horas, en la sede social sito en Segunda Rivadavia 15639, Haedo, Partido de Morón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección del Directorio y designación de autoridades, de acuerdo al Estatuto Social. El Directorio. Dr. Marcelo S. Tachella. Presidente.

Mn. 63.958 / sep. 3 v. sep. 9

FLUIDSCONTROL S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a accionistas de Fluidscontrol S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 23 de septiembre de 2010 a las 14 hs. en la oficina de la Sociedad sita en Rosetti 6231, Piso 8 Oficina D, Ciudad Jardín El Palomar, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, y el mismo día a las 15 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la remoción con causa del cargo de Directora y Presidente de la Sociedad de la Sra. Araceli Cecilia Campos, y
- 3.- Consideración de la promo-

ción de las acciones de responsabilidad en contra de la Directora y Presidente de la Sociedad Sra. Araceli Cecilia Campos. Dra. Elba Llopis. Contadora Pública.

C.F. 31.359 / sep. 3 v. sep. 9

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS
PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES-ZONA III
Asociación sin Fines de Lucro

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS – Convocándose Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 2010, a las 14:30 hs., en Juan Larrea 478 Morón, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos asociados para suscribir el Acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos, por el Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010.
- 3º) Elección de la totalidad de Autoridades de la Comisión Directiva y Revisión de Cuentas. Cdr. Mario Piccinin. Presidente. Alberto Ippolito. Secretario.

L.P. 25.132 / sep. 3 v. sep. 6

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Gral. San Martín
LEY 10.973

POR 1 DÍA – ELENA DELIA CANADELL, D.N.I. Nº 13.436.653 con domicilio en Libertad Nº 2345 de la localidad de El Palomar, partido de Tres de Febrero. Solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 95 Nº 1839 de San Martín. José E. Matticoli. Secretario General.

S.M. 53.331

COLEGIO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Azul
LEY 10.973

POR 1 DÍA – El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Azul, hace saber que, a su pedido, el señor AZPIROZ ANDRÉS ENRIQUE con domicilio real en Reforma Universitaria 1799 de Tandil, solicita Colegiación como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días en Hipólito Yrigoyen 526, 1º P of. 7, Azul. Pablo A. Chantiri. Secretario.

Az. 71.831

COLEGIO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Azul
LEY 10.973

POR 1 DÍA – El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Azul, hace saber que, a su pedido, el señor DANIEL ADRIÁN SÁNCHEZ con domicilio real en Hornos 2995 de Olavarría, solicita Colegiación como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días en Hipólito Yrigoyen 526, 1º P of. 7, Azul. Pablo A. Chantiri. Secretario.

L.P. 25.064

Sociedades

PESQUERA DEL PILAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. priv. del 18/05/2009 e inst. priv. de mod. del 21/07/2010: 1) Socios: Cónyuges: Silvina

Vanesa Oriental DNI 27.130.421, CUIT 27-27130421-3, 05/03/1979; y Leonardo José Cicciootti, DNI: 28.879.193, CUIL 20-28879193-8 06/07/1981, ambos arg., comerciantes, dom.: Urquiza 4915, MdP; 2) "Pesquera del Pilar SRL"; 3) Urquiza 4915, MdP, Gral. Pueyrredón; 4) Objeto: Explot. de barcos pesq., extracc. de rec. marinos, conserv. de product. Pesq., Import. Export. Cmp-vta. de mercaderías; 5) Cap. Soc. \$ 12.000 - 120 ctas - \$100 c/u; 6) Org. Adm.: 1 Soc. Gte, Durac: 80 años, Soc. Gte: Silvina Vanesa Oriental; 7) Durac. 80 años; 8) Org. Fiscaliz. Art. 55 LSC; 9) Cierre Ej. 31/12 c/año. Lorena Carla Amigo, Autorizada

G.P. 93.068

LAQUESIS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio Se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 11/06/2010 se ha designado el siguiente directorio por tres ejercicios. Presidente: Julia Eva Patrani, argentina, nacida el 18/07/1978, D.N.I. Nº 26.703.965, CUIT 27-26703965-3, comerciante, soltera, domicilio López de Gomara 4135 de Mar del Plata; Director Suplente: Liliana Nancy Arregui, argentina, nacida el 27/10/1956, casada, domicilio Bolívar 5789 de Mar del Plata, comerciante, D.N.I. Nº 12.201.984 y CUIT 27-12201984-0. Director Técnico: Dra. Inés Isabel Fernández, argentina, nacida el 26/05/1959, D.N.I. Nº 13.129.864, CUIT 27-13129864-7, médica psiquiatra, casada, domicilio Rodríguez Peña 2886 de Mar del Plata. Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional

G.P. 93.066

ALBATROS S.A.

POR 1 DÍA - En Reunión de Directorio de fecha 15/02/2010 se decidió por unanimidad cambiar la sede social al domicilio Acha Nº 443, 1º piso of. "A", de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. Contador Público. Juan Pablo Etchepare.

G.P. 93.065

EL FORTÍN SERVICIO DE CARGA S.A.

POR 1 DÍA- Instrumento de Const. privado de fecha 21/12/2009. Socios Gómez Fabián Omar, argentino, Documento Nacional de Identidad 23.224.401, C.U.I.T. 20-23224401-2, nacido el 7 de agosto de 1973, comerciante, casado, con domicilio en calle Primera Junta 2710 y Bravo María Clelia, argentina, Documento Nacional de Identidad 3.653.566, C.U.I.T. 27-03653566-6, nacida el 22 de enero de 1921, comerciante, viuda, con domicilio en Primera Junta 2710, ambas de la ciudad de Mar del Plata, Bs. As. Denom.: El Fortín Servicio de Carga S.A., Sede Social: Primera Junta 2710, MDP Part. Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Duración: 99 a partir de su inscripción registral. Objeto Social: Transporte de mercaderías y logística por cualquier medio de transporte, propio o arrendado, dentro y fuera de los límites del país; Capital Social: \$ 12.000, div. en 100 acciones de \$ 120 v/n c/u y de 1 voto por acción. Adm. y repres ent. legal: Presidente del Directorio designado por los socios por mayoría simple. Fiscalización: accionistas. Presidente del Directorio: Gómez Fabián Omar, mandato tres años. Cierre ejercicio 30 de Septiembre de cada año. María Gabriela Di Genaro. Contador Público.

G.P. 93.062

GRUPO MGM
DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por instrumento público de fecha 1/7/10. Socios: Florencia Miconi, soltera, nac. 16/5/1986, DNI 32.383.159, CUIT 27-32383159-4; Nora Susana García Mona, casada, DNI 10.262.694, CUIT 27-10262694-5, nac. 6/12/52 ambas con domicilio en Mendoza 2450 de Mar del Plata ambas abogadas, argentinas. Denominación: Grupo MGM Desarrollos Inmobiliarios S.A. Dom: Mendoza 2450 de Mar del Plata. Duración: 99 años. Obj: por sí o 3ros, o asociada a 3ros: en cualquier pte de Arg. o del extranjero: Constructora-Inmobiliaria-Materiales y Elementos Para La Construcción-Servicios y Financiera. Cap. social: \$ 12.000 dividido en 12.000 acciones ordinarias, nominati-

vas, no endosables de \$ 1, valor nominal, cada una y de un voto por acción. Suscripción e integración: Florencia Miconi 7.200, Nora Susana García Mona 4.800. Administración y representación: Directorio compuesto por un mínimo de uno y máximo de diez directores titulares. Representación social: presidente o director suplente, en caso de vacancia. Se designa el siguiente directorio por 3 ejercicios: Florencia Miconi, presidente, Nora Susana García Mona, Director Suplente. Fiscalización: Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 30/12. M. Cristina Mirave, Notaria.

G.P. 93.061

CARDIO SALUD MIRAMAR EMERGENCIAS MÉDICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - por omisión de edicto 13/8/2010. Sede social: Partido General Alvarado, Duración órgano administración: 99 años. Órgano fiscalización: Art. 55 LSC.

G.P. 93.059

BUSINESS PROCESS OUTSOURCING S.A.

POR 1 DÍA - As. 20/8/09 Se designó un nuevo Directorio. María Amelia Parrondo, argentina, soltera, CUIT: 27-22341203-9, DNI: 22341203, 31/08/1971, Mitre N° 1864, Dto. 1 Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, comerciante, presidente, y la Srita. Ana Ferini, argentina, soltera, CUIT: 27-29773275-2, DNI: 29773275, Olavarría N° 3172, Mar del Plata, empleada, nacida el 13/11/1982, Director Suplente. Roberto Mario Gandulfo. Contador Público Nacional.

G.P. 93.060

LAURAK BAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Ramírez Lebanek Viviana Carina, arg., solt., 32 años, DNI 26630045, empleada, Lacaze 6293 Claypole Pdo. Alte. Brown; Egui María Virginia, arg., soltera, 33 años, DNI 25467317, empleada, Las Heras 479 Local. y Pdo. de Fcio. Varela; Nieva María Angélica, arg., casada, 34 años, DNI 5082274, médica, Las Heras 479 Local. y Pdo. de Fcio. Varela. 2) Laurak Bat S.R.L. 3) Vélez Sarfield N° 354 F. Varela. 4) 20/08/2010. 5) Transp. de cargas Nac. e Internac. 6) 99 años a part. Insc. Reg. 7) \$ 10000. 8) Gte. Ramírez Lebanek Viviana Carina por todo término. Sociedad. Fisca. Soc. no gte. 9) Gte. 10) 31/05. Babuin Orlando C.P.

Qs. 90.079

PROPEDÉUTICA S.A.

POR 1 DÍA - l) Rosana Laura Montoto, arg., 3/12/1974, casada, DNI 24.351.353, CUIL 27-24351353-2, Docente, calle Derqui 4525, Ezpeleta, Quilmes; Valeria Lidia Furneri, arg., 27/4/1976, casada, Docente, DNI 25.547.089, CUIL 27-25547089-8, calle Montevideo 1233, Bernal, Quilmes; Susana Leonor Schwab Rodríguez, arg., casada, DNI 17.303.552, CUIL 27-17303552-2, Docente, calle Urquiza 2265, Pdo. Quilmes; Natalia Leonor Vela, arg., 02/8/1975, soltera, Docente, DNI 24.704.467, CUIL 27-24704467-7, calle Primero de Mayo 1552, Pdo. Quilmes; Jimena Vela, arg., 5/12/1977, casada, Docente, DNI 26.338.283, CUIL 20-26338283-9, calle Corrientes 2218, Pdo. Quilmes; Gioconda Marina Luján Bouvier, arg., 5/5/1948, divorciada, Docente, DNI 5.902.350, CUIL 27-05902350-6, calle Ciudadela 1635, Bernal, Pdo. Quilmes; 2) Quilmes, 6/agosto/2010. 3) "Propedéutica S.A." 4) Moreno 727, Quilmes. 5) Objeto: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, explotación de Institutos de Educación, propios y/o de terceros, adquiriendo, estableciendo, creando, fundando, dirigiendo y/o administrando Colegios, Escuelas y/o Institutos de enseñanza Inicial, primaria, secundaria, Terciaria y Superior, pudiendo realizar las actividades propias del tipo de establecimiento; dictado de cursos de apoyo y capacitación; compra de ropa, uniformes y útiles escolares para ser vendidos a los alumnos de los establecimientos explotados. 6) 99 años. 7) \$ 12.000 representado por 1.200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción, valor nominal \$ 10 cada una. 8) Directorio de 1 a 5 titulares y pudiendo ele-

gir la asamblea igual o menor N° de suplentes. Presidente: Gioconda Marina Luján Bouvier. Director Suplente: Jimena Vela. Duración: 3 ejercicios. Fiscalización a cargo de los socios, Art. 55 L.S. 9) Representación legal: Presidente o Vice Presidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. Otilia Zito Fontán. Escribana.

Qs. 90.043

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: por instrumento privado del 8 de julio del 2009, se designa por el término del ejercicio en curso y los dos siguientes Presidente del Directorio a Flavia Yanel Benítez, CUIT 27-33295068-7, domicilio particular en la calle 158 N° 6143, Hudson, partido de Berazategui, y Director Suplente a Emilse Amalia Bardotti, CUIT 23-03614781-4, domicilio particular en la calle 12 A n° 453, Berazategui, todos de la Provincia de Buenos Aires. Cecilia María Alessandri. C.P.N.

Qs. 90.047

ESLEACRIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18/08/2010 se reformaron los artículos tercero, noveno y décimo del contrato social y se incorporó el artículo décimo cuarto. A continuación se detalla la redacción el artículo tercero, correspondiente al objeto social: La sociedad tendrá por objeto: a) La explotación de concesiones otorgadas por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires para la venta de billetes de Lotería y aceptación de apuestas de Pronósticos Deportivos (PRODE) y la Quiniela, así como también todo otro juego que en el futuro explote el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires. b) La explotación comercial de kioscos para la compra, venta, distribución, consignación, representaciones de: golosinas, galletitas, postres, helados, refrescos, comidas frías, cigarrillos, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimiento, juegos infantiles y materiales musicales, venta de tabaco y artículos para el fumador. Libertad Leonor Gallardo. Gerente.

Qs. 90.051

VERDULERÍA KICO DE JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado del 06/08/2010. Socios: Taddeo Natalia Raquel, arg., nac. el 12/09/78, D.N.I. N° 26.957.145; hija de Taddeo Héctor Duilio y Romano Nora Adriana, soltera, comerc., C.U.I.L. N° 23-26957145-4, dom. Quintana 1285, Junín Prov. de Bs. As.; y Roldán Roberto Luis, arg., nac. el 16/06/76, D.N.I. N° 25.294.586; hijo de Roldán Raúl Alberto y Gómez Mónica Alicia, soltero, comerc., con C.U.I.T N° 20-25294586-6, dom. Quintana 1285, Junín, Prov. de Bs. As. Denominación: Verdulería Kico de Junín SRL. Dom. Legal: Avenida Libertad N° 251, Junín Prov. Bs. As. Duración: 30 años contados a partir de la fecha del contrato. Objeto: Realizar por sí, por terceros o asociadas a terceros la comercialización y/o distribución de productos alimenticios en general, y en particular la venta al por mayor y menor de frutas, verduras, legumbres, hortalizas, productos regionales, productos avícolas, leña y carbón; recibir y otorgar consignaciones de toda naturaleza, tanto nacionales como extranjeras, con relación al objeto precedente. Capital Social: Pesos seis mil, dividido en 600 cuotas de pesos diez V/N c/u, suscripto totalmente: Taddeo Natalia Raquel suscribe trescientas cuotas, Roldán Roberto Luis suscribe trescientas cuotas, integradas en un 25 % en dinero en efectivo; obligándose a integrar saldo restante dentro plazo 2 años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Administración y rep. legal de la sociedad a cargo de dos Gerentes, el cual deberá revestir la calidad de socio, por todo el término de duración de la sociedad. Gerentes: socia Taddeo Natalia Raquel y Roldán Roberto Luis. Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de c/año. Sede Social: Avenida Libertad N° 251 Junín, Prov. Bs. As. Fiscalización: cualquiera de los socios no gerentes. Contador Massari Daniel Atilio y Palma Gisele, autorizados por contrato social. Daniela A. Massari. C.P.

Jn. 70.004

CONCORPLAST S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 30-4-10 nuevo directorio mínimo 1 máximo 5 Pte. Ariel Ricardo Cámara Dto. Sup. Leonardo David Vega, 3 ejercicios reforma art. 3 Obj.: industrial, comercial, importación, exportación, mandatos, servicios. Carlos González La Riva, Abogado.

L.M. 97.249

CONSTRUCTORA LUBIANA DE HURLINGHAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 12-5-10 Nada Valentincic arg., naturalizada, comerc., cas., 9-11-24, LC 4.961.653, Mirta Elisabet Barrientos, arg., cas., com., 3-3-58 DNI 12.107.186; sede social y domicilio real socios calle Sgo. Gómez 1627 cdad. ptdo. Hurlingham Bs. As. \$ 10.000; 31-12 c/ año; 99 años; Fiscal. Art. 55. Gerencia individual duración todo el plazo Gte. Mirta Elisabet Barrientos Fiscaliz. Art. 55 LSC. Constructora, inmobiliaria, agropecuaria, Impr., export., mandatos y servicios, industrial y comercial estudios de mercado, financiera excluidas las comprendidas en la Ley 21.526. Carlos González La Riva, Abogado.

L.M. 97.250

LA JUSTINA DE CASANOVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 6-4-10 edicto complementario se reforma artículo 1° la denominación siendo la correcta La Justina de Casanova S.R.L. Carlos González La Riva, Abogado.

L.M. 97.252

DA VINCI DE LAFERRERE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 6-4-10 edicto complementario se reforma artículo 1° la denominación siendo la correcta Da Vinci de Laferrere S.R.L. Carlos González La Riva, Abogado.

L.M. 97.251

MEYCAMPORD S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550. Por Acta Direct. N° 66 del 04-01-2010 y Acta de Asam. N° 17 del 15-01-2010 se resolvió: 1) Renuncia al cargo de Vicepresidente de María Magdalena Banga, designada en la Asamblea Ordinaria N° 16 del 07-09-2009. 2) El Dir. ha quedado int. de la sig. Man.: "Presidente: Meyer, Leandro Alberto, DNI 22.061.207, dom. Machado 1680, Castelar, Prov. de Bs. As. CUIT 20-22061207-5, Director Suplente: Higgins, Harold Arturo, DNI 5.975.466, dom. Nicasio Oroño 55, 4° piso, Dpto 35, C.A.B.A., CUIT 20-05975466-2. Quienes continúan sus mandatos con vencimiento al ejercicio económico con cierre 30/06/2012. Verónica N. Zaffini, Contadora Pública.

Mn. 63.896

AERONICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que se ha constituido "Aeronica S.R.L." por instrumento privado de fecha 26/02/2010. Datos sociales: 1- Denominación de la Sociedad: Aeronica S.R.L.; 2- Socios: Vera Tobar Raúl Eduardo, D.N.I. 92.443.583, CUIT 20-92443583-7, nacido el 11 de junio de 1968, chileno, soltero, Técnico en preparación física y musculación deportiva, con domicilio en la calle Tucumán 2370, piso 6, departamento E de la ciudad de Mar del Plata, Miranda Martín Miguel, DNI 27.416.917, CUIT 20-27416917-7, nacido el 24 de agosto de 1979, argentino, soltero, Profesor de Educación Física, con domicilio en la calle Rivadavia 5366 de la ciudad de Mar del Plata, Ciano José Ignacio, DNI 35.043.839, CUIT 20-35043839-5, argentino, nacido el 28 de marzo de 1990, estudiante, soltero, con domicilio en la calle B. Parera 33 de la ciudad de Mar del Plata; Ciano Julián Eduardo, DNI 37.011.052, CUIT 20-37011052-3 argentino, nacido el 27 de junio de 1991, estudiante, soltero, con domicilio en la calle B. Parera 33 de la ciudad de Mar del Plata; Antonelli Verónica Silvia, DNI 22.007.243, CUIT 27-22007243-1, argentina, nacida el 10 de marzo de 1971, divorciada, Contadora Pública, con

domicilio en la calle Río Negro 5254 de la ciudad de Mar del Plata y Antonelli Adriana Lilian, DNI 11.789.549, CUIT 27-11789549-7, argentina, nacida el 08 de marzo de 1956, Contadora Pública, casada, con domicilio en la calle B. Parera 33, de la ciudad de Mar del Plata. 3- Domicilio legal: Brown 1154, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. 4- Objeto Social: desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la enseñanza y o práctica de actividades físicas, competitivas o no; pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o el extranjero. 5- Plazo de duración: diez años a partir de la celebración del contrato. 6- Capital Social: El capital social es de pesos un mil doscientos (\$1.200), dividido en ciento veinte (\$120) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una. 7- Administración y representación: estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de un ejercicio, siendo reelegibles, siendo designados para el primer período la señora Antonelli Verónica y la señora Antonelli Adriana en forma indistinta. 8- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año. Adriana Lilian Antonelli, Contadora Pública.

G.P. 93.052

AGROGANADERA COPEZHA S.A.

POR 1 DÍA - 1.- Pedro Mateo Gordillo, divorc., arg, C.P.N, nac. 30-12-1972, DNI 22.915.841, CUIT 20-22915841-5, domic. Funes 967, 7° "E" MdP; Germán Corti, casado, arg, abogado, nac. 18-09-1975, DNI 24.734.913, CUIT 20-24734913-9, domic. Larrea 2250 MdP; Guo Feng Zhao, casado, chino, nac. 6-06-1973, empleado, DNI 93.873.435, CUIL 20-93873435-7, domic. Falucho 670, 8° "A" MdP; Yu Ting He, casada, empleada, nac. 30-12-1976, DNI 93.873.436, CUIL 23-93873436-4, domic. Falucho 670, 8° "A" MdP; y Sebastián Ignacio Quiroga, soltero, arg, C.P.N., nac. 16-01-1975, DNI 24.251.277, CUIT 20-24251277-5, domic. Chacabuco 4123 MdP. 2.- Escr. n° 160 de fecha 10-08-2010 ante Esc. Andrea Atkinson. Reg. 21 Gral. Pueyrredón. 3. Denominación: "Agro-Ganadera Copezha S.A." 4.- Sede y domicilio social: Larrea 2250, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. 5.- Objeto: a) Agropecuaria. b) Comercial. c) Industrial. d) Transporte: Por cualquier medio, dentro y fuera del país, de los bienes y productos relacionados con el objeto social. e) Inmobiliaria. Y f) Financiera. Excepto operaciones Ley Entidades Financieras 6.- Plazo: 99 años desde insc. reg. 7.- Capital: \$12.000.- Administ.: 1 a 3 directores titulares; 1 a 3 suplentes. 8.- Directorio: Presidente: Pedro Gordillo. Director Suplente: Germán Corti. Duración: 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo accionistas, conf. Art. 55 Ley 19.550. 9.- Represent. legal: Presidente. 10.- Cierre ejercicio: 31 de diciembre de c/ año. - Escribana María Andrea Atkinson.

G.P. 93.055

LEYMER S.A.

POR 1 DÍA - Según Escritura 654 del 18/08/09 Ante el Escribano Marcos Rospide, se procedió a protocolizar actas de asamblea 11 y 13 y de directorio 56 y 57 de aumento de capital a \$1.650.000. Marcos Rospide, Escribano.

S.I. 41.208

COPEVELOZ CORREO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. n° 7 y Acta de Directorio n° 12 del 16/04/2010 se designa nuevo Directorio de la Empresa: Presidente Pablo José Agulló; Director Suplente: Oscar Antonio Cagianesa. Gr. Juan Chuburu.

G.P. 93.056

CAPELANTE S.A.

POR 1 DÍA - Por decisión unánime tomada en Asamblea General Extraordinaria del 30/09/2009, protocolizada mediante Escritura 83 del 07/04/2010 pasada ante el Registro 50 de Gral. Pueyrredón, se resolvió cambiar el nombre a San Arawa S.A., la que pasará a denominarse Capesante S.A. Por Acta de Directorio del 02/10/2009 se cambió el domicilio social estableciéndolo

en la calle Santiago del Estero 1718 Piso 1 Oficina 7 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Enrique Fernández Puentes (h), Notario.

G.P. 93.053

EL CANCAMO S.A.

POR 1 DÍA - Regularización de SH "El Cáncamo de Tossi y Tossi (SH)" 1) Norma Cristina Taccone, arg., casada, nac. 1/9/41, empresaria, LC 4.228.612; Carlos Alfredo Tossi, casado, arg., nac. 15/6/40, kinesiólogo, DNI 4.319.691; Diego Carlos Tossi, arg., nac. 6/7/68, soltero, médico, DNI 20.356.641, todos domiciliados en Avda. Rivadavia 5194 1° piso C.A.B.A. 2) Escritura de regularización N° 414, 11/08/2010. 3) El Cancamo S.A. 4) Canal Benavidez S/N, Villa La Nata, Tigre, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país: Guardería Náutica: Depósito y guardería de lanchas, naves, cruceros y todo tipo de embarcaciones. Compra, venta, arrendamiento, refacción, construcción y mantenimiento de toda clase de buques y/o embarcaciones; agencia marítima, intermediación en la compra y venta de buques y/o embarcaciones. 6) 99 años, 7) \$ 1.116.696; 8 y 9) Adm. y Repr.: Directorio. Titulares mín.1 máx de 5 e igual número de suplentes. Repres: Pte. Duración: 3 ejerc; Pte: Carlos Alfredo Tossi; Director Suplente: Norma Cristina Taccone; Fisc. accionistas; 10) 31/03. Ángel F. Aguilar C.P.N.

S.I. 41.214

TR CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Socia: Céspedes Teodora Rocha, casada, Tapia Lazo Rene, casado, el partido de la sede social es San Isidro. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y el Órgano de Fiscalización serán los Socios no gerentes. Jorge Andreatta, Autorizado.

S.I. 41.235

LEYMER S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria y por Reunión. de Directorio, ambas del 22/04/09 se ha elegido Presidente a Santiago Metro, Vicepresidente a Alejandro Metro y Director Suplente a Federico Podestá Castro. Marcos Rospide, Escribano.

S.I. 41.209

CENTRO MÉDICO SAN CARLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/10/2001. Socios: Rene Montecchiesi, argentino, casado, médico, nacido el 3 de noviembre de 1949, DNI 7.678.285; y Graciela Susana Díaz, argentina, casada, arquitecta, nacida el 11 de febrero de 1952, DNI 10.240.775; ambos domiciliados en Prado 2890, Victoria, Provincia de Buenos Aires. Nombre: Centro Médico San Carlos S.R.L. Plazo: 99 años desde su inscripción. Jurisdicción Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Sede: Ingeniero White 1024, Victoria, Provincia de Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la prestación de servicios médicos y auxiliares de la medicina y toda actividad relacionada con la salud por medio de profesionales con títulos habilitantes y debidamente matriculados, en consultorios médicos externos, sin internación, como así todo tipo de prestaciones asistenciales de modo directo o mediante sistemas de medicina pre-paga, pudiendo celebrar contratos con profesionales del arte de curar, organizaciones médicas, sanatorios y todo tipo de personas o entidades vinculadas con las prestaciones asistenciales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar cuantos actos fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto. Capital: \$ 10.000. La administración social será ejercida por los dos socios, indistintamente, en carácter de gerente, por el término de duración de la sociedad, quienes constituyen domicilio en Prado 2890, Victoria, Provincia de Buenos Aires. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Dr. Leonardo Szeinman, Abogado.

S.I. 41.231

INSTITUTO FERNANDO FADER Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 19/08/2010 se modifica artículo décimo primero del contrato social del 15/07/10; "La sociedad que este acto se constituye girará con la denominación de "Instituto Fernando Fader S.R.L.". Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas por un árbitro amigable componedor, elegido de común acuerdo, cuyo fallo será apelable en los casos que se requiera instancia judicial, debiendo recurrir a los Tribunales Ordinarios de San Isidro. La sociedad podrá disolverse por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que los socios designen. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital integrado. La fiscalización será practicada por los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la ley 19.550. Los socios resuelven facultar a la Cra. Romina Rivero y/o Alejandro Martín Sarmiento y/o quien ellos faculten, para realizar los trámites pertinentes ante la Inspección General de Justicia conducentes a obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultad de aceptar o proponer modificaciones al mismo, incluso a la denominación que pudiere formular el citado organismo. Proceda a efectuar el depósito que cita el artículo 149 de la Ley 19.550 en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente efectúe el retiro. En prueba de conformidad, y bajo las cláusulas que anteceden dejan celebrado este contrato, que se obligan a respetar y cumplir fielmente conforme a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes en dos ejemplares todos de un mismo tenor y a un solo efecto. ". El resto del articulado no se modifica y continúa vigente. Alejandro M. Sarmiento, C.P.

S.I. 41.238

OTIMO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 20/08/2010 se modifica artículo primero del contrato social del 01/07/10; "La sociedad que este acto se constituye girará con la denominación de "Otimo S.R.L.". Tiene su domicilio legal y giro social en la calle Ramón Falcón 4883 Localidad de San Martín, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer sucursales, o cualquier otro tipo de representación dentro y fuera del país y el Artículo séptimo: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. El resto del articulado no se modifica y continúa vigente". Alejandro M. Sarmiento, C.P.

S.I. 41.239

SAMATEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. de Soc. de Resp. Ltda. 1) Socios: Kisiel Samuel Miguel. argentino, nacido el 22/02/1970. comerciante, casado, DNI N° 21.469.865, CUIT N° 20-21469865-0, domo en la calle Constitución N° 2840, Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero. Pcia. de Bs. As.; y Martínez Marcelo Fabián, argentino, nacido el 15/03/1964, comerciante, casado, DNI N° 16.823.384, CUIL 20-16823384-2, dom. en la calle América N° 681 de la Localidad de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. 2) Fecha del instrumento de const.: instrumento privado de fecha 05/02/2010 3) Denominación: "Samatex S.R.L." 4) Dom. social: Av. Mitre N° 5012. Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero. Pcia. de Bs. As. 5) Obj. social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Fabricación, confección, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de: a) Telas e hilados; b) Prendas de vestir. 2) Fabricación, confección, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de hilados, telas y prendas de vestir confeccionadas. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: nueve mil pesos (\$ 9000) 8) Org. de adm.: Socios Gerentes: Kisiel Samuel Miguel (DNI N° 21.469.865) y Martínez Marcelo Fabián (DNI N°

16.823.384) 9) Rep. Legal: La adm., rep. legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. 10) Fiscalización: la ejercerán los socios no gerentes (art. 55 Ley 19.550). 11) Cierre de ejercicio 30/04. Fdo. Dr. Adrián Ariel Del Río, Abogado.
S.M. 53.247

RK ELEVACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Roberto Gabriel Bundra, 14/07/1965, argentino, casado, comerciante, DNI 17.290.525, Sandra Vogel, 17/01/1973, argentina, casada, ama de casa. 2) Fecha instrumento de constitución: 18/08/2010, 3) Razón Social: RK Elevaciones S.R.L. 4) Domicilio social: Colectora Este N° 1895, Loma Verde, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Compra, venta por mayor y menor, alquiler, toma en consignación y leasing, importación y exportación de materiales de construcción, herramientas, máquinas y equipos, y demás elementos y accesorios relacionados a la construcción de inmuebles, b) Prestación de servicios relacionados con dichas máquinas, equipos y herramientas, tales como reparaciones, puesta en marcha y traslados de las mismas. c) Compra, venta, arrendamientos y construcción de toda clase de inmuebles, incluido transacciones de arrendamientos comprendidos en las normas de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, d) Realización de trámites administrativos, comerciales y de gestión de negocios por orden y cuenta de terceros, e) Ejercer la representación comercial de empresas nacionales y/o extranjeras. 6) Plazo de duración: 99 años, 7) Capital Social \$10.000, 8) Administración y representación a cargo del Socio Gerente: Don Roberto Gabriel Bundra. 9) cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año. Reclamamos de ley en el mismo. Esteban P. Morán, Notario.

S.M. 53.255

AUTOMOTORES 828 S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliatorio del contrato social "Automotores 828 S.R.L.". En la ciudad de Monte Grande partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Junio de dos mil diez, el señor Oscar Roberto Vázquez DNI 14.355.100, en su carácter de Apoderado de la firma Automotores 828 S.R.L., según contrato Constitutivo de fecha 1° de marzo del dos mil diez, pasado ante el Escribano Jorge José Giménez titular del Registro Número 15 del Partido de Esteban Echeverría con fecha 03 de marzo del dos mil diez, manifiesta que se ha omitido consignar el número de CUIT del designado Gerente Sr. Berthet Ramón Omar por lo que queda establecido que el mismo se halla inscripto ante la Administración Federal de Ingresos Públicos bajo el numero CUIT 20-12885306-6, quedando redactado de la siguiente manera: e) Designar gerente al Sr. Ramón Omar Berthet, de estado civil casado con Marcela Ramona González, de nacionalidad Argentino, nacido el 28 de mayo de 1958, con DNI 12.885.306 CUIT 20-12-85306-9 domiciliado en la calle Garzón 1250 de la localidad de Monte Grande, quien acepta el cargo en este acto Certificación emitida por: Jorge J. Giménez N° Registro: 15 Esteban Echeverría: 30/06//2010. N° Acta: 2. Libro N° 63. Folio 2. Oscar R. Vázquez, C.P.

L.Z. 48.350

INUMET S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción Directorio Art. 60 Ley 19.550: Por acta de Asamblea General Ordinaria del 26-2-2010 se designan actuales directores y por acta de Directorio del 1-3-2010 se distribuyen los cargos, designándose: Presidente: Juan Bautista Dettino, CUIT 20-93940187-4; Vicepresidente: Mario Boltezar, CUIT 20-08476924-0; Director Titular: Jorge Omar Kocsis, CUIT 20-13275332-7 y Directoras Suplentes: María Beatriz Montequín, CUIL 27-03771555-2 y María del Carmen Graziani, CUIL 27-13145834-2. Duración de los cargos 1 año. Eduardo G. Mica. Contador Público.

S.M. 53.257

JUDITUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Ángel Krasnobroda, 1/12/44, DNI 4.445.032, CUIT 20-0444 5032-2, agente de viajes, cas.; Ester Rosa Horen, 31/01/46, DNI 5.295.932, CUIT 27-05295932-8, agente de viajes, cas.; Judith Karina Krasnobroda, 7/05/75, DNI 24628123, CUIT 27-24628123-3, cas., abogada; Carlos Gabriel Krasnobroda, 30/03/77, DNI 25878198 CUIT 20-25878198-9, sol., Fdo. Administración de Empresas, todos argentinos y domiciliados en Loria 185 piso 5° departamento B de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia de Bs As; 2) Inst. Privado 02/07/10. 3) Juditur S.R.L. 4) Loria 367 Ciudad y Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 5) a) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres aéreos marítimos, nacionales o internacionales; organización reservas ventas de excursiones propias o de terceros en el país o exterior; de hotelería dentro y fuera del país de entradas a espectáculos culturales deportivos artísticos sociales de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones mandatos consignaciones compras ventas corresponsalías administraciones comisiones representaciones intermediaciones, importación y exportación. B) Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. Inmobiliarios: Compraventa permutas construcciones alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico. e) Actividades Aeronáuticas: todo tipo de actividades aeronáuticas, entre ellas, transporte de personas, etc. por lo cual se concertará con los propietarios o explotadores de aeronaves contratos de fletamento, locación o los generalmente conocidos como charter, a fin de obtener el derecho de usarlas con esos fines intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; toda otra actividad similar o conexas con las mencionadas vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, excepto los que por razón de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante. 6) 99 años a partir de su inscripción. 7) \$ 12.000, 1200 cuotas de \$ 10 c/u. 8) Adm. Social: Uno o más gerentes socios o no, forma indistinta por término de duración de sociedad. Gerente: Carlos Gabriel Krasnobroda. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. 10) 31/03 de cada año. Cristina I. Avellaneda. Abogada.

L.Z. 48.507

ARENADOS GÓMEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Partido: Quilmes. Dra. Barthet P. María, Abogada.

L.Z. 48.503

A & A PROCESOS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 16/06/2010, resolvió: a) aceptar la renuncia del Presidente Sebastián Heuvinck y del Director Suplente Valeria Mara Tronconi Sforza; b) Designar nuevo Director titular y Presidente al Sr. Andrés Julián Davanzo y Director Suplente a la Sra. Romina Vanesa Martinelli. Domicilio especial: Gorriti 1281, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires. Autorizado por A.G.O. del 16/06/2010: Mariano Xavier Lauritsen Gargiulo. Escribano.

L.Z. 48.508

LT CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Ariel Tala, DNI 34.235.918, CUIT: 20-24497857-7, 17/03/75, técnico electrónico, domic. en Calle 27, N° 4848, Loc. y Part. Berazategui; Rubén Adrián Lisanti, DNI 25.696.769, CUIL: 20-25696769-4, 10/12/76, arquitecto, domic. en Donovan 1119, Loc. Gerli, Part. Avellaneda; ambos arg., solt., y de Prov. Bs. As. 2) Contrato constitutivo del 13/08/2010 con firma certificada por Escribano Público. 3) LT Construcciones Civiles S.R.L. 4) Domicilio Legal: Donovan 1119, Loc. Gerli, Part. Avellaneda, Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera del país, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, industrialización, alquiler, distribución, fabricación, financiación y transporte de maquinarias y materiales e insumos de la construcción. Constructora: Realización de proyectos, Dirección y construcción de Obras civiles, viales, de comunicaciones, de Infraestructura, de Instalaciones electrónicas, eléctricas, Electromecánicas, de Ingeniería y arquitectura en general, públicas o privadas, para todo tipo de destino, viviendas, comercios, industrias, rutas, caminos, torres de comunicaciones de todo tipo, movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras como así también proyectos especiales, con la utilización de todo tipo de materiales nacionales e importados en sus más diversas modalidades. Inmobiliaria y Financiera: Mediante la compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles. El aporte o inversión de capitales propios o de terceros, el otorgamiento de créditos en general, salvo las contempladas en la Ley de Entidades Financieras. Exportación e Importación: De todo tipo de mercadería, maquinarias, materias primas e insumos para la construcción. 6) 99 años d/ contrato. 7) \$ 12.000. 8) Administración: uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte. Tit.: Rubén Adrián Lisanti; Gte. Sup.: Sergio Ariel Tala, por el término de duración de la sociedad. Fisc: por los socios; 9) Repr. Leg: Gtes. 10) Cierre de ejercicio 31/12. José Luis Marinelli. Abogado.

C.F. 31.310

HEALTHY HAIR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que la sede social es en la calle Colombres 135, Localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora. Asimismo se hace saber que conforme al artículo 158 de LSC se prescinde de órgano de fiscalización. Notaria Ma. Florencia Del Lago, ads. Reg. 88 de Avellaneda, autorizada por Esc 76 del 19-04-10.

Av. 95.270

G4S SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 156 del 17/06/2010 se resolvió establecer Sucursal en la Provincia de Buenos Aires, José Ingenieros 3247 UF 12 piso 2°, oficina 12, Beccar, Lomas de San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Por Acta de Directorio N° 151, de fecha 08/01/2010 se nombra como encargado al señor Esteban Alberto Orduna, L.E. 7.801.620. Alejandra Beatriz Figueirido, Abogada.

C.F. 31.313

AUSTRAL TRANSMISIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 10/6/10, constitución de sociedad; Socios: Carlos Enrique de San Francisco, 27/12/76, DNI 25.676.787, Mi Esperanza 3737, Isidro Casanova, La Matanza, Pcia. Bs. As.; Daniela Eugenia Bayon, 23/11/76, DNI 25.591.605, Baldomero Sommer 6055, Isidro Casanova, La Matanza, Pcia. Bs. As.; Ambos argentinos, solteros, comerciantes; Denominación: Austral Transmisiones S.R.L.; Duración: 99 años; Objeto: reparación, reacondicionamiento y transformación de las piezas de la transmisión del automotor, así como de la mecánica en general y electricidad del automotor; incluyendo la compraventa, permuta, consignación, distribución, importación y exportación de rodados nuevos y/o usados; Capital: \$ 30.000 cuotas \$ 1, c/ u; Suscripción: Carlos Enrique de San Francisco 90%

y Daniela Eugenia Bayon 10%; Gerencia: individual e indistinta por todo el plazo legal; Cierre: 31/12; Fiscalización: los socios; Sede: Mi Esperanza 3737, Isidro Casanova, La Matanza, Pcia. Bs. As; Gerente: Carlos Enrique de San Francisco, domicilio especial: Sede social. Apoderado: Cr. Rafael Salave.

Av. 95.272

LA ESPECIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital: Por reunión de socios del 1º de julio de 2010, se resolvió por unanimidad aprobar el aumento de capital social de la suma de pesos 10000 a pesos 400000; y reformar los artículo cuarto y el artículo quinto del contrato social Autorizado C.P.N. Daniel Juan Azcurra C.P. por instrumento privado de fecha 01/07/2010.

Av. 95.273

AGROLAC COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Enrique Álvarez, 61 años, CUIT 20-04887615-4, divorciado, comerciante, argentino, domicilio Pte. Perón 301 Fcio. Varela, Bs. As. Leopoldo Rafael Martínez, 27 años, CUIT 20-29783895-5 soltero, comerciante, argentino, domicilio Estancia Los Tilos y Camboya, paraje La Capilla, Fcio. Varela, Bs. As. 2- Contrato privado 08/10/2008. 3- Agrolac., Industrial y Comercial S.R.L. 4- Pte. Perón 160 Fcio. Varela, Pcia. Bs. As. 5 - Elaboración de productos lácteos en general y producción y explotación agropecuaria. 6- 99 años. 7- Capital \$ 12.000.00. 8- Adm. Gte. Enrique Álvarez, 2 ejercicios socios conforme art. 55 y 284 Ley 19.550. 9- Gerencia. 10- Cierre ejercicio 30/6. Rubén O. González, CP.

Av. 95.274

COMUNICARTE S.R.L.

POR 1 DÍA - El señor Horoch, Alfredo, con DNI N° 11.234.417 y la señorita Horoch Richmond, Vanesa, con DNI N° 27.279.309, ambos socios gerentes de Comunicarte S.R.L., manifiestan su voluntad de sustituir el artículo tercero del Estatuto Societario por el siguiente: Artículo Tercero: El Capital Social se fija en pesos catorce mil (\$ 14.000) representados por catorce mil cuotas sociales de valor nominal un peso (\$ 1) cada una con derecho a un voto. Alfredo Horoch suscribe once mil novecientos cuotas de valor nominal un peso (\$ 1) lo que hace un total de pesos once mil novecientos (\$ 11.900), tres mil cuatrocientos (\$ 3.400) en efectivo y ocho mil quinientos (\$ 8.500) en bienes muebles amortizables, representando el 85% del capital social. Integrando pesos ochocientos cincuenta (\$ 850) en efectivo, y los bienes en su totalidad; a su vez Vanesa Horoch Richmond, suscribe dos mil cien cuotas de valor nominal un peso (\$ 1) lo que hace un total de pesos dos mil cien (\$ 2.100), pesos seiscientos (\$ 600) en efectivo y pesos un mil quinientos (\$1.500) en bienes muebles amortizables, representando el 15% del capital social; integrando pesos ciento cincuenta en efectivo, y los bienes en su totalidad. La Administración Social será ejercida por los socios en forma indistinta. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular al momento en que se acuerde hacerlas efectivas. Roberto Huszczo, CP.

Av. 95.276

COMPAÑÍA TEXTIL AVELLANEDA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Acto privado del día 10 de agosto de 2010; 2) Socios: Cerrudo Verónica Noemí, soltera, argentina, DNI Nro. 29.872.047, comerciante, con domicilio en la Av. Bernardino Rivadavia 119, Avellaneda, Buenos Aires; y Nasser Diego Pablo, soltero, argentino, DNI Nro. 23.906.266, comerciante, con domicilio en la Av. Bernardino Rivadavia 119, Avellaneda, Buenos Aires; 3)

Denominación social: "Compañía Textil Avellaneda S.R.L."; 4) Plazo: cien años a partir de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; 5) Objeto: Vender al por menor y/o mayor prendas y accesorios de vestir de mujeres, hombres y niños; calzado; artículos de marroquinería; paraguas; artículos de relojería, joyería y fantasía; productos cosméticos, de tocador y de perfumería; confecciones para el hogar; incluye sábanas, toallas, mantelería, cortinas, colchas, cubrecamas, tapices, alfombras; muebles, artículos de iluminación, artículos de bazar, artefactos para el hogar, electrodomésticos, equipos de sonido, televisión, video y computación, equipos electrónicos en general; diseñar y confeccionar prendas de vestir; diseñar y fabricar calzado, artículos de marroquinería, paraguas; artículos de relojería, joyería y fantasía; artículos realizados con productos textiles; importar y exportar; y realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con este objeto; 6) Capital social: \$ 12.000,00 (pesos doce mil) dividido en 1.200 (un mil doscientas) cuotas de valor nominal \$ 10,00 (pesos diez) cada una; 7) Administración y representación: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Cerrudo Verónica Noemí, quien lo hará en carácter de socia gerente, por el plazo de duración de la sociedad; 8) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año; 9) Sede social: Av. Hipólito Yrigoyen 45, Avellaneda, Buenos Aires. Lorena V. Leszczar, Abogada.

Av. 95.279

CELLCAST MEDIA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 27/5/2010 protocolizada por escritura del 2/7/2010 se resuelve el cambio de denominación estableciéndose que bajo la denominación "Big Smiles S.A." continúa sus actividades la sociedad anónima originariamente denominada "Cellcast Media S.A.". Juan C. Copello (h), Notario.

Av. 95.278

MODENAAUTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución por Inst. Privado del 27/05/2010. 2) Guerrero Claudio Sebastián, argentino, soltero, comerciante, nac. 17/01/78, domic. Núñez de Arce 395 Lomas de Zamora, DNI 26.406.775 y Barrios Elisa Beatriz, argentina, soltera, comerciante, nac. 16/06/80, domic. Bolaños 2475 Lanús, DNI 30.600.534. 3) Modenaautos S.R.L. 4) Hipólito Yrigoyen 4883 1º Piso Depto.: D. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la comercialización de vehículos 0 km y usados y planes de ahorro de automóviles y camiones 0 km, a través de las siguientes actividades: a) Comerciales: incluyendo, sin limitación, compra, venta, consignación y distribución de automotores, motovehículos, camiones, acoplados, tractores, lanchas. b) Servicios: incluyendo, sin limitación, gestoría, mensajería y asesoramiento. c) Financieras: mediante el otorgamiento de préstamos, con o sin garantía, real o personal, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, no comprendidos por la ley de entidades financieras. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: Pesos diez mil dividido en 10.000 cuotas de \$ 1 de valor nominal cada una. a) Administración y fiscalización a cargo de los socios según art. 55 de la Ley 19.550. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Guerrero Claudio Sebastián DNI 26.406.775.

Av. 95.281

LA CASA DE LOS HERRAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por contrato privado de fecha 10-08-2010 se constituyó "La Casa de los Herrajes S.R.L.", con domicilio en la Ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, y sede social en Garibaldi N° 238 de dicha ciudad. La integran los socios Florencia Analy Gallucci, argentina, soltera, nacida el 3-05-1984, DNI 30.913.867, C.U.I.T. 27-30913867-3, comerciante, domiciliada en Waika 676, de Bahía Blanca; Gisella Eva Gallucci, DNI. 23.130.876, argentina, casada, nacida el 27-06-1973, CUIT. 27-23130876-3, ama de casa, domiciliada Rosales 3267, de Bahía Blanca; y Juan Martín Gallucci, DNI 24.336.555, argentino, casado, nacido el

07-11-1974, C.U.I.T. 20-24336555-5, trabajador autónomo, domiciliado Drago 1652, de Bahía Blanca. Objeto Social: Compra, venta, transformación, distribución, consignación, importación, exportación, y toda otra forma de comercialización de: a) herrajes en sus distintas formas y modelos; b) vidrios, cristales y sus derivados. Plazo de duración: 90 años contados desde su inscripción registral. Capital Social: \$ 50.500,00; Administración: A cargo de todos los socios en calidad de gerentes por tiempo indeterminado, actuarán en forma individual e indistintamente; Representación Legal: A cargo de los administradores actuando en forma individual e indistintamente. Fiscalización: a cargo de los socios. Fecha cierre del ejercicio económico: el 31 de agosto de cada año, a partir de 2011. Guillermo Alberto Vigna, Contador Público.

B.B. 57.666

GAMINA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Gamina S.A. Edicto Complementario Órgano de administración: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares. Directores Suplentes: En igual o menor número de los titulares. Duración: Tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Alberto Jorge Allievi, Contador Público.

T.A. 87.282

PAMPA CHICA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios N° 22 del 2-8-2010 se procedió a modificar el plazo de duración de la sociedad, lo que implica reforma del Art. 2º del Estatuto Social, el que queda redactado: Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción originaria en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, o sea desde el 2 de octubre de 1990". Valeria M. Uria, Notaria.

T.A. 87.283

GANADERA LA AGUADA S.R.L.

POR 1 DÍA -1) Socios: Alberto José González, arg., nac. 24/11/1953, DNI 11.135.790, cas. 1º Nup. c/Zelmira Esther Mario, comerciante, dom. Rosales 1665, Mar de Ajó, Pdo. La Costa, Prov. Bs. As., CUIT 20--1; Alejandro Quintas, arg., nac. 23/9/1953, DNI 11.224.485, cas. 1º nup. c/Susana Elena Tristán, comerciante; dom. Montevideo 41, Mar de Ajó, Pdo. La Costa, Prov. Bs. As., CUIT: 23--9; y Maximiliano Pastore, arg., nac. 20/10/1972, DNI 23.018.058, cas. 1º nup. c/Romina Mariel Muccione, abogado, dom. H. Yrigoyen 385, p. 1º, Mar de Ajó, Pdo. La Costa, Prov. Bs. As.; CUIT: 20--0. 2) Denominación: Ganadera La Aguada S.R.L. 3) Domicilio: Loc. Mar de Ajó, Pdo. de La Costa, Prov. Bs. As. 4) Plazo: 20 años desde Insc. registral. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la Rep. Argentina y/o de Países integrantes del Mercosur, las siguientes operaciones Agropecuarias: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Compra, venta, consignación de ganado bovino, porcino, ovino; animales de granja y/o de cualquier otro tipo Cultivo, siembra, cosecha y almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales; forestación y reforestación. Industriales: transformación de materias primas, productos y subproductos correspondientes a la industria Agropecuaria. Comercialización: Mediante la compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de materias primas, Productos y subproductos relacionado con la actividad agropecuaria en todas sus formas y desarrollos, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, en el país como el extranjero. Arrendar, alquilar, comprar, vender y/o de cualquier otra manera administrar fracciones de campo. 6) Capital: \$ 12.000, en 1200 cuotas de \$ 10 valor nom. c/una. 7) Administración: 1 gerente socio o no; durac. 3 ejercicios. 8) Sede Social: H. Yrigoyen 354, Mar de Ajó, Pdo. La Costa, Prov. Bs. As. 9) Gerente: Alberto José González. 10) Fecha Contrato: 2/7/2010. 11) Autorizado: Maximiliano Pastore, Abogado.

Ds. 79.514